



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA -
UTP
VIGENCIA 2016**

CGR-CDSS 046
Junio de 2017

INFORME DE AUDITORÍA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
UTP
VIGENCIA 2016

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralora Delegado Sector Social	José Antonio Soto Murgas
Director de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Gerencia Colegiada	Gloria Inés Calvo Montoya Cristian Álvarez Gutiérrez Sandra Patricia Vélez Cadena
Supervisor nivel central	Luz Dary Neuta Velásquez
Supervisora nivel desconcentrado	Ly Giraldo Campuzano
Equipo de auditores:	
Responsable de Auditoría	Claudia Liliana Otalvaro Serna
Integrantes del equipo Auditor	Diana María Arbeláez Ramírez Dora Celly García Hoyos Jorge Enrique Gutiérrez Valenzuela Gustavo Loaiza Correa Juliana López Otálvaro Yolanda Medina Perdomo Doralba Ocampo Gallego

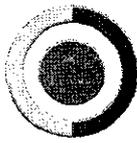


TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	5
1.1.1	Gestión	7
1.1.2.	Resultados	8
1.1.3	Legalidad	11
1.1.4	Financiero	11
1.1.5	Control Interno	14
1.2	FENECIMIENTO DE CUENTA	15
1.3	RELACIÓN DE HALLAZGOS	15
1.4	PLAN DE MEJORAMIENTO	15
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
2.1	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	16
2.1.1.	Gestión	16
2.1.2	Resultados	38
2.1.3	Legalidad	56
2.1.4	Financiero	70
2.1.5	Evaluación Control Interno	104
3	ANEXOS	108



84111-

Doctor
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector
Universidad Tecnológica de Pereira -UTP
Pereira

Respetado Doctor Gaviria:

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP vigencia 2016, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los macroprocesos examinados: Gestión de adquisición de bienes y servicios, gestión defensa judicial, planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios, gestión ambiental, gestión financiera presupuestal y contable y el examen del balance general al 31 de diciembre de 2016, el Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por el año terminado en esa fecha. Los estados contables a 31 de diciembre de 2015 fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el control interno y con fundamento en los principios de la gestión fiscal, la gestión y resultados de la universidad para la vigencia 2016.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados, legalidad, financiero y control interno, obtenidos por la administración de la entidad en los procesos auditados.

El Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Pereira –UTP - rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2016, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la CGR.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría –

(NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el proceso de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestro trabajo. Además, no se recibieron denuncias para trámite dentro del proceso auditor.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

1.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, resultados, legalidad, financiero y control interno, los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor. La calificación final ponderada fue de **90,308** que ubica a la UTP en el rango **favorable** en la vigencia 2016 con el siguiente resultado por procesos:



Tabla N° 1
Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CGR ACTUALIZADA AL CONTEXTO SICA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA						
COMPONENTE	PRINCIPIOS	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia	Procesos Administrativos	15%	80,0	12,00	20%
		Indicadores	25%	95,0	23,75	
		Gestión Presupuestal y Contractual	35%	79,2	27,71	
		Prestación del Bien o Servicio	25%	86,3	21,56	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN			100%		85,02	17,00
Control de Resultados 30%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Objetivos misionales	50%	86,3	43,13	30%
		Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	50%	96,3	48,13	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS			100%		91,25	27,38
Control de Legalidad 10%	Eficacia	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	73,3	73,33	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD			100%		73,33	7,33
Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Razonabilidad o Evaluación Financiera	100%	100,0	100,00	30%
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO			100%		100,00	30,00
Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Calidad y Confianza	100%	85,950	85,95	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL INTERNO			100%		85,95	8,60
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA						90,308

Fuente : Ejecutable – Guía de Auditoría CGR.

1.1.1 Gestión

La calificación de la gestión de la entidad fue de **85,02** resultante de ponderar los componentes: procesos administrativos, indicadores, gestión presupuestal y contractual y prestación del bien o servicio.

1.1.1.1 Procesos administrativos

La calificación de **80** de los procesos administrativos, es el resultado del promedio dado por las calificaciones a los procesos evaluados de la UTP con referencia a las materias auditadas, así: En la actividad contractual, se evidenciaron deficiencias relacionadas con la ejecución contractual, supervisión e interventoría; en la evaluación de gestión se encontraron deficiencias en el logro de metas, proyectos especiales, trámite de apoyos económicos y cursos intersemestrales; en la gestión ambiental institucional, en lo referente a la política ambiental, se encontraron deficiencias relacionadas con las condiciones sanitarias y ambientales de la calidad de agua para el consumo humano.

En la gestión financiera, presupuestal y contable, se determinaron deficiencias en lo relacionado con la identificación, clasificación y registro de las cuentas: efectivo, deudores, propiedad, planta y equipo, pasivos estimados, cuentas por pagar e ingresos por venta de servicios; se presentaron dificultades en la actualización del cálculo actuarial y en la causación de costos y gastos. En la ejecución presupuestal, se evidenciaron inconsistencias en el uso del rubro sentencias y conciliaciones para asuntos diferentes a procesos judiciales y duplicidad en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en lo referente a la asignación de recursos para fondos patrimoniales y proyectos.

Constatada la información rendida en SIRECI, se encontró consistencia en el reporte, con fundamento en la evaluación de los registros en los sistemas internos y documentos fuentes.

1.1.1.2 Indicadores

La calificación de **95** dada al componente, se sustenta en la evaluación realizada al comportamiento de los indicadores a nivel de objetivos, componentes y proyectos del PDI y los indicadores reportados por la Entidad en la rendición de la cuenta a través del sistema SIRECI.

1.1.1.3 Gestión presupuestal y contractual

Se calificó con **79,2** como resultado del promedio entre la calificación a la gestión contractual con calificación 78,4 y gestión presupuestal con calificación 80. Lo anterior, se fundamenta en las deficiencias encontradas en la evaluación al

proceso gestión de la adquisición de bienes y servicios - ejecución contractual y supervisión e interventoría en lo concerniente con austeridad en el gasto, adición contrato, plazo contrato, canchas múltiples y cubierta de las aulas alternativas; así mismo, se identificaron deficiencias en la gestión presupuestal, en cuanto al tratamiento presupuestal de aporte de recursos a proyectos y fondos patrimoniales y la utilización inadecuada del rubro sentencias y conciliaciones en la ejecución presupuestal de gastos.

El presupuesto de la entidad ejecutado en 2016 ascendió a \$181.581.048.982,12. La ejecución presupuestal se evaluó en un 100% en términos generales, en cuanto al análisis de las apropiaciones, estructura y cumplimiento de los principios presupuestales. A nivel de registros o documentos, el alcance fue el siguiente:

El presupuesto de ingresos examinado fue de \$144.701.231.477,80, representa el 73.41% del presupuesto de la entidad para la vigencia 2016 por \$197.122.972.587, correspondiente al recaudo acumulado al cierre de la vigencia.

El presupuesto de gastos examinado fue de \$47.775.695.971, representa el 26.31% del presupuesto ejecutado por la entidad por \$181.581.048.982,12 para la vigencia 2016.

Con relación al rezago presupuestal de la vigencia 2015, durante la vigencia auditada se evaluó la ejecución de reservas presupuestales por \$13.185.83.437 del rubro sostenibilidad de la infraestructura física, que representa el 66.39% del total de las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2015 y ejecutadas en el 2016 por \$20.619.428.748.32. Las cuentas por pagar constituídas al cierre de la vigencia 2015 por \$2.011.402.239 fueron evaluadas en un 100%.

1.1.1.4 Prestación del bien o servicio

Se calificó con **86,3** como resultado del promedio del nivel de cumplimiento de los objetivos misionales evaluados, así: cobertura con calidad e investigación, innovación y extensión.

1.1.2 Resultados

La calificación al componente control de resultados de la entidad fue de **91,25**, producto de promediar los componentes: objetivos misionales y cumplimiento de planes programas y proyectos.

1.1.2.1 Objetivos misionales

Se calificó con **86,3** resultantes del promedio en el cumplimiento de metas físicas de los programas misionales del Plan de Desarrollo Institucional: cobertura con calidad 92.82%, el cual es relativo a la función misional de docencia; investigación,

innovación y extensión 79.68%, que corresponde a los resultados del objetivo en la vigencia 2016.

1.1.2.2 Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos

Se calificó con **96,3** como consecuencia de promediar los factores: cumplimiento del PDI 92.03%, proyectos 96.72% y proyectos especiales 100%.

Coherencia y cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo

Se determinó que la Universidad se ajusta a la legalidad, en lo relacionado con las políticas públicas, el cumplimiento con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 y los objetivos del milenio.

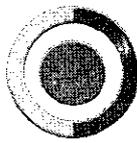
Proyectos especiales

Revisada en forma selectiva, la viabilidad, presupuesto y pertinencia del gasto para 32 proyectos especiales seleccionados por \$593.513.298, que representan el 15% del total de los proyectos que tuvieron algún movimiento en la vigencia 2016, cuya fuente de financiación es un contrato o un convenio y los fondos de facultades y vicerrectoría e institucionales que correspondió a 220 proyectos, se evidenció que la Universidad gestiona los recursos adicionales para su funcionamiento, a través de los proyectos especiales, estrategia institucional que permite una relación de la Universidad con entes públicos y privados, a través de la prestación de servicios de docencia, investigación y extensión, en cumplimiento del Acuerdo 21 de 2007 - UTP, por medio del cual se reglamentan los proyectos especiales administrados bajo la cuenta de operación comercial.

De la revisión, se comprobó eficacia en el cumplimiento de los objetivos del proyecto; la eficiencia se vio afectada, al determinarse irregularidades relacionadas con los apoyos económicos otorgados en la vigencia 2016, como gastos no permitidos y valores otorgados de más, de acuerdo con la escala de liquidación de viáticos, pagos superiores a las horas programadas en los cursos intersemestrales, los cuales se constituyeron como beneficio del proceso auditor, y falta de definición del apoyo logístico en las órdenes de servicios de proyectos de fondos de facultades.

Gestión de actividades con relación a personas en situación de discapacidad

Se evaluó a través de inspección documental e inspección física dos actividades por \$1.192.048.695, así: Proyecto obras de adecuación edificio facultad de educación por \$633.381.074 y proyecto obra de Aulas Alternativas por \$558.667.621 que representa el 42,61% de los proyectos de gestión estratégica del campus a los cuales se les debe garantizar condiciones de acceso a las personas



con movilidad reducida, que fue de \$2.797.009.072 con recursos de la vigencia 2016.

Se comprobó que la Universidad, destinó los recursos estipulados para garantizar la accesibilidad a personas con movilidad reducida, lo cual se evidenció en las obras de adecuación, como la ampliación del edificio de educación el cual está iniciando obra y en el que se tienen proyectados: una plataforma elevadora, baños para discapacitados y sala de los sentidos con impresoras braille y software para ciegos y sordos. En las construcciones nuevas como aulas alternativas y el centro de innovación tecnológica, se construyeron rampas de acceso y baños especialmente diseñados para esta población.

Se comprobó que en la UTP, se adelantan actividades para el bienestar de las personas en situación de discapacidad, ejecutando un presupuesto de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario por \$186.835.409, consistentes en: monitoria social, bonos de alimentación, de transporte y de matrícula, reliquidación de matrícula, según la condición de vulnerabilidad socio económica de los estudiantes en situación de discapacidad.

Gestión Ambiental

La Universidad formuló e implementó el programa de planificación de la gestión ambiental, el cual está contenido en el Plan de Desarrollo dentro del objetivo estratégico Desarrollo Institucional. Se adoptó mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 41 de 2010, la política ambiental institucional que contiene directrices, metas y compromisos institucionales para propiciar un buen desempeño ambiental. Igualmente, se tiene definido el Plan de Manejo Ambiental – PMA, instrumento mediante el cual la Universidad identifica los aspectos e impactos ambientales y establece una serie de mecanismos para su gestión.

Se verificó, mediante inspección documental en la oficina del grupo de trabajo ambiental y revisión en cada una de las diferentes dependencias que los controles y la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales está siendo utilizada por la entidad.

Para la gestión de residuos peligrosos, tiene formulado un plan de gestión para el manejo de residuos sólidos peligrosos – RESPEL actualizado en el año 2015, direccionado a tomar medidas de minimización o prevención. Igualmente, la entidad ha definido e implementado la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, con observancia del principio de valoración de costos ambientales, excepto por el hallazgo relacionado con agua potable.

SIRECI

Durante la vigencia 2016, la Entidad rindió información ante la Contraloría General de la República en el aplicativo SIRECI, sobre la gestión contractual, cuenta o informe anual consolidado y plan de mejoramiento de la UTP, dentro de los términos establecidos y a su vez dicha información fue consistente con la revisada en los sistemas de información de la entidad.

Seguimiento al plan de mejoramiento

Evaluado el Plan de Mejoramiento suscrito por la Universidad, el 12 de julio de 2016, se observa que se cumple con el factor de eficacia en cuanto al cumplimiento del 100% de las acciones propuestas con vencimiento a 31 de diciembre de 2016. El porcentaje de avance del total del plan es del 40%, teniendo en cuenta las acciones que se encuentran en ejecución.

1.1.3 Legalidad

Se calificó con **73,33** como resultado dado al cumplimiento normativo en los macroprocesos evaluados, de acuerdo con los hallazgos de auditoría validados y las deficiencias de control interno detectadas.

Defensa Judicial

De 23 procesos judiciales, se seleccionó una muestra de 9 procesos por \$2.739.018.671 y se revisó la documentación encontrándose ajustada a la normatividad.

En los 9 expedientes evaluados hubo acatamiento pleno de las normas procesales en materia laboral y contencioso administrativo en lo que refiere a las controversias contractuales, acción de nulidad y restablecimiento del derecho, con lo que se concluye que se respetaron los términos procesales en las distintas etapas del procedimiento judicial, encontrando participación activa en la defensa de los intereses de la Universidad con el arrimo de material probatorio, presentación de alegatos de conclusión e interposición de recursos.

Se determinó que en el contrato de abogado 5056 de 2017, no se incluyeron expresamente las obligaciones inherentes a los reportes internos y externos de información en el Ekogui.

1.1.4 Financiero

Se calificó con 100 debido a que se emitió opinión de los estados contables sin salvedades, en virtud de la evaluación realizada al proceso.



Se evaluó el Balance General al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

A nivel de activos, las cuentas evaluadas fueron: Depósitos en instituciones financieras, inversiones, deudores, terrenos, construcciones en curso, reserva financiera actuarial, bienes y servicios pagados por anticipado, bienes entregados a terceros y amortización acumulada de bienes entregados a terceros, las cuales suman \$274.964.493.724,12 y representan el 38,5% del total del activos por \$713.717.924.790,59.

En lo que respecta al pasivo, la muestra ascendió a \$36.901.056.806,30 que representa el 84% del total de pasivo por \$43.947.886.499,10. Las cuentas evaluadas fueron: Operaciones de financiamiento internas de largo plazo, recursos recibidos en administración, provisión para contingencias, provisión para pensiones, recaudos a favor de terceros e ingresos recibidos por anticipado.

Con relación al patrimonio, la muestra ascendió a \$1.056.399.253,13 que representa el 0,2% del total patrimonio por \$669.770.038.291,49. Se evaluó la cuenta superávit por donaciones.

En las cuentas de resultado, fueron objeto de revisión ingresos por \$42.459.278.660,96 que representa el 18,3% del total de ingresos por \$232.485.536.998. Las cuentas evaluadas fueron: Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (DB), ingresos financieros e ingresos extraordinarios.

Fueron objeto de revisión gastos por \$1.567.928.751,93 que representa el 2,1% del total de gastos por \$74.536.488.252,81. Las cuentas evaluadas fueron: provisión para contingencias, intereses, comisiones, otros gastos ordinarios y extraordinarios.

Los costos evaluados ascendieron a \$7.340.928.534 que representan el 7,8% del total de costos por \$94.507.627.913. Se evaluó la cuenta servicios educativos - educación formal superior, formación profesional.

Se presentaron diferencias entre la muestra aprobada por el Comité Técnico en el plan de trabajo y las muestras evaluadas. Las variaciones presentadas obedecen a que a la fecha de elaboración del plan de trabajo aún no había vencido el plazo para reporte a la Contaduría General de la Nación y por lo tanto la Universidad no había efectuado el cierre contable y no había generado los estados contables definitivos.

Deuda Pública

En cumplimiento del memorando 039 de 2016, expedido por la Contraloría General de la República, se evaluó el servicio de la deuda pública de la Universidad en un

100%, a través de los pagos efectuados en la vigencia por \$567.377.770.98, de los cuales \$552.196.837.64 se destinaron a la amortización a capital quedando saldada la deuda al cierre de la vigencia y \$15.180.933.34 por concepto de intereses; así mismo, no se generó mora en el cumplimiento de los pagos mencionados. Los compromisos, obligaciones y pagos fueron debidamente apropiados y registrados en el presupuesto. La Universidad Tecnológica de Pereira durante el 2016 no realizó contratos de deuda pública.

Comisión Legal de cuentas

Se evaluó la legalidad y consistencia de la información en el seguimiento a las tres observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes se pudo confirmar que dos fueron subsanadas y la otra persiste al presentarse deficiencias relacionadas con el registro contable de convenios.

En cuanto a las observaciones de orden administrativo persisten las relacionadas con la falta de integración del software de nómina y el financieros y la falta de integración del proceso presupuestal con el contable dentro del software financiero.

Aplicación de las normas internacionales de información financiera

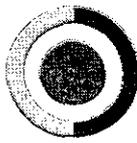
La aplicación de Estándares Internacionales se encuentra regulada por la Resolución 693/2016, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en atención a esta, la Universidad Tecnológica de Pereira encaja dentro del parágrafo segundo del artículo 4°, según el cual dicha normatividad aplica a partir del 1° de enero de 2018, para las Instituciones de Educación Superior.

1.1.4.1 Opinión de los Estados Contables

Opinión sin salvedades:

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Universidad Tecnológica de Pereira, a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La opinión no varió con relación a la emitida por la CGR a los estados contables de la vigencia 2015.



Los errores, inconsistencias o salvedades encontradas, en la revisión de dichos estados contables ascienden a \$8.047.885.073, valor que representa el 1,13% del activo total de la entidad por \$713.717.924.790,59.

Las incertidumbres encontradas son no generalizadas, al existir saldos pendientes de depuración por concepto de una demanda laboral con sentencia definitiva causada desde el 2012 afectando las cuentas 2460 créditos judiciales y 3225 resultados de ejercicios anteriores.

1.1.5 Control Interno

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, la calificación obtenida fue 1.038 puntos, que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1.385 puntos, valor correspondiente al concepto de "Efectivo". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1.281, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Eficiente".

Se determinó que los controles evaluados son efectivos, evidenciando que se han implementado y están siendo utilizados, previenen o mitigan los riesgos, garantizando la eficiencia, eficacia, legalidad, oportunidad, competencia y consistencia de la información, con excepción de las inconsistencias presentadas en la ejecución y supervisión contractual en lo referente a la austeridad en el gasto, adiciones y plazos de contratos, deficiencias en los contratos de obra de canchas múltiples y aulas alternativas; debilidades en el seguimiento a la ejecución de proyectos especiales y en la verificación de metas del Plan de Desarrollo Institucional; deficiencias en la gestión ambiental institucional en cuanto al tratamiento del agua potable y debilidades de control interno contable, en lo referente a la conciliación entre áreas, seguimiento a partidas de la conciliación bancaria, registro contable de abonos a cuentas por cobrar, actualización del cálculo actuarial y seguimiento a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República FENECE la cuenta de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintiocho (28) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) con incidencia fiscal por \$60.210.756, seis (6) tienen posible alcance disciplinario y cuatro (4) con beneficios de auditoría por \$6.934.724.

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento con acciones y metas, que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El plan de mejoramiento debe ser reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes –SIRECI- dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad con la Guía de Auditoría. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad.

Bogotá, D.C

JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS
Contralor Delegado para el Sector Social

Aprobó: Carolina Sánchez Bravo/ Directora de Vigilancia Fiscal
Revisó: Luz Dary Nieto Velásquez / Coordinadora de Gestión
Proyectó: Equipo Auditor -Gerencia Risaralda



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

2.1.1 Gestión

Efectuada la calificación del componente, arrojó un resultado de 85,02 resultante de promediar los factores: Procesos administrativos, indicadores, ciclo presupuestal y contractual y prestación del bien o servicio, con los resultados que se describen en la siguiente tabla:

Tabla N°2
Descripción de la calificación de la Gestión

FACTOR	CALIFICACIÓN PROMEDIO
Procesos Administrativos	80.0
Indicadores	95.0
Gestión Presupuestal y Contractual	79.2
Prestación del Bien o Servicio	86.3
Total Calificación	85,02

Fuente : Metodología Guía de Auditoría – Calificación de la Gestión y los resultados de la entidad.

A continuación se sustenta la calificación de cada uno de los componentes:

2.1.1.1 Procesos administrativos

La calificación de 80 de los procesos administrativos, es el resultado del promedio dado por las calificaciones otorgadas en la evaluación de los macroprocesos: gestión de la adquisición, de bienes y servicios; gestión financiera presupuestal y contable, gestión ambiental y la planeación estratégica, estudiada en la línea Planes Programas y Proyectos y Eventos Extraordinarios con referencia a las materias auditadas en cada uno de ellos.

En la gestión financiera, presupuestal y contable, se determinaron deficiencias en lo relacionado con la identificación, clasificación y registro de las cuentas: efectivo, deudores, propiedad, planta y equipo, pasivos estimados, cuentas por pagar e ingresos por venta de servicios; se presentaron dificultades en la actualización del cálculo actuarial y en la causación de costos y gastos. En la ejecución presupuestal, se evidenciaron inconsistencias en el uso del rubro sentencias y conciliaciones para asuntos diferentes a procesos judiciales y duplicidad en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en lo referente a la asignación de recursos para fondos patrimoniales y proyectos.

Teniendo en cuenta los resultados de las pruebas relacionadas con el proceso administrativo de planeación estratégica, se encontró que los procedimientos y controles funcionan adecuadamente, existe una comunicación fluida entre planeación y las diferentes fuentes tales como: Vicerrektorías, Decanaturas y Departamentos, entre otros.

2.1.1.2 Indicadores

La calificación de **95,0** se sustenta en el comportamiento de los indicadores a nivel de objetivos, componentes y proyectos del PDI, para la vigencia en estudio, la cual forma parte de la evaluación de cumplimiento planes, programas y proyectos.

Indicadores de Gestión - SIRECI

Los indicadores de gestión propuestos por la entidad en el informe anual SIRECI, reflejan la realidad para la vigencia fiscal de 2016. Con relación al promedio de cumplimiento se tiene que los indicadores de eficacia y eficiencia alcanzaron un porcentaje del 98%; en cuanto a la economía y la valoración de costos ambientales su cumplimiento fue del 99% y 100%, respectivamente.

Tabla N° 3
Detalle de resultados indicadores de gestión

INDICADOR	RESULTADO DE CUMPLIMIENTO PROMEDIO
Economía	99%
Eficiencia	98%
Eficacia	98%
Equidad	96%
Valoración de Costos Ambientales	100%

Fuente: Equipo Auditor – Rendición Cuenta SIRECI.

2.1.1.3 Gestión presupuestal y contractual

Verificado el proceso administrativo en la gestión presupuestal y contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira, se calificó con **79,2**. Se evidenció que aunque cumplen con las funciones de planeación, asignación, ejecución y evaluación en el manejo de los recursos y en la adquisición de bienes y servicios, se presentaron deficiencias en los procesos de: ejecución contractual, supervisión e interventoría, en lo concerniente con austeridad en el gasto, adición contrato, plazo contrato, deficiencias en la construcción de las canchas múltiples y en la cubierta de las aulas alternativas.

Se identificaron deficiencias en la gestión presupuestal, en cuanto a la ejecución y cierre de presupuesto de gastos, específicamente en lo referente al uso del rubro sentencias y conciliaciones para asuntos diferentes a procesos judiciales y duplicidad en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, en lo referente a la asignación de recursos para fondos patrimoniales y proyectos.

Proceso contractual

Evaluada la gestión en los procesos de adquisición de bienes y servicios de la entidad durante la vigencia 2016, se determinó que los bienes y servicios contratados fueron recibidos y cumplidos, excepto por las deficiencias detectadas y relacionadas con austeridad en el gasto, plazo contrato 5461, adición contrato 5212, canchas múltiples y la cubierta de los baños de las aulas alternativas.

La justificación de los factores de selección dentro de los documentos y estudios previos, permitieron identificar la oferta más favorable a la Institución. Las propuestas de los oferentes en la modalidad de licitación pública, son congruentes y consistentes con los pliegos de condiciones y no presentaron información contradictoria, ambigua o confusa. En los términos de referencia se indican las acciones que puede tomar la Universidad ante los perjuicios que se causan por dicha conducta.

El proveedor o contratista fue escogido atendiendo las normas establecidas en el manual de contratación, dependiendo de la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y la complejidad de los bienes y servicios.

Las actuaciones en la actividad contractual se hicieron con celeridad y eficacia en cumplimiento de los principios de economía procesal y financiera, excepto por la deficiencia relacionada con austeridad en el gasto.

La selección de la muestra se fundamentó en la experticia del auditor con respecto a la naturaleza del objeto contractual.

Los pagos parciales se hicieron en la medida de la entrega de obras, bienes o servicios.

Se exigió del contratista y/o del garante, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, excepto por las deficiencias relacionadas: con canchas múltiples y la cubierta de los baños de las aulas alternativas.

Se adoptaron las medidas tendientes a mantener por parte del contratista y durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras presentadas en su oferta, excepto por la deficiencia relacionada con la adición de un contrato.

La intervención de los funcionarios de la Universidad respecto de su obligación de buscar el cumplimiento estricto de los fines de la contratación, vigilar el cabal desarrollo del objeto contractual y protección de los derechos de la Institución, fue adecuada, excepto por la deficiencia relacionada con la austeridad en el gasto.

El supervisor o interventor recibió, estudió y analizó los precios unitarios de ítems no previstos solicitados por el contratista, utilizando como mínimo tres cotizaciones de los materiales necesarios, presentadas por él mismo, y elaboró recomendación para aprobación del ordenador del gasto.

La contratación de la interventoría o la designación del supervisor, fueron oportunas, ocurrió en el momento de la contratación de manera que se permitió una labor completa sobre el contrato objeto de sus actividades.

El interventor o supervisor cumplió con su función de vigilar que el contratista ejecutara las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas, especificaciones y cronograma contenidos en el contrato y demás documentos que hacen parte del mismo.

La supervisión examinó la existencia de la documentación: pliego de condiciones, adendas y garantías exigidas en pliegos, antes del inicio de los contratos, así como los permisos, licencias o autorizaciones que se requirieran para el oportuno cumplimiento del contrato.

La designación del interventor o supervisor, fue realizada en la minuta contractual o mediante acto administrativo y fue el mismo supervisor-funcionario o interventor-contratista quien suscribió las actas periódicas y la de liquidación.

La supervisión emitió concepto o recomendación a la Universidad sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato. Sin embargo, hubo deficiencias respecto de adición del contrato 5212 de 2016 y plazo del contrato 5461 de 2016.

La evaluación de la administración de los recursos públicos reflejada en la contratación celebrada y liquidada durante la vigencia 2016 por la Universidad Tecnológica de Pereira, involucró el examen de 62 procesos contractuales con un costo de \$24.217.726.923 que representan el 37.4515% frente al universo de \$64.664.323.573 de los cuales 1 corresponde a convenios por \$216.000.000 con una participación del 0.334%, 22 contratos de prestación de servicios por \$1.523.819.369 que representan el 2.35%, 24 de obra por \$3.491.010.378 con una representatividad del 5.398%, 7 contratos liquidados de otras vigencias por \$14.452.328.752 que corresponden al 22.34%, 1 de compraventa de bien inmueble por \$4.000.000.000 que representa el 6.185%, 6 órdenes de servicio por \$320.021.692 que corresponde al 0.494% y 1 contrato de suministro por \$38.000.000 que equivale al 0.058%, tal como se detalla a continuación:



Tabla N°4
Muestra contractual

# contratos	Modalidad del contrato	Valor total	% respecto del valor total	% sobre el valor de la muestra
1	Convenio	\$216,000,000	0.3340%	0.89%
22	Prestación de servicios	\$1,523,819,369	2.3565%	6.29%
24	Obra	\$3,491,010,378	5.3987%	14.42%
7	Liquidados otras vigencias	\$14,452,328,752	22.3498%	59.68%
1	Compra venta inmuebles	\$4,000,000,000	6.1858%	16.52%
6	Ordenes de servicio	\$320,021,692	0.4949%	1.32%
1	Contratos de suministro	\$38,000,000	0.0588%	0.16%
62	37.45%	\$24,217,726,923	37.178%	99.27%
2	Defensa Judicial	\$176,546,732	0.2730%	0.73%
% Representatividad de la muestra frente al Universo			37.4515%	

Fuente: Equipo auditor CGR.

Se pudo determinar cumplimiento normativo fundamentado en los principios de la gestión fiscal de eficiencia, economía, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, con excepción de las deficiencias detectadas, así:

H1. Austeridad en el gasto (D y F)

La Constitución Nacional en los siguientes artículos, consagra:

2° fines esenciales del Estado, 209 la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia y economía.

El artículo 3° de la Ley 489 de 1998 trata sobre los principios de la función administrativa de economía, eficacia y eficiencia.

El artículo 11 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 5° del Decreto 2209 de 1998 prohíbe a los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público, celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen.

Señala además que cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.

Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen (sic) a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto. Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.

Incurriendo presuntamente en una gestión fiscal antieconómica a la luz de los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000 y posiblemente en una falta disciplinaria según la Ley 734 de 2002, la Universidad Tecnológica de Pereira, celebró los siguientes contratos cuyos objetos se encaminan a la prestación de servicios de comedor y alojamiento para el personal invitado por la rectoría, los vicerrectores, facultades, proyectos especiales y cubrir los eventos que requieran las diferentes dependencias de la Universidad, administrativos, docentes y alumnos.

Tabla N° 5
Austeridad en el gasto

Contrato N°	Objeto	Valor presunto detrimento
C.P.S. 5395-2016	Prestación de servicios de hospedaje para los invitados por la Rectoría, Vicerrectorías, Facultades y Proyectos Especiales.	\$7.716.500
C.P.S. 5397-2016	Prestación de servicios de hospedaje para los invitados por la rectoría, vicerrectoría, facultades y proyectos especiales	\$3.851.082
C.P.S. 5399-2016	Prestación de servicios de hospedaje para los invitados por la rectoría, vicerrectoría, facultades y proyectos especiales.	\$8.186.800
C.P.S. 5436-2016	Prestación de servicios de apoyo logísticos en las actividades requeridas para el adecuado funcionamiento de las reuniones del consejo superior universitario, del consejo académico, consejo de facultad, los proyectos de operación comercial y rectoría de la UTP.	\$21.417.600
C.P.S. 5449-2016	Prestación de servicios de apoyo logísticos (salones, ayudas audiovisuales, servicios de comedor entre otros) para el desarrollo de las actividades del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejo de Facultad, reuniones de carácter académico o administrativo, actividades de extensión o en cumplimiento de contratos o convenios interinstitucionales, encuentro, ceremonia, asamblea o reunión de delegados de organismos e instituciones públicas o privadas nacionales o Internacionales y proyectos de operación comercial.	\$10.250.000
TOTAL DETRIMENTO PATRIMONIAL		\$51.421.982

Fuente: Equipo auditor CGR.

Lo anterior, ocasionado por una gestión fiscal antieconómica, generando detrimento patrimonial en cuantía de \$51.421.982.

Hallazgo con alcance fiscal por \$51.421.982 y presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta entidad:

La entidad responde mediante oficio N° 01-1115-81 del 21 de abril de 2017, en los siguientes términos:

“La Universidad Tecnológica de Pereira es un ente universitario autónomo del orden nacional creado por la Ley 41 de 1958, con régimen especial, personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente; vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto principal es la educación superior enmarcando su quehacer misional en procesos de docencia, investigación y extensión.

En este orden de ideas los contratos referenciados en la observación No. 15 tuvieron origen en diferentes compromisos asumidos por la academia, por proyectos de investigación, proyectos especiales (operación comercial) que se rigen por el acuerdo 21 de 2007, proyectos de extensión, capacitación institucional para personal docente o administrativo, o aquellos requeridos por la alta dirección en la gestión misional y en cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

Estos compromisos se derivan de las actividades propias o de los compromisos contractuales suscritos por la Universidad, los cuales implican, en algunos casos, gastos de alojamiento para docentes, ponentes o expertos que prestan sus servicios a la Universidad, o por servidores públicos vinculados a otras entidades, universidades o centros nacionales e internacionales. Así como, gastos de alquiler de espacios y gastos de apoyo logístico para el desarrollo de actividades que se requiere en el marco del cumplimiento de nuestra misión, visión y gestión.

Así mismo, es necesario señalar que los recursos de la Universidad que fueron empleados en los contratos citados corresponden en su gran mayoría a la autogestión (recursos propios), hecho que diferencia a la Universidad de las demás entidades del orden nacional como ministerios, superintendencias, establecimientos públicos y otros. La suscripción de dichos contratos fue necesaria para cumplir nuestra función en el marco del servicio de educación superior y obedecieron a un sano criterio de optimizar y controlar el gasto mediante la centralización de la supervisión y ejecución de los mismos, no siendo más complejo este control bajo el esquema de erogaciones mediante caja menor como lo establece el art. 11 del Decreto 1737 de 1998. Dado lo anterior, se puede concluir que la Universidad requiere asumir este tipo de gastos para la realización de las actividades que son demandadas en el cumplimiento de la función delegada en la Constitución y en la Ley, que es la docencia, investigación y extensión, desarrollada en nuestra misión contemplada en el artículo 2 del Estatuto General (acuerdo 14 de 1999) Razón por cual la conformación del presupuesto de las Universidades no sólo proviene del Tesoro Nacional sino que en su mayoría es auto gestionado, hecho que las diferencia de las demás entidades. En el ámbito financiero, como bien lo han informado a las Universidades que integran el Sistema Universitario Estatal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante diferentes comunicaciones, la Nación no financia los costos del funcionamiento de las Universidades Públicas, sino que sus aportes constituyen una de las fuentes de financiación que junto con otros recursos y las rentas

propias componen su presupuesto que es distribuido de acuerdo a las necesidades de la institución y aprobado por el Consejo Superior Universitario.

De otra parte, vale la pena mencionar que la Universidad en su proceso de mejoramiento continuo y en el marco de su autonomía, ha desarrollado y actualizado las normas que le competen en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, es así como mediante Resolución 2577 de 2015 se establecieron medidas que han contribuido a optimizar y renovar las prácticas sobre el uso racional de los recursos teniendo como base la planeación, la relación costo beneficio y el análisis del presupuesto, lo cual ha sido un ejercicio responsable desde las unidades organizacionales hasta los órganos de dirección de la Universidad. Sin embargo, en aras de dar mayor claridad se aporta cuadro resumen que contiene discriminado los tipos de gastos asumidos a través de los contratos, permitiendo evidenciar el cumplimiento de lo descrito en esta explicación”.

Análisis y conclusión CGR:

Es claro para la Contraloría General de la República que los entes universitarios autónomos no pertenecen a ninguna de las ramas del poder público y por tanto jurisprudencialmente se han dividido en dos categorías:

Los del nivel nacional propiamente dicho, a los cuales les son aplicables las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto, pues sus gastos se cubren con apropiaciones que afectan el presupuesto nacional provenientes del Ministerio de Educación Nacional; y aquéllos, que no obstante ser del nivel departamental, municipal o distrital, reciben del Presupuesto General de la Nación los recursos necesarios para cubrir sus gastos de funcionamiento e inversión, lo que implica que el régimen aplicable a los mismos sea también el contenido en la Ley Anual de Presupuesto, pues unos y otros "conforman el presupuesto de la Nación", circunstancia que las ubica en ambos casos, dentro del universo al cual va dirigida la restricción en el gasto.

No debe olvidarse que no obstante las universidades oficiales generan recursos de autogestión en los denominados proyectos especiales de investigación, especiales o proyectos de extensión, su presupuesto también se nutre de los recursos que anualmente le transfiere el Ministerio de Educación para su funcionamiento, motivo por el cual hacen parte del presupuesto de la Nación y por lo tanto es completamente viable la aplicación de la restricción impuesta en los decretos que fijan las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto 1737 de 1998: *Se sujetan a la regulación de este Decreto, salvo en lo expresamente aquí exceptuando, los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público, sin que ello implique vulneración de la autonomía.*

La tan proclamada “autonomía universitaria” no sólo sí admite la imposición de límites por parte del legislador, los cuales deben ser excepcionales y expresos, sino que los considera necesarios a efectos de armonizar y articular el funcionamiento



de esas entidades con las demás que conforman la estructura del Estado, siempre y cuando ellos no desvirtúen o afecten el núcleo esencial de dicho principio.

Si bien la Corte Constitucional ha sido enfática en señalar que el control de tutela, tal como está diseñado en el ordenamiento legal para los establecimientos públicos, no es aplicable a las universidades oficiales en razón de que por sus singulares objetivos y funciones ello implicaría vulnerar su autonomía, también lo fue al manifestar que ello no se traduce en una emancipación absoluta de esas instituciones, que hacen parte del Estado, el cual tiene la obligación, no solo de asignarles los recursos para mantenerlas, sino de contribuir y participar con sus políticas a su crecimiento y fortalecimiento.

Por tanto es claro que las universidades públicas, son órganos autónomos del Estado, que por su naturaleza y funciones gozan de esa condición y están sujetas a un régimen legal especial que en la actualidad está consagrado en la Ley 30 de 1992.

El Decreto 1737 de 1998 citado, tuvo como objeto expedir medidas de austeridad y eficiencia y someter a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejaran recursos del Tesoro Público y fue expedido por el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 189, numerales 11 y 20, de la Constitución Política previo el concepto del Consejo de Ministros.

La Corte Constitucional, en reiterada jurisprudencia ha señalado que la autonomía que la Constitución Política de 1991 les reconoció a las universidades, públicas y privadas, es una autonomía plena, no absoluta, dirigida esencialmente a preservar dichas instituciones de la interferencia indebida de los poderes públicos.

La autonomía universitaria, encuentra fundamento en la necesidad de que el acceso a la formación académica de las personas tenga lugar dentro de un clima libre de interferencias del poder público tanto en el campo netamente académico como en la orientación ideológica, o en el manejo administrativo o financiero del ente educativo." (Corte Constitucional, Sentencia T-492 de 1992, M.P. Dr. José Gregorio Hernández Galindo).

Las universidades públicas, como lo ha dicho la alta corte, a las cuales la Ley 30 de 1992 les ordenó organizarse como entes universitarios, corresponden a la categoría de que trata el artículo 113 de la C.P., esto es, son "...órganos del Estado autónomos e independientes, que por su naturaleza y funciones no pueden integrarse a ninguna de las ramas del poder público".

Sin embargo, también ha dicho esa Corporación que esa caracterización no implica que las universidades públicas, en cuanto órganos autónomos, sean ajenas e

independientes del Estado, o que éste, a través del legislador, esté impedido para regular aspectos relacionados con las mismas, siempre que con ello no vulnere la autonomía que les es propia.

“La regla general aplicable a las universidades con fundamento en el artículo 69 de la C.P. es la de reconocer y respetar la libertad de acción de las mismas; no obstante, esa libertad de acción no puede extenderse al punto de propiciar una universidad ajena y aislada de la sociedad de la que hace parte y, en el caso de las públicas emancipada por completo del Estado que las provee de recursos y patrimonio.” (Corte Constitucional, Sentencia C-220 de 1997, M.P. Dr. Fabio Morón Díaz).

La autonomía entregada por la Carta a las universidades públicas, no les da el carácter de órganos superiores del Estado ni les concede un ámbito ilimitado de competencias así como tampoco inmunidad legal, pues cualquier entidad pública por el simple hecho de pertenecer a un Estado de derecho, se encuentra sujeta a límites y restricciones determinados por la ley.

Según lo ha manifestado la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República en respuesta a consulta elevada por la Gerencia Departamental del Cauca en Auditoría practicada a la Universidad del Cauca y en atención a la disparidad de criterios entre el Grupo de Vigilancia y el de Responsabilidad Fiscal de esa unidad ejecutora: *“Teniendo en cuenta lo anterior, vemos que la Universidad del Cauca, debe acatar los decretos de austeridad del gasto público, en lo que se refiere a los recursos que recibe por disposición de la Ley General de Presupuesto, para su respectivo funcionamiento.”*¹

De otra parte, en concepto CGR-OJ 105 emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República el 12 de mayo de 2017 y conocido por esta comisión auditora el 17 de mayo de 2017, sobre la aplicación de los decretos de austeridad a la Universidad Tecnológica de Pereira y la vigencia del concepto 80112-2489 del 13 de agosto de 2002 respecto del mismo tema, en absolución de consulta elevada por la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Social, dicha instancia se pronunció en su oportunidad de la siguiente manera:

*“Teniendo en cuenta los apartes contenidos en el concepto anterior, observa esta Oficina Jurídica que el criterio que se esgrimió en dicha oportunidad se sustentó en el análisis de la autonomía e independencia de los entes universitarios y su papel dentro de los organismos que integran el Estado **así como la noción de tesoro público concluyendo que las universidades estatales y oficiales, no obstante contar con el atributo de la autonomía, no pueden***

¹ Concepto 80112-2489 del 13 de agosto de 2002 ALBA CELEMÍN DE ROSALES, Directora Oficina Jurídica.



desconocer que la financiación de sus gastos está sustentada en recursos del tesoro público de manera que sus actuaciones no pueden desarrollarse por fuera de las disposiciones que se han dictado por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto. (Negrillas fuera de texto).

(...)

Concordante con lo expuesto, observa esta Oficina que para el caso específico objeto de consulta, la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP, actual sujeto de control fiscal de este órgano de control y vigilancia por parte de la Delegada para el Sector Social, dicho ente universitario ha expedido reglamentaciones internas tendientes a dar aplicación a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

(...)

En este orden de ideas, nota este despacho que las universidades estatales u oficiales deben sujetar sus actuaciones a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público al ser parte integral del Estado y al conformar el presupuesto general de la Nación, tal como se señaló en el concepto 80112-2489 del 13 de agosto de 2002 y adicionalmente se resalta la especial aplicación que en la actualidad ha venido promoviendo la UTP al expedir disposiciones internas tendientes a dar cumplimiento a las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Corolario de lo expuesto, esta Oficina ratifica y actualiza el sustento legal en que se funda el criterio expuesto en el concepto 80112-2489 del 13 de agosto de 2002, tal como se señaló en forma precedente.

En ese orden de ideas, las incidencias fiscal y disciplinaria del hallazgo relacionado con austeridad en el gasto, se fundan en la posición jurídica institucional de la Contraloría General de la República adoptada mediante Concepto 80112-2489 del 13 de agosto de 2002, ratificado y actualizado en el Concepto CGR-0J 105 del 12 de mayo de 2017, por lo tanto el hallazgo se confirma con las incidencias comunicadas.

H2. Adición contrato 5212. (D y F)

El artículo 3° de la Ley 610 de 2000, define la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El artículo 6° ibídem define el daño patrimonial al Estado como la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado.

El artículo 39 del Estatuto de la Contratación de la Universidad, señala que la contratación directa es el procedimiento mediante el cual la Universidad solicita a uno o más oferentes, la presentación de una oferta, para la cual se indicará el objeto a contratar y demás variables de la contratación.

El 12 de enero de 2016 la Universidad Tecnológica de Pereira celebró el contrato 5212 por \$33.171.353, para la *prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de planeación, coordinación y desarrollo de las actividades relacionadas con la movilidad académica entrante y saliente y la definición de un marco de cooperación internacional para la Universidad.*

En la cláusula octava de dicho contrato se menciona como documento integral, la solicitud de elaboración de la minuta en cuyo contenido se dispone que el contratista se encargaría de las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Responsabilidades del cargo de Profesional de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Así mismo en la propuesta presentada por el contratista, se oferta como un objetivo específico (numeral 3°- Cooperación Internacional), monitorear e identificar periódicamente las fuentes de financiación y consolidar los resultados del monitoreo con los detalles de las convocatorias.

Inobservando la normatividad antes citada, incurriendo presuntamente en una falta disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y ocasionando un presunto daño patrimonial al Estado, de acuerdo con los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió dentro del contrato 5212 de 2016, el Otro Sí No. 1 el 02 de diciembre de 2016 para adicionarlo en \$5.030.000 con la justificación del supervisor de incluir una nueva actividad, la cual estaba contemplada en la propuesta de la contratista, así: *"...dar respuesta a la iniciativa institucional de participar en proyectos de cooperación internacional, para lo cual se identificarían convocatorias internacionales que pudieran ser de interés para la financiación de proyectos institucionales"*. Dentro de los considerandos del Otro Sí fundamentan la adición en la expresión "con el fin de que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto contractual".

Lo anterior, por debilidades de supervisión, lo que generó un daño patrimonial al Estado en \$5.030.000 y que se dejen de invertir dichos recursos en otros proyectos.

Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$5.030.000.

Respuesta entidad:

La entidad responde mediante oficio 02114118 del 17 de abril de 2017, radicado CGR 2017ER0037369 en los siguientes términos:

En el marco del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Tecnológica de Pereira, se establece el propósito de internacionalización, entendido como un proceso integral de articulación de los objetivos misionales academia, investigación, extensión, en un contexto mundial, multicultural y globalizado.

La cooperación internacional como eje articulador de la internacionalización, es cada vez más relevante en las instituciones de educación superior. Es así que lo referente a convocatorias internacionales, retoma gran importancia y la universidad no escapa a esta dinámica, por lo que se han realizado actividades a fin de desarrollar capacidades institucionales.

Esto se evidencia en el desarrollo del contrato No. 5212 de 2016, donde se planteó "la definición de un marco de cooperación internacional para la Universidad". Las actividades implementadas en el marco del mismo, consistieron en el monitoreo de fuentes, su recepción, difusión y comunicación a las instancias de docencia, investigación, administración y proyección social de la institución. Esto correspondió a un ejercicio descriptivo de posibilidades y consolidado en un reporte.

A finales del año 2016, en una discusión interna para revisar el impacto de lo divulgado hasta la fecha en relación con convocatorias de cooperación internacional, identificamos la necesidad de desarrollar un ejercicio de delimitación y valoración del alcance de convocatorias internacionales, a fin de focalizar futuros esfuerzos en esa materia.

Es así que la Supervisora envió un oficio a Gestión de la Contratación previos trámites de asignación de presupuesto, donde expresaba:

La adición se realiza con el fin de dar respuesta a la iniciativa institucional de participar en proyectos de cooperación internacional, para lo cual es necesario identificar convocatorias internacionales que puedan ser de interés para la financiación de proyectos institucionales. Esto generó la adición de una nueva



actividad pertinente y oportuna para la institución, la cual se plasmó en un otrosí al Contrato No. 5212 de 2016.

Dicha actividad contempló nuevas tareas de evaluación y pertinencia de convocatorias para la institución, con el fin de hacer recomendaciones y definir las bases para un ejercicio de prospectiva que pudiese prever los efectos de tales iniciativas a corto, mediano y largo plazo, en el contexto específico de la UTP.

En concreto, este ejercicio implicó la priorización de áreas potenciales de desarrollo en la universidad de acuerdo con la estrategia de la Alta Dirección, la caracterización y la identificación de posibles aliados, según criterios de: entidad oferente de la convocatoria, criterios de elegibilidad, montos a subvencionar (cuando aplique). Esto se puede evidenciar en el informe generado para soportar el trabajo.

Con este desarrollo, se pretende sentar las bases para consolidar procesos en materia de cooperación y construir un ambiente de coherencia, capacidad institucional y pertinencia a la hora de generar alianzas y relaciones con los diferentes actores de la cooperación internacional.

Una vez aclaradas las actividades desarrolladas en el marco del Contrato N° 5212 de 2016 y el otrosí, se puede evidenciar y concluir que fueron actividades diferentes con resultados diferentes. Si bien en los considerandos del otro si no se plasmó la actividad adicional como tal, en el mismo si se indica que éste es generado por la solicitud del 21 de noviembre de 2016 que hiciera la supervisora de dicho contrato y cabe señalar que esta solicitud hace parte misma de los documentos contractuales. Siendo esta solicitud el principal soporte para la elaboración del otrosí. Se anexa memorando 021311287 del 17 de noviembre de 2016, el oficio 011114280 del 21 de noviembre de 2016 y análisis de convocatoria.

Análisis y conclusión CGR:

En resumen, fundamenta su respuesta la entidad, básicamente en el hecho de que la adición se realizaba con el fin de dar respuesta a la iniciativa institucional de participar en proyectos de cooperación internacional, para lo cual se hacía necesario "identificar convocatorias internacionales que puedan ser de interés para la financiación de proyectos institucionales. Esto generó la adición de una nueva actividad pertinente y oportuna para la institución, la cual se plasmó en un otrosí al Contrato No. 5212 de 2016."

Observando la propuesta de la contratista entregada previamente a la celebración del contrato, se destaca dentro del ítem N°3 de Cooperación Internacional desarrollado mediante la estrategia de fortalecimiento del área de cooperación internacional de la UTP, la cual tendría como propósito dos actividades:

1. Monitorear e **identificar periódicamente las fuentes de financiación.**
2. Consolidar los resultados del monitoreo con los detalles de las convocatorias.

Toda la propuesta con un valor inicial de \$33.171.353.

De esta manera se tiene que, no solamente se contemplaba como tarea dentro del objeto contractual, el monitorear las convocatorias sino que también incluía la de identificar las fuentes de financiación.

De contera que no le asiste la razón a la entidad en su respuesta cuando expresa que era una nueva actividad la que se desarrollaba por cuanto la propuesta como documento integral del contrato, es un documento que obliga tanto a la parte contratista como a la contratante.

Y en ese orden de ideas, la contratista se comprometía desde un principio y por el valor inicialmente estipulado, a identificar las convocatorias internacionales que pudieran ser de interés para la financiación de los proyectos institucionales. Ahora bien, tampoco se aportó documentación que soportara actividad adicional alguna diferente a la aquí descrita como la identificación de fuentes de financiación.

Por lo anterior, el hallazgo se confirma con incidencias fiscal por \$5.030.000 y presuntamente disciplinaria.

H3. Plazo contrato 5461 de 2016 (D)

El artículo 11 del Estatuto de la Contratación de la U.T.P. señala que en la modificación bilateral las partes acordarán un convenio modificatorio que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente, la cual se perfeccionará con la aceptación de las partes.

El artículo 23 ibídem menciona que los contratos se entenderán perfeccionados con la firma de las partes.

La Universidad Tecnológica de Pereira celebró el contrato 5461 de 2016 con el objeto de realizar Instalaciones hidrosanitarias, aguas lluvias y red contra incendio para la obra "Aguas Alternativas de la UTP".

El 15 de septiembre de 2016, se firma el otrosí No. 2, prorrogando la duración del contrato hasta el 30 de octubre de 2016.

Inobservando las normas iniciales e incurriendo presuntamente en falta disciplinaria según la Ley 734 de 2002, el 09 de noviembre de 2016, se suscribe el otrosí No. 3 modificando igualmente la duración, estando ya vencido el plazo, pues el otrosí 2 fijó la duración hasta el 30-10-2016.

Lo anterior ocasionado por debilidades en la comunicación entre la supervisión y la oficina jurídica, lo que conlleva a que se continúe ejecutando un contrato con el plazo vencido.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

H4. Canchas múltiples. (BA)

Inobservando las normas y especificaciones generales de construcción, los planos y especificaciones técnicas del contrato, así como el numeral 6.11 "Obras mal ejecutadas" de los pliegos de condiciones.

Se evidenció en inspección ocular llevada a cabo el día 23 de marzo de 2017 a las obras del contrato N°5993 de 2015, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA- PRIMERA ETAPA", empozamientos de agua en varios sectores de las canchas Nos. 1, 3 y 4; porque no se generaron las pendientes adecuadas en la placa de piso para el drenaje del agua superficial. También se evidenció el sellado de juntas insuficiente en la cancha N°1 y el soporte del contrapeso de una de los tableros de basquetbol corroído y doblado en la cancha N° 2.

Lo anterior, debido a falencias en las labores de control y supervisión en el proceso de fundición de la placa, lo que genera inconveniente para la práctica de los diferentes deportes, pues dependiendo de la disciplina deportiva, el balón no rebota lo esperado o se frena en estas zonas y daño fiscal de \$1.644.432, incluidos costos indirectos, correspondientes a las reparaciones que se deben hacer para subsanar las deficiencias encontradas.

Producto del accionar de la Contraloría General de la Republica se constituyó beneficio de auditoría por reparación, en cuantía de \$1.644.432.

H5. Cubierta aulas. (BA)

La Constitución Política, artículo 209 el cual trata sobre los principios de la gestión pública, entre otros, los de economía y eficacia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Inobservando las normas y especificaciones generales de construcción y las especificaciones técnicas del contrato N° 5557, se evidenció en inspección ocular llevada a cabo el día 25 de abril de 2017 a las obras del contrato, cuyo objeto es "INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DEL CERRAMIENTO DE WC, PISOS EN ZONAS VEHICULARES Y PEATONALES", que las tejas que conforman

la cubierta de los baños de mujeres del bloque 16A y de ambos baños en el bloque 16B, se encuentran en mal estado (dobladas y con abolladuras).

Lo anterior, debido a falencias en las labores de control y supervisión en la ejecución de la cubierta y puede llegar a ocasionar goteras y deterioro prematuro acortando la vida útil de estos elementos, igualmente daño fiscal de \$2.586.448, incluidos costos indirectos, correspondientes al valor de las tejas instaladas en el baño de mujeres del bloque 16A y ambos baños del bloque 16B.

Producto del accionar de la Contraloría General de la República se constituyó beneficio de auditoría por reparación, en cuantía de \$2.586.448.

Proceso ejecución y cierre presupuestal

La evaluación presupuestal tuvo el siguiente alcance:

La ejecución presupuestal se evaluó en un 100% en términos generales, en cuanto al análisis de las apropiaciones, estructura y cumplimiento de los principios presupuestales. A nivel de registros o documentos, el alcance fue el siguiente:

El presupuesto de ingresos examinado fue de \$144.701.231.477,80, representa el 73.41% del presupuesto de la entidad para la vigencia 2016 por \$197.122.972.587, correspondiente al recaudo acumulado al cierre de la vigencia.

El presupuesto de gastos examinado fue de \$47.775.695.971, representa el 26.31% del presupuesto ejecutado por la entidad por \$181.581.048.982,12 para la vigencia 2016.

Con relación al rezago presupuestal de la vigencia 2015, durante la vigencia auditada se evaluó la ejecución de reservas presupuestales por \$13.185.83.437 del rubro sostenibilidad de la infraestructura física, que representa el 66.39% del total de las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2015 y ejecutadas en el 2016 por \$20.619.428.748.32. Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2015 por \$2.011.402.239 fueron evaluadas en un 100%.

Programación presupuestal:

Se evaluó la programación presupuestal de la vigencia 2016 en un 100%, evidenciando oportunidad y legalidad en el anteproyecto de presupuesto, proyecto y aprobación por el Consejo Superior de la Universidad. Se confrontaron las apropiaciones iniciales, los movimientos presupuestales como: traslados, adiciones, reducciones y el presupuesto definitivo, frente a los actos administrativos, los registros en el aplicativo PCT y los informes de ejecución presupuestal de rentas y gastos a diciembre 31 de 2016. Se verificó el cumplimiento del estatuto presupuestal de la universidad y de las actividades programadas según el cronograma de trámite y aprobación del presupuesto.

Una vez confrontadas las resoluciones de Rectoría y los acuerdos del Consejo Superior Universitario, que dispusieron modificaciones, adiciones y reducciones presupuestales, con el reporte según software financiero PCT, se contrastó cumplimiento de las disposiciones presupuestales de la entidad.

Se comprobó la efectividad de los controles consistentes en: definir el cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del presupuesto institucional y el comunicado de autorización de la modificación presupuestal por parte de la Vicerrectoría Administrativa. Los controles probados están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos asociados a inoportunidad en la programación y planeación del presupuesto de la vigencia e incumplimiento de la normatividad presupuestal.

Presupuesto de ingresos:

El presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2016, fue aprobado mediante Acuerdo 051 del Consejo Superior expedido el 9 de diciembre de 2015 y liquidado mediante Resolución de Rectoría 3518 del 15 de diciembre de 2015.

El presupuesto definitivo de Ingresos fue de \$181.596.850.469, con un recaudo acumulado al cierre de la vigencia por \$197.122.972.586,94, equivalente a un nivel de ejecución del 109%.

La participación de los recursos propios fue del 48% equivalente a \$95.175.002.910,94, por concepto de venta de bienes y servicios y recursos de capital; los recursos de la nación representan el 52% del total de ingresos \$101.947.969.676,00 de los cuales el 89% corresponde a las transferencias para funcionamiento. 9% para inversión y 2% para concurrencia pensional.

La venta de bienes y servicios ascendió a \$70.888.966.481,24 representados en Ingresos académicos, ingresos varios y proyectos especiales; siendo este último el concepto más representativo con un 70% de participación equivalente a \$49.405.130.699,63.

Se revisaron los recaudos de los rubros de matrículas, consultoría profesional, rendimientos TES, devoluciones de ingresos y transferencias de la Nación.

De acuerdo con lo examinado, respecto del control consistente en ajustar los ingresos con los registros contables, se presenta con deficiencias que se establecieron en la auditoría, como H6. Asignación presupuestal de recursos a proyectos Especiales, por lo que no se garantiza la consistencia de la información, afectando la razonabilidad de los Estados Contables de la UTP a diciembre 31 de 2016.

Presupuesto de gastos:

El presupuesto de gastos definitivo para la vigencia 2016 fue de \$181.596.850.469, presentando una ejecución presupuestal por \$181.581.048.982,12, con un porcentaje de ejecución total del 99,99%.

Del total del presupuesto de gastos ejecutado, el 87 % por \$157.908.526.790 son destinados para gastos de funcionamiento y el 13% restante por \$23.684.523.583,83 corresponde a programas de inversión.

La composición de los gastos de funcionamiento se detalla de la siguiente manera: El 52,89% corresponde al gasto de personal por \$83.503.736.304, Gastos generales por \$15.325.412.807,42 (9,71%), Transferencias por \$20.908.702.057,63 (13,24%), Gastos de venta de servicios por \$37.591.296.458,26 (23,81%) y servicio de la deuda por \$567.377.770,98 (0,36%).

El crecimiento total de la ejecución de gastos con relación a la vigencia anterior fue del 10% por \$16.609.626.695,46 como resultado de un crecimiento en los gastos de funcionamiento del 15% y una disminución en la Inversión del 13%.

Se determinó mediante análisis y revisión documental la legalidad la consistencia de la información, la economía, eficacia y eficiencia en la ejecución presupuestal de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira vigencia 2016, a través de la revisión de los compromisos y pagos de los proyectos especiales por \$37,591,296,458 y los contratos seleccionados por \$10.184.399.513, evidenciando la correcta recepción de los bienes y servicios adquiridos y el cumplimiento de los objetivos y funciones públicas asignadas a la Universidad para un total de gastos evaluados por \$47.775.695.971, que representan el 26.31%.

En el rubro sentencias y conciliaciones se identificaron inconsistencias presupuestal al registrar el pago de sanciones por este rubro que no corresponden a procesos judiciales. H7. Rubro presupuestal sentencias y conciliaciones.

Se comprobó la razonabilidad de la ejecución presupuestal y la efectividad de los controles relacionados con la revisión del Registro Presupuestal y reporte de Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Cierre presupuestal:

Respecto al cierre presupuestal de la vigencia 2016, La Universidad Tecnológica de Pereira constituyó reservas por \$17.477.069.540.04, se valoró la legalidad a través del análisis de la justificación y recurrencia en la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia \$1.722.521.680 que representan el 10%.

No se constituyeron cuentas por pagar a diciembre 31 de 2016. Se comprobó la efectividad del control referente a generar y revisar la relación de cuentas por pagar y las reservas de apropiación de la vigencia, determinando que ha sido adoptado y aplicado por la entidad y que el mismo es apropiado para mitigar o prevenir el riesgo referente a Dificultades para el pago de los compromisos adquiridos al finalizar la vigencia.

Con relación al rezago presupuestal de la vigencia 2015, se constituyeron reservas por \$20.619.428.748, de las cuales ejecutaron \$19.861.266.897, que corresponde a una ejecución de reservas del 96.32%. Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2015 por \$2.011.402.239 fueron pagadas en un 100%. Se evidenció eficiencia en el pago del rezago presupuestal de la vigencia 2015 ejecutado en el 2016.

Como resultado de la evaluación, se determinó los siguientes hallazgos:

H6. Asignación presupuestal de recursos a proyectos Especiales (D).

El acuerdo 022 de la Universidad Tecnológica de Pereira del 02 de noviembre de 2004 Capítulo VI-Ejecución presupuestal, artículo 5 principios del sistema presupuestal establece:

ESPECIALIZACIÓN: Las apropiaciones deben referirse a su objeto y funciones definidas en la ley y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

La Ley 30 de 1992, capítulo IV, establece:

Artículo 85. Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de educación superior, estará constituido por: a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal, c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos.

Incurriendo presuntamente en una falta disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

La Universidad Tecnológica de Pereira no aplicó adecuadamente las normas presupuestales citadas, para efectos de asignar recursos a los diferentes proyectos especiales y a los fondos patrimoniales, los cuales asigna mediante traslados bancarios de la cuenta Bancolombia 0733563XXXX UTP a la cuenta Bancolombia 073356XXXXX UTP, ya que afectó tanto la ejecución presupuestal de ingresos como la ejecución presupuestal de gastos tal como se describe a continuación:



- Para la asignación de recursos a 33 proyectos expidió CDP, RP y pagó a nombre de la propia Universidad Tecnológica de Pereira, con lo cual afectó rubros de funcionamiento y de inversión (Anexo 2). Posteriormente, con la ejecución del proyecto, afectó nuevamente el presupuesto de gastos de la entidad, con los rubros presupuestales, con el procedimiento descrito, se evidencia que existe una doble afectación presupuestal del gasto, tanto en el momento de la asignación de los recursos como en el momento de la ejecución del proyecto.
- De otra parte, cuando ingresaron los recursos a la cuenta bancaria Bancolombia 073356XXXXX UTP, la cual recibió el valor del traslado, la Universidad lo reconoce como un recaudo de ingreso, lo que no cumple las condiciones para ser un ingreso (Anexo 2).
- Para el caso de los recursos asignados a 2 fondos patrimoniales: programas de capacitación y Bienestar universitario, se afecta el presupuesto de ingresos y gastos, sin haber lugar a ello por tratarse de un traslado bancario.

Lo señalado anteriormente se ocasiona por debilidades de control en la aplicación de las normas internas de presupuesto lo que generó mayor valor ejecutado en el presupuesto de ingresos y en la ejecución presupuestal de gastos por \$20.653.366.650.

Considerando que es una situación reiterativa, este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.

La entidad responde en los siguientes términos:

La asignación de los recursos de los 33 proyectos obedece a la contratación de proyectos especiales de docencia, investigación y extensión de las diferentes facultades y a los aportes que desde el presupuesto de la Universidad se asignan a los proyectos y a los fondos, por tanto la aplicación de las normas internas se enmarcan dentro de lo establecido en los acuerdos, no obstante se revisará la normatividad vigente de los fondos para dar claridad a los mismos y revisión de los actos administrativos con la Oficina Jurídica y las demás dependencias que hagan parte del proceso con el fin de aclarar cuando se deben efectuar pago o transferencias de recursos con el fin de no duplicar la ejecución de ingresos.

El equipo auditor realizó el análisis de la respuesta en los siguientes términos:

Analizados cada uno de los puntos expuestos por la Universidad en su respuesta, se pudo concluir que lo señalado en relación a la normatividad que sustenta la asignación de recursos a los diferentes proyectos, el equipo auditor tiene claro que todo el procedimiento de asignación de recursos de los fondos de la universidad a los diferentes proyectos, tiene su sustento jurídico y se encuentra ajustado a los



acuerdos 023 de 2004, 21 de 2007 y 5 de 2009, de ninguna manera la Contraloría General de la República está cuestionando la normatividad que sustenta los proyectos, ni la gestión de la Administración en torno a generar recursos para su objeto misional, ni a la dinámica de los proyectos en torno a prestarse servicios entre ellos, lo cual agiliza los procesos y disminuye costos para la Universidad. La observación obedece a asuntos presupuestales enmarcados dentro de una presunta conducta disciplinaria por cuanto la condición se ha presentado reiterativamente y se ha evidenciado en auditorias anteriores, de lo que se desprende que el origen de la deficiencia proviene de debilidades en el diseño e implementación de los procedimientos para el manejo presupuestal de la asignación de estos recursos. Así mismo, la entidad acepta la observación en la parte final de su respuesta, cuando señala que *“se revisará la normatividad vigente de los fondos para dar claridad a los mismos y revisión de los actos administrativos con la Oficina Jurídica y las demás dependencias que hagan parte del proceso con el fin de aclarar cuando se deben efectuar pago o transferencias de recursos con el fin de no duplicar la ejecución de ingresos”*

H7. Rubro presupuestal sentencias y conciliaciones

El Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004 expedido por la Universidad Tecnológica de Pereira, en su artículo 20 - Exclusividad de las apropiaciones - indica que el monto autorizado en cada rubro presupuestal de gastos debe utilizarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo rubro.

Se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira, realizó imputación presupuestal inadecuada al efectuar pago de sanciones con cargo a la apropiación sentencias y conciliaciones por \$3.758.774,63.

Lo anterior, es ocasionado por debilidades en el seguimiento y control de la ejecución presupuestal lo que genera sobrestimación del rubro 220101-1-3361 sentencias y conciliaciones y subestimación del rubro 1 - 2 3 Impuestos y multas \$3.758.774,63.

2.1.1.4 Prestación del bien o servicio

En el macroproceso planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios, se evaluó la gestión misional de la Universidad a través de los procesos: objetivos de cobertura con calidad en la oferta educativa - investigación, innovación y extensión, estableciendo que la capacidad para atender la demanda de los servicios ofrecidos para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios, son favorables.

Se calificó con **86,3** como resultado de la calificación de los objetivos misionales evaluados así: Cobertura con calidad 92,82 e investigación, innovación y extensión 79,68.

2.1.2 Resultados

Efectuada la calificación del componente arrojó un resultado de **91,25**, como consecuencia de promediar los factores: Objetivos misionales y cumplimiento de planes programas y proyectos, así:

Tabla N° 6
Descripción de la Calificación del Control de Resultados

COMPONENTE / FACTOR	CALIFICACIÓN PROMEDIO
CONTROL DE RESULTADOS	91.25
Objetivos misionales	86.3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	96.3

Fuente : Metodología Guía de Auditoría – Calificación de la Gestión y los resultados de la entidad.

A continuación se detallan los resultados por cada uno de los factores evaluados:

2.1.2.1 Objetivos misionales

Función misional docencia

El Plan de Desarrollo Institucional, arrojó un cumplimiento del objetivo cobertura con calidad del 92.82%, el cual esta dirigido a las actividades de docencia.

En el cuadro siguiente se describe la matrícula total de pregrado y posgrado de la UTP ofrecida durante la vigencia 2016, por facultad:

Tabla N° 7
Matrícula total pregrado y posgrado vigencia 2016

Facultad	2016-I		2016-II	
	Posgrado	Pregrado	Posgrado	Pregrado
Bellas Artes y Humanidades	207	1.626	226	1.521
Ciencias Ambientales	119	1.144	149	1.116
Ciencias Básicas	136	223	155	180
Ciencias de la Educación	749	2.736	922	2.646
Ciencias de la Salud	184	2.101	157	2.066
Ingeniería Industrial	363	2.062	369	2.031
Ingeniería Mecánica	68	933	42	904
Ingenierías eléctrica, electrónica, física y ciencias de la computación	106	2.695	115	2.656
Tecnología	42	3.293	87	2.929
Total	1.974	16.813	2.222	16.049

Fuente: Base de datos Admisiones, Registro y Control Académico.

El total de la matrícula en el I semestre fue de 18.787 estudiantes, distribuidos en programas de pregrado 16.813 y de posgrado 1.974 estudiantes, las facultades con

mayor matrícula en pregrado fueron: Tecnología 19.58%, ciencias de la educación 16.27%, ingenierías 16.02%, ciencias de la salud 12.5%, ingeniería industrial 12.26%, bellas artes y humanidades 9.6%, ciencias ambientales 6.8%, ingeniería mecánica 5.54% y ciencias básicas con el 1.32%.

Durante el segundo semestre de 2016, se registró en la Tecnológica un total de 18.271 estudiantes, distribuidos en programas de pregrado 16.049 y de posgrado 2.222 estudiantes, la matrícula de posgrado representa el 12.16% de la matrícula total. Las facultades con mayor matrícula en posgrado en este periodo fueron: ciencias de la educación 41.49%, ingeniería industrial 16.6%, bellas artes y humanidades 10,17%, ciencias de la salud 7%, ciencias básicas 6.97%, ciencias ambientales 6.7%, ingenierías 5.17%, tecnologías 3.9% e ingeniería mecánica con el 1.89%.

Con referencia a los cupos nuevos ofrecidos por la Universidad en la vigencia 2016, se tiene:

Tabla N°8 - Cupos Nuevos 2016

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	2016-I	2016-II
Bellas Artes y Humanidades	Licenciatura en Música	80	
	Licenciatura en Artes Visuales	60	
	Licenciatura en Filosofía (Nocturno)	40	
	Licenciatura en Lengua Inglesa	73	73
Ciencias Ambientales	Administración del Medio Ambiente	76	76
	Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible (por ciclos propedéuticos)	78	76
Ciencias Básicas	Licenciatura en Matemáticas y Física	76	
Ciencias de la Educación	Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa	73	73
	Licenciatura en Español y Literatura (Nocturno)	60	60
	Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario	50	50
	Licenciatura en Pedagogía Infantil	105	105
Ciencias de la Salud	Ciencias del Deporte y la Recreación	76	76
	Medicina	51	51
	Medicina Veterinaria y Zootecnia	60	60
Ingeniería Industrial	Tecnología en Atención Prehospitalaria	40	40
	Ingeniería Industrial	76	76
Ingeniería Mecánica	Ingeniería Industrial (Nocturno)	100	100
	Ingeniería Mecánica	76	76
Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación	Ingeniería Eléctrica	76	76
	Ingeniería de Sistemas y Computación	76	76
	Ingeniería Física	76	76
	Ingeniería de Sistemas y Computación (Nocturno)	80	80
	Ingeniería Electrónica (Nocturno)	80	80
Tecnología	Administración Industrial		
	Química Industrial		76
	Tecnología Eléctrica	76	76
	Tecnología Industrial	76	76
	Tecnología Mecánica	76	76
	Tecnología Química	76	
	Técnico Profesional en Mecatrónica (por ciclos propedéuticos)	80	80
TOTAL		2,022	1,764

Fuente: Vicerrectoría Académica UTP.



Programa especial básicos de Ingeniería: Para el segundo semestre de 2016, se asignaron 35 cupos para estas ofertas especiales distribuidas en cuatro nodos ubicados en los municipios de Apia, Belén de umbria, Guática y la Virginia así: Ingeniería Eléctrica, Mecánica y de Sistemas y Computación, 7 cupos por cada nodo, Ingeniería Industrial 6 cupos por nodo, Ingeniería Física 8 cupos por nodo.

Como se observa, los cupos nuevos para el primer semestre fue de 2.022 y para el segundo semestre de 1.764 cupos. Por facultades con mayor cantidad de cupos ofrecidos fueron en su orden: facultad de ingenierías eléctrica, electrónica, física y ciencias de la computación, facultad de de tecnologías, ciencias de la educación y ciencias de la salud.

Estudiantes Matriculados: Este indicador refleja el porcentaje de estudiantes que se gradúan de la educación media en el año inmediatamente anterior en Risaralda e ingresan a la Universidad Tecnológica de Pereira a los diferentes programas académicos.

De acuerdo con los datos para el 2016, se recibieron 4.019 estudiantes admitidos por primera vez a los programas académicos de la Universidad, frente a una proyección de estudiantes graduados para el 2016 de 14.112 estudiantes; lo que se traduce en 28,47% de los estudiantes graduados en el departamento de Risaralda ingresan a los programas académicos de la UTP.

El resultado para la vigencia 2016 fue del 28.48%, es decir que en este porcentaje la UTP absorbió la matrícula de educación media para la vigencia 2016 en el Departamento de Risaralda, resultado satisfactorio si se tiene en cuenta que la meta propuesta para la vigencia fue del 29.8%.

Absorción de la educación superior: El indicador se ubicó para la vigencia 2016 en un 20.08%, de la meta planteada en un 19,3%, el indicador se calculó tomando el total de 1.095 estudiantes matriculados en posgrados en la UTP en el I semestre de 2016; sobre el número de graduados en pregrado en Risaralda que fue de 5.453.

El indicador refleja que el 20,08 % de los estudiantes que se gradúan del nivel de pregrado en Risaralda, se inscriben a los programas de Posgrado que ofrece la UTP.

Las estrategias para el avance de éste indicador están dadas por la promoción que cada uno de los programas de posgrado efectúa de éstos (publicidad en medios impresos y digitales, charlas a empresas y otras universidades del país).

Estudiantes graduados por cohorte: El indicador de estudiantes graduados por cohorte tiene como objetivo realizar monitoreo al egreso exitoso de los estudiantes, este indicador da cuenta del porcentaje de estudiantes que se gradúan de su



programa académico en un tiempo regular, tomando este tiempo como la duración normal de la carrera más 4 semestres adicionales, es decir, para un programa de Ingeniería en jornada diurna que tiene una duración de 10 semestres, se tomaría como tiempo regular un total de 14 semestre.

El indicador muestra un nivel de cumplimiento de 26.3%, correspondiente al 87.67% de la meta propuesta para la presente vigencia, que se ubica en 30%, este valor se obtiene realizando la medición de los programas académicos de pregrado, analizando el comportamiento de las cohortes desde el primer semestre de 2003, el indicador muestra que el 26,3% del total de estudiantes matriculados en la primera cohorte de un programa de posgrado permanecen en el proceso académico.

La Universidad Tecnológica de Pereira tiene 87 programas con registro SNIES, y ofrecidos. El mayor número de programas académicos ofrecidos son de nivel Maestría (42.53%), seguido de los programas de pregrado (36.78%), luego especialización (13.79%) y por último los programas de doctorado (6.90%).

Programas acreditados de alta calidad (Pregrado): Actualmente tienen 15 programas acreditados en alta calidad por el Consejo Nacional de Acreditación y 3 que han recibido concepto de pares favorable; de un total de 27 acreditables, lo cual ubica el indicador en un nivel de cumplimiento del 73.68%.

Programas acreditados durante el 2016

- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería de Sistemas y Computación
- Licenciatura en matemáticas y física

En cuanto a la ampliación de la oferta académica, se resalta la creación en el 2016 de la "Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria", como una apuesta de desarrollo de la Región que actuará como una unidad dinamizadora e integradora de diversas disciplinas, en el ámbito agrícola agroindustrial y forestal, respondiendo a las necesidades del país y la región para mejorar la productividad y competitividad de los sectores involucrados.

Programas acreditados de alta calidad (posgrado): A diciembre 31 de 2016, la UTP cuenta con 4 programas de posgrado con aseguramiento de la calidad.

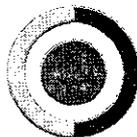


Tabla N°9
Programas posgrado acreditados UTP

N°	PROGRAMAS ACADÉMICOS	RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	DURACIÓN	AÑO VENCIMIENTO
1	Maestría en Literatura	15252 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012	6 años	2018
2	Maestría en Ingeniería Eléctrica	3229 DEL 5 DE ABRIL DE 2013	6 años	2019
3	Maestría en Administración Económica y Financiera	05440 DEL 24 DE ABRIL DE 2015	4 años	2019
4	Maestría en Investigación Operativa y Estadística	14012 DEL 11 DE JULIO DE 2016	4 años	2020

Fuente: Vicerrectoría Académica UTP.

Participación de la UTP en la oferta postgraduada de Risaralda: Para este periodo el 39,6% de los estudiantes matriculados en primer curso de posgrado ofertados en Risaralda se matricularon en programas de posgrado de la UTP.

En cuanto a la formación docente, 95 docentes en formación doctoral y 66 en formación de maestría en la vigencia 2016.

Tabla N°10
Docentes en formación de posgrado

Tipo de vinculación	En formación Doctoral	En formación de Maestría
Planta	67	9
Transitorio	28	36
Cátedra	0	21
TOTAL	95	66

Fuente: Vicerrectoría Académica UTP.

Docentes participantes de la oferta de formación del componente Gestión:

- Administración educativa: 16 docentes de planta y transitorios
- Segunda lengua: 186 docentes de planta y transitorios.
- Manejo de TIC: 434 docentes de planta, transitorios y catedráticos.
- Pedagogía: 434 docentes de planta, transitorios y catedráticos.
- Permanente: 775 docentes de planta y transitorios

Funciones misionales de investigación y extensión

El Plan de Desarrollo Institucional, arrojó un cumplimiento del objetivo investigación, innovación y extensión del 79.68%, así:

Número de contratos de transferencia de resultados de la propiedad intelectual: Patentes, marcas, licencias de software, etc. y resultados de proyectos de investigación considerados como innovación en productos o servicios, la meta establecida para este indicador es de tres contratos y se cumplió en un 66,67%, (correspondiente a 2 contratos), validación de un nuevo método de dosificación de metadona en pacientes del programa de mantenimiento con metadona y Servicio de procesamiento y aplicación de células madre de tejido adiposo y factores de crecimiento plaquetarios autólogos para regeneración de tejidos.

Porcentaje de libros de investigación que hayan sido comercializados: La meta para el 2016 era que el 41% de los libros remitidos a los canales de distribución sean comercializados, los datos que reporta el objetivo es el siguiente: De los 619 libros enviados a los canales de distribución, se vendieron 148, para un porcentaje de comercialización del 23.9%, logrando un cumplimiento del 58.29%.

Número de artículos publicados en los índices internacionales: El indicador busca mostrar el impacto de la publicación científica de la Universidad, de acuerdo con los referentes internacionales. La meta establecida para el 2016 es de 176 artículos publicados en los índices internacionales y se contó con 165 artículos reportados en SCOPUS Base de datos científica de impacto internacional, logrando un 93.75% de la meta.

El siguiente es el número de artículos publicados por facultad: Ingenierías - ingeniería eléctrica 42, ciencias ambientales 4, ciencias básicas 9, ciencias de la salud 91, ingeniería mecánica 11, ciencias de la educación I y tecnología 7.

Porcentaje de proyectos de investigación apropiados por la sociedad: La meta para el año 2016 es que el 20% de los proyectos de investigación concluidos sean apropiados y actualmente se cuenta con un 27,75%, es decir de 263 proyectos concluidos en el período comprendido entre el año 2010 y 2015, 71 han sido apropiados por la sociedad.

Creación y transformación del conocimiento:

Número de artículos publicados en revistas indexadas.

- La meta establecida fue de 180 artículos para el año 2016 y registra 193 artículos publicados por docentes de la UTP en revistas indexadas (A1, A2, B y C) y reportados por el CIARP, obteniendo un cumplimiento del 100%.
- Número de obras de creación artística: La meta establecida para la vigencia 2016 era de 9 obras registradas en el CIARP y se obtuvo un reporte de 6, obteniendo un cumplimiento del 66.67%

- Número de capítulo de libro resultado de investigación: La meta establecida para el 2016 fue de 9 libros o capítulo de libro resultado de investigación. Se publicaron 12 libros y fueron registrados en el CIARP 12 libros, obteniendo el 100%. Adicionalmente existen 35 libros en proceso de publicación.

Transferencia o aplicación del conocimiento

- Número de citas de investigadores de la Universidad en revistas indexadas internacionales: La meta establecida fue de 500 citas para el año 2016 y se cuenta con un registro de 1.370 citas realizadas a los docentes de la UTP, logrando un porcentaje de cumplimiento del 100%.
- Número de patentes nacionales e internacionales, registros, secretos industriales, marcas y software: La meta establecida era de 40 y se obtuvo 67 registros de propiedad intelectual acumulados desde el año 2008 hasta la fecha, cumpliendo en un 100%.

Generación de desarrollo social y cultural

Número de proyectos de extensión enfocados en el tema socio-cultural: La meta para el año 2016 era de 70 proyectos de este tipo y al término de la vigencia se cuenta con 68 proyectos de extensión enfocados a temas sociales y culturales, incluidos las propuestas aprobadas en la convocatoria interna de extensión solidaria, cumpliendo en un 97,14%.

Desarrollo institucional

- Número de grupos de investigación reconocidos por Colciencias: La meta estimada para el año 2016 era de 80 grupos de investigación y se obtuvieron 82 grupos, logrando un cumplimiento del 100% así: Facultad de Bellas Artes y Humanidades 6, Ciencias Ambientales 7, Ciencias de la Educación 7, Ciencias de la Salud 13, Ingeniería Física, Eléctrica, Electrónica y Computación 13, Ingeniería Industrial 7, Ingeniería Mecánica 5, Facultad de Tecnologías 11 y Vicerrectoría de investigaciones, innovación y extensión 1.
- Número de grupos de investigación reconocidos por Colciencias participando en redes nacionales o internacionales: La meta establecida para este indicador era de 22 grupos participando en redes, actualmente se cuenta con un reporte de 34 vinculados a redes ya sea de carácter nacional o internacional.
- Porcentaje de grupos reconocidos por Colciencias vinculados a programas de posgrados: La meta para el 2016 era que el 75% de los grupos de investigación reconocidos por Colciencias estuvieran vinculados a los

programas de posgrados y se logró un 77%, es decir, 63 grupos de Investigación vinculados a posgrados. Logrando en un 100% la meta establecida.

Gestión de actividades personas en situación de discapacidad

Se confirmó que la Oficina de Planeación de la UTP, dentro de los diferentes proyectos a ejecutar sea adecuaciones o nuevos proyectos urbanísticos en el campus universitario se tiene en cuenta las normas legales vigentes en discapacidad, dada la importancia de garantizar el acceso y accesibilidad a las personas con movilidad reducida, para lo cual se ha estimado que el 40% del presupuesto de los proyectos a ejecutar aportan a garantizar lo anteriormente mencionado.

En cuanto a las políticas dirigidas a la garantía de los derechos de las personas en situación de discapacidad, se observa eficiencia al comprobarse las siguientes actividades adelantadas por la Vicerrectoría de responsabilidad social y bienestar universitario:

- Articulación de la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario en la definición de estrategias para la atención a esta población.
- Se comprobó que la universidad posee una base de datos de las personas en condición de discapacidad, para la vigencia 2016 contaba con 32 estudiantes, de los cuales 30 son activos, en su mayoría pertenecientes a los programas académicos de Licenciatura.
- Asignación de monitores académicos para el acompañamiento a los estudiantes en condición de discapacidad. Cuenta con un grupo de señantes, interpretes, modelo lingüístico, monitores y tutores de apoyo, los cuales acompañan permanentemente a la comunidad sorda de la UTP.
- Se ofrecen beneficios sociales a la comunidad en situación de discapacidad (auditiva, visual, física y cognitiva) como: monitoria social, bono de alimentación, bono de transporte, bono de matrícula, reliquidación de matrícula, según la condición de vulnerabilidad socio económica, que se encuentra cada uno de los estudiantes.
- Se organizan los horarios teniendo en cuenta los salones, los docentes, los intérpretes, los tutores y demás requerimientos de la comunidad.
- Procesos de sensibilización a docentes de: Licenciatura en Lengua Inglesa y en Matemáticas y Física.
- Cursos lengua de señas, los cuales están dirigidos a la comunidad universitaria en general.

El presupuesto ejecutado en la vigencia 2016 (I y II semestre) por la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, para estudiantes con discapacidad fue de \$186.835.409, consistentes en: monitoria social, bonos de



alimentación, transporte, matrícula, reliquidación de matrícula, según la condición de vulnerabilidad socio-económica, de los estudiantes en situación de discapacidad.

2.1.2.2 Cumplimiento de planes programas y proyectos

Se evaluó el Plan de Desarrollo Institucional de la UTP por la vigencia 2016, el cual consta de 7 objetivos, los cuales fueron evaluados en su totalidad, verificando la eficacia, consistencia de la información y oportunidad de las actividades evaluadas.

El Plan de Desarrollo Institucional, está estructurado en una cadena de resultados compuesto por un nivel estratégico, uno táctico y un nivel operativo. Los resultados a nivel estratégico por objetivo para la vigencia 2016, son:

Tabla N°11
Resultados generales de los proyectos PDI 2016

OBJETIVO	CUMPLIMIENTO
Desarrollo Institucional	95.72%
Cobertura con calidad	92.82%
Bienestar institucional	91%
Investigación, Innovación y Extensión	79.68%
Internacionalización de la Universidad	100%
Impacto regional	100%
Alianzas estratégicas	85.5%

Fuente: Oficina de Planeación UTP

Evaluado el PDI y sus proyectos, se observa que se cumple con los factores de eficacia, teniendo en cuenta que los resultados fueron sobresalientes; oportunidad de las actividades adelantadas debido a que se observó cumplimiento de los cronogramas propuestos para el registro, ejecución y monitoreo del plan de desarrollo institucional y consistencia de la información, encontrándose conforme con los archivos que reposan en la oficina de planeación UTP y con el sistema SIGER.

El resultado del Plan de Desarrollo Institucional de la UTP por la vigencia 2016, fue del **92.03%** que lo ubica en una calificación de excelente. Los objetivos de mayor porcentaje de cumplimiento fueron: Internacionalización de la Universidad e impacto regional con un 100% y desarrollo institucional con un 95.72%. El cumplimiento del objetivo cobertura con calidad, el cual es relativo a la función misional de docencia, reportó un cumplimiento del 92.82%, bienestar institucional 91%, seguidos de alianzas estratégicas con el 83.33% e investigación innovación y extensión con el 79.68%.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores que más contribuyeron al logro de metas, para el caso de internacionalización de la Universidad, fue el conocimiento de la UTP a nivel internacional con meta cumplida del 100%; en impacto regional,

el indicador desempeño institucional el cual se relaciona con los factores inserción de la Institución en contextos académicos nacionales e internacionales, con meta cumplida del 100%; en desarrollo institucional, la eficiencia administrativa, con un avance del 95.72%.

Así mismo, en el objetivo de cobertura con calidad el grado de absorción de la educación media en pre y pos grado, alcanzó niveles de cumplimiento del 100%; los indicadores de programas acreditados de alta calidad en postgrado dieron como resultado un 100%; la participación de la UTP en la oferta postgraduada de Risaralda con resultado del 100%, los indicadores estudiantes graduados por cohorte y programas acreditados de alta calidad en pregrado muestran resultados más bajos con el 87.67% y 73.68% respectivamente.

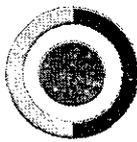
Para el caso de bienestar institucional, fue la calidad de vida en contextos universitario con responsabilidad social, con un 100% de cumplimiento, la permanencia y camino al egreso de estudiantes apoyados y atendidos por la VRSBU con resultado del 82%.

En cuanto a alianzas estratégicas los resultados del objetivo alcanzan el 85,33% con respecto a la meta planteada para este año, dado por los resultados de los indicadores de alianzas estratégicas activas con un avance del 82,61% y participación de los grupos de interés en las alianzas de la institución con un avance del 87.5%.

En investigación y extensión, los resultados del objetivo alcanzan el 79.68% con respecto a la meta planteada para la vigencia en estudio, este resultado se vio afectado por los indicadores con resultado más bajo: contratos de transferencia de resultados de la propiedad intelectual con el 66,67% y libros de investigación comercializados con un 58.29%.

A nivel de proyectos el cumplimiento fue del **96.72%**, el porcentaje promedio por objetivos fue: desarrollo institucional 93.31%, cobertura con calidad 97.22%, bienestar institucional 98.72%, investigación innovación y extensión 94.20%, internacionalización de la universidad 98.34%, impacto regional 100% y alianzas estratégicas 97.82%.

Se estableció en cuanto al manejo del plan de desarrollo institucional y sus proyectos por la vigencia 2016, eficacia, consistencia de la información y oportunidad, de las actividades adelantadas en dicho proceso, excepto por lo siguiente:



H8. Indicadores PDI

Los artículos 1°, 8° y 10° del Acuerdo 38 del 27 de octubre de 2015 – UTP, estipulan que en el plan de desarrollo institucional se definen las prioridades de desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos, permitiendo concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado, así mismo contempla que los procedimientos requeridos para la formulación del Plan de Desarrollo serán los que se encuentren documentados en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Manual del Sistema de Gerencia del Plan de Desarrollo, además corresponde a la Oficina de Planeación organizar los sistemas de seguimiento, evaluación y control del PDI, para efecto se hará uso de los indicadores que se establecieron en el Direccionamiento estratégico y que se consolidaron en el tablero de mando estratégico de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en el manual para el sistema de Gerencia del PDI de la UTP, se establece un rango de tolerancia para el cumplimiento de los proyectos del plan de desarrollo institucional para la vigencia entre el 80% y el 100%, de acuerdo con las metas establecidas.

Se encontró en la Universidad Tecnológica de Pereira, por la vigencia 2016, que el porcentaje de cumplimiento de 2 indicadores a nivel de propósito y 7 a nivel de componente del PDI, presentan un nivel de cumplimiento por debajo de los estándares que maneja la Universidad o no han logrado el avance esperado, tal como se detalla a continuación:

Tabla N°12
Cumplimiento a nivel de propósitos

OBJETIVO	Indicador	Meta 2016	Avance	% de Avance
INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN	Número de contratos de transferencia de resultados de la propiedad intelectual	3	2	66.67%
	Porcentaje de libros de investigación que hayan sido comercializados	41	23.9	58.29%

Fuente: Reportes del Sistema de Gerencia del PDI – Informe Ejecutivo de Gestión 2016 – PDI Final.

Tabla N°13
Cumplimiento a nivel de componente

Objetivo	Componente	Indicador a Nivel de Componente	Meta 2016	Resultado	% de Avance
COBERTURA CON CALIDAD	Gestión Docente	Formación en administración educativa	66	20	30.3%
	Gestión de programas académicos	Nivel de satisfacción de los empleadores con el programa	68.8	53	77.03%
	Gestión de la capacidad académica	Porcentaje de uso de Salas de Cómputo	50	13.38	26.76%
BIENESTAR INSTITUCIONAL	Formación para la vida	Avance formativo de los participantes de formación para la responsabilidad social	5	0	0%
		Cubrimiento de la estrategia de adaptación a la vida universitaria	90	56.2	62.44%
	PAI-UTP	Permanencia y camino al egreso de estudiantes PAI-UTP	91	70.34	77.30%
INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN	Creación y transformación del conocimiento	Nro. De obras de creación artística	9	6	66.67%
INTERNACIONALIZACIÓN	Socios Académicos	Membresías en asociaciones internacionales	6	3	50%

Fuente: Reportes del Sistema de Gerencia del PDI – Informe Ejecutivo de Gestión 2016 – PDI Final.

Lo anterior, obedece a debilidades de control y seguimiento y de revisión periódica de la pertinencia de los indicadores, lo que puede generar resultados finales que afecten el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo PND 2014 - 2018 y los objetivos del milenio.

Revisados mediante análisis documental, los estudios efectuados por la Oficina Asesora de Planeación de la UTP con relación a la coherencia del PDI con el PND 2014-2018, se determinó el acatamiento a los “Objetivos del Milenio” y a las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, denotándose eficiencia por parte de la Universidad en la evaluación de las actividades adelantadas.

Se estableció que la Universidad, aporta a los siguientes objetivos de desarrollo sostenible u objetivos de desarrollo del milenio desde el Plan de Desarrollo Institucional:

- Erradicar la pobreza extrema.
- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje.



- Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años, mejorar la salud materna.
- Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar las alianzas.

Se evidenció que la UTP aporta a las siguientes estrategias del PND 2014 - 2018, desde el Plan de Desarrollo Institucional:

Colombia en paz: Desde la UTP- Objetivo de impacto regional, la Universidad ha participado y liderado acciones relacionadas con la realización de la cátedra de la paz y la consolidación de la agenda regional por la paz, con resultados como: Cohorte III del Diplomado Escuela de Liderazgo para la Paz, capacitaciones en cátedra de paz, emprendimiento, liderazgo desde los nuevos paradigmas.

Colombia equitativa y sin pobreza extrema: Desde la UTP – el objetivo cobertura con calidad, le aporta desde la formación de nivel profesional y posgraduada y el objetivo Alianzas estratégicas le aporta desde la generación de convenios y contratos en pro del desarrollo regional, dentro de este objetivo se cuenta con el proyecto de sociedad en movimiento, además se cuenta con el proyecto círculo virtuoso.

Colombia la más educada: La relación más directa se visibiliza en el objetivo de cobertura con calidad, permitiendo a una mayor población estudiantil, apropiarse del conocimiento y las herramientas necesarias para cambiar el entorno y la sociedad.

Competitividad e infraestructura estratégicas: Desde el objetivo de alianzas estratégicas, se cuenta con el plan operativo implementación del centro de innovación y desarrollo tecnológico, red de nodos de investigación, ciencia y tecnología, desde el objetivo de investigación, innovación y extensión a través de los grupos de investigación se realizan proyectos que buscan la transferencia de conocimiento al sector productivo.

Movilidad social: Se aporta a esta estrategia especialmente en el sector de la educación superior y la relación mas directa se visibiliza en el objetivo de cobertura con calidad.

Transformación del campo: La Universidad aporta a esta estrategia, desde la oferta de programas académicos pertinentes para mejorar las condiciones de competitividad en el campo, tales como: Técnico profesional en procesos del turismo sostenible, medicina veterinaria y zootecnia, administración del turismo sostenible, ingeniería en procesos agroindustriales e ingeniería en procesos

sostenibles de las maderas y posgrados tales como: Especialización en procesos industriales agroalimentarios, maestría en desarrollo agroindustrial.

Buen gobierno: Desde el objetivo de alianzas estratégicas, se cuenta con el plan operativo de control social y rendición de cuentas, como mecanismo de participación. En la vigencia 2015 se dio inicio a la implementación del código de ética y buen gobierno.

Crecimiento verde: Desde el objetivo desarrollo institucional, se lidera el proyecto de "Desarrollo físico y sostenibilidad ambiental", dicho proyecto cuenta con un plan operativo denominado "Gestión Ambiental Universitaria", el cual consiste en el establecimiento de nuevos escenarios académicos, lúdicos, recreativos y culturales para el fortalecimiento del Jardín Botánico.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció con relación al PDI – PND 2014-2018 y los objetivos del milenio, que la Universidad adelanta con eficiencia actividades que apuntan a estar en permanente contexto con políticas macro Nacionales.

Proyectos Especiales

La UTP percibió ingresos por concepto de venta de servicios – Proyectos Especiales \$49.405.130.700, mostrando un aumento del 10,24% frente a lo percibido en la vigencia 2015 por \$44.814.634.591.

Los proyectos académicos de pregrado jornada especial y de posgrados son los más representativos con el 45,75 %, seguido de consultoría profesional con el 18,22% y los institucionales con el 12,72%, los de extensión participan con el 9,42%.

Los ingresos por administración de proyectos correspondieron a \$4.941.023.729 que equivalen al 10% de los ingresos por venta de servicios proyectos especiales.

A continuación se muestra los ingresos generados por concepto de proyectos especiales, en la vigencia 2016:

Tabla N°14
Información presupuestal – vigencia 2016
Ingresos por proyectos especiales

(Cifras en \$)

Tipo de ingreso	Acumulado a diciembre 2016	% Part
Venta de servicios (proyectos)	49.405.130.700	100
Ingresos académicos pregrado (Jornada especial)	8.917.280.738	18,05
Ingresos académicos posgrados	13.687.886.006	27,71
Servicios de investigación	1.400.088.710	2,83
Educación no formal	1.329.124.254	2,69
Servicios de extensión	4.651.510.630	9,42
Consultoría profesional	9.022.223.079	18,26
Gestión Tecnológica	30.852.192	0,06
Institucionales	6.284.651.487	12,72
Ingresos por administración	4.941.023.729	10,00
Otros ingresos por venta de servicios	-859.510.125	-1,74

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2016 UTP.

El cuadro anterior detalla que los proyectos académicos son los que generan la mayor parte de los ingresos con el 45.76%, seguido de consultoría profesional con el 18.26%, le siguen en su orden los servicios de extensión con el 9.42%.

La evaluación del seguimiento a la ejecución de los 32 proyectos seleccionados por \$593.513.298, representan el 15% del total de los proyectos considerados como universo que tuvieron movimiento en la vigencia 2016 y que corresponde a 220 proyectos, incluyó aspectos como viabilidad, presupuesto, gastos, liquidación, traslado de excedentes.

Verificada la documentación soporte a 32 proyectos especiales, se evidenció el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 21 de 2007 del Consejo Superior de la UTP. El Consejo de la Facultad o Vicerrectoría aprueba la viabilidad de los proyectos y su respectivo presupuesto, con el cumplimiento de requisitos como: Identificación del director del proyecto, ordenador del gasto y personal que participará en las actividades correspondientes, presupuesto de ingresos y gastos, calendario académico o cronograma cuando corresponda, constatado a través de las actas del Consejo de Facultad y documento aprobatorio con destino a la división financiera, siendo este último quien da el aval financiero del presupuesto del proyecto.

El control consistente en la verificación de la habilitación de los proyectos especiales y el aval financiero es efectivo, en la muestra examinada se determinó que los controles implementados están siendo utilizados previenen y mitigan los riesgos, determinándose oportunidad y eficiencia en las actividades evaluadas.

Evaluada la documentación relacionada con 4 proyectos especiales liquidados en el 2016, por los cuales se realizó prestación de servicios mediante una relación contractual, se evidenciaron las respectivas actas de liquidación de los contratos

que los financian, verificada la información frente a la registrada en el aplicativo de proyectos, se determinó que su liquidación se ajusta a lo establecido en el Acuerdo 21 del 2007 del Consejo Superior de la UTP, se incluyó en el presupuesto el 20% para gastos de administración, los excedentes son trasladados en el primer trimestre de la vigencia siguiente a los respectivos Fondos de Facultad o Vicerreectorías.

Frente al control consistente en liquidación de los proyectos especiales es efectivo, pues en la muestra examinada se determinó que los controles implementados están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos, garantizando la consistencia de la información en cuanto a los ingresos, gastos y saldos disponibles resultantes de los proyectos ejecutados y liquidados durante la vigencia.

Las modificaciones del presupuesto que se dieron en la muestra examinada fueron aprobadas por el Consejo de Facultad o vicerreectorías al cual está adscrito el proyecto, evidenciado a través de las actas del Consejo donde se registra su justificación. Con los debidos soportes, incorporó el presupuesto al aplicativo del proyecto y las modificaciones cuando se presentaron, evidenciándose consistencia con la información financiera del proyecto.

Revisada en forma selectiva la pertinencia del gasto para 32 proyectos especiales seleccionados que representan el 15% del total de los proyectos que tuvieron algún movimiento en la vigencia 2016, cuya fuente de financiación es un contrato o un convenio y los fondos de facultades y Vicerreectoría e Institucionales que correspondió a 220 proyectos, se evidenció que la Universidad gestiona los recursos adicionales para su funcionamiento, a través de los proyectos especiales, estrategia institucional que permite una relación de la Universidad con entes públicos y privados a través de la prestación de servicios de docencia, investigación y extensión, en cumplimiento del Acuerdo 21 de 2007 - UTP, por medio del cual se reglamentan los proyectos especiales administrados bajo la cuenta de operación comercial, de la revisión se comprobó eficacia en el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la eficiencia se vio afectada al determinarse el H9 Apoyos económicos.

El control relacionado con el seguimiento a la ejecución de proyectos especiales es con deficiencias, en la muestra examinada, se determinó que a pesar de que los controles implementados están siendo utilizados, previenen y mitigan parcialmente los riesgos, existe deficiencia la cual se detalla en el H9. Apoyos económicos.

De acuerdo con la revisión de la consistencia de la información, en los pagos de 76 cursos intersemestrales dictados por medio de 11 proyectos especiales durante la vigencia 2016 se determinó una diferencia por \$1.489.200 entre el valor de las horas realmente dictadas, reportadas por la Oficina de Registro y Control y lo desembolsado al docente de acuerdo con lo reportado por nómina, evidenciándose

debilidades de control en los cursos intersemestrales impartidos. La anterior situación dio lugar al Hallazgo 10 Cursos Intersemestrales, con beneficio del proceso auditor porque la entidad realizó el reintegro de los recursos.

H9. Apoyos económicos (BA)

El artículo 209 de la Constitución Política, el cual trata sobre los principios de la gestión pública, entre otros, los de economía y eficacia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Se evidenció el incumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución de Rectoría N° 832 del 13 de abril de 2015, Resolución de Rectoría N° 1334 del 20 de abril de 2016, que establece las condiciones para la liquidación de viáticos e indican, entre otros, el campo de aplicación y reglamenta el reconocimiento de apoyos económicos.

El artículo 2 de la Resolución de Rectoría N°1561 del 25 de junio de 2015, el artículo 1 de la Resolución de Rectoría N°1518 del 16 de mayo de 2016 que establece la escala de viáticos para la vigencia 2016.

En la Universidad Tecnológica de Pereira se realizó revisión selectiva de los apoyos económicos otorgados durante la vigencia 2016 con ocasión de los proyectos especiales, encontrándose deficiencias relacionadas con: valores pagados de más de acuerdo con la tabla de liquidación de viáticos y gastos no permitidos, como se describe a continuación:

El (la) beneficiario(a) no tiene vínculo con la Universidad, por \$400.000.

Tabla N° 15
Beneficiario sin vínculo con la Universidad

# Orden comisión	Valor Observado (\$)	Rubro
Resolución 08	200.000	511-23-272-245 Investigación Hidrológica
Resolución 09	200.000	511-23-272-245 Investigación hidrológica

Fuente: Información de la UTP.

El valor otorgado de apoyo económico supera la escala de viáticos vigente, por \$814.644.



Tabla N° 16
Apoyos económicos que superan la escala de viáticos vigente

# Orden comisión	Valor Observado (\$)	Rubro
Resolución 002 del 4/3/2016	108.880	511-23-272-245 Investigación hidrológica
Orden de comisión 2789 del 01/11/2016	352.882	511-25-212-33 FONDO FACULTAD DE BELLAS ARTES
Orden de comisión 1668 del	352.882	511-25-212-33 FONDO FACULTAD DE BELLAS ARTES

Fuente: Información de la UTP.

Lo anterior, se debió a falta de control, seguimiento y monitoreo en el proceso de otorgamientos de apoyos económicos, generando un detrimento patrimonial por \$1.214.644.

Producto del accionar de la Contraloría General de la República, se constituyó beneficio de auditoría por reintegro de \$1.214.644. La entidad presentó los siguientes registros de pago: N°227644 por \$200.000, N°227216 por \$705.774, N°228932 por \$200.000 y N°228933 por \$108.880.

H10. Cursos intersemestrales. (BA)

El artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolle con fundamento, entre otros, en el principio de economía.

El artículo 21 del Acuerdo 21 de 2007 del Consejo Superior UTP, reglamenta el reconocimiento de incentivos o estímulos a los docentes, administrativos, jubilados de la universidad y servidores públicos de otras entidades que desarrollan actividades descritas en el artículo 4 del presente acuerdo.

El artículo 1° y 2° de la Resolución 03 de 2016, por medio de la cual se hace una contratación, ordena reconocer un incentivo a unos servidores públicos o jubilados para realizar labores de hora catedra en las asignaturas: Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas III, Matemáticas IV, Algebra Lineal, Matemáticas V, Estadística, Cálculo Diferencial E Integral, estableciendo los docentes beneficiados, las horas contratadas, el valor de la hora y el total. Igualmente contempla que el pago se efectuará previa certificación de un docente de la UTP.

En la Universidad Tecnológica de Pereira se observó el incumplimiento de la normatividad anteriormente citada puesto que existió un pago superior por \$1.489.200 a un docente que prestó servicios de cursos intersemestrales en el centro de costos departamento de matemáticas, debido a la diferencia entre el valor de las horas realmente dictadas, reportadas por la Oficina de Registro y Control y lo desembolsado al docente de acuerdo con lo reportado por nómina tal como se detalla a continuación.

Tabla N° 17
Cursos Intersemestrales

Doc. Docente	Esquema	Modalidad de Pago	Grupo	Código Asignatura	Número de Horas Período Registro y Control	Nro Res - Nro Ord. Servicios	Horas - Res - O.S	Valor a Pagar (Res O.S)	Valor a Pagar Según RC (Max)	Valor Pagado Humano u Orden de Servicio	Diferencia Pagos (Pago en Nómina mayor a RC)	Diferencia Horas
4377214	Docentes Planta	Pago Completo	206	CB914	80	3	128	3.971.200	2.487.000	3.971.200	1.489.200	48

Valor de la Hora \$31.025

Lo anterior, se presenta por debilidades de control y falta de procedimientos aplicados al proceso, generando pérdida de recursos para la UTP.

Producto del accionar de la Contraloría General de la Republica, se constituyó beneficio de auditoría por reintegro, en cuantía de \$1.489.200.

La entidad presentó los siguientes registros: El director del departamento envía constancia del reintegro del valor observado por \$1.489.200 por concepto "Recuperaciones" según consta en recibo de caja FAVI UTP N°228941 del 22 de mayo de 2017.

2.1.2.3 Evaluación Plan de Mejoramiento

El porcentaje de cumplimiento del plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2016, fue de 40%, a continuación su avance:

Tabla N° 18
Resumen Plan de Mejoramiento

ACTIVIDADES	N°	% REPRESENTACION	HALLAZGOS	N°	% REPRESENTACION
FINALIZADAS	21	39,62%	CUMPLIDOS	13	37,14%
NO FINALIZADAS	32	60,38%	PENDIENTES	22	62,86%
TOTAL	53	100%	TOTAL	35	100%

Fuente: Cálculos equipo auditor, reportes SIRECI.

Se tiene que los hallazgos H32; H33; H34 y H35 pertenecen al plan de mejoramiento de la vigencia 2013; y los hallazgos H27; H28; H29 H30 y H31 al de la vigencia 2014; en la presente auditoría persiste la inconsistencia en los hallazgos los N° 3, 4, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23, presentando nuevos hallazgos.

El total de hallazgos evaluados en el plan de mejoramiento y de las vigencias anteriores en la UTP, es de 35 de los cuales se cumplió el 37.14% representado en los siguientes 13 hallazgos: 1, 7, 11, 13, 14, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34. Por lo anterior, se retiran del plan de mejoramiento de la Universidad.

De las 53 acciones de mejora, fueron finalizadas 21, lo que equivale a un avance del 40%.

2.1.3 Legalidad

La calificación de **73,33**, es consecuencia de la normatividad inobservada en la evaluación de cada unos de los macroprocesos evaluados: Gestión de la adquisición de bienes y servicios, planes programas, proyectos y eventos extraordinarios, gestión financiera , presupuestal y contable, gestión ambiental y gestión de defensa judicial, de acuerdo con los 28 hallazgos de auditoría.

Durante la vigencia 2016, la Entidad rindió información ante la Contraloría General de la República en el aplicativo SIRECI, sobre la gestión contractual, cuenta o informe anual consolidado y plan de mejoramiento de la UTP, dentro de los términos establecidos y a su vez dicha información fue consistente con la revisada en los sistemas de información de la entidad.

Los controles referentes a publicar en la página WEB de la Oficina de Control interno, el informe de rendición de cuentas y certificados del envío oportuno de la información y consultar la normatividad vigente acerca del informe trimestral de gestión contractual, verificando parámetros del informe, fecha de envío, formatos empleados, son efectivos. En el rendimiento de los informes examinados se determinó que el control implementado está siendo utilizado, previene y mitiga los riesgos y no se detectaron hallazgos de auditoría asociados a este control, determinándose efectividad y oportunidad en las actividades evaluadas.

Macroproceso Gestión Ambiental

La Universidad Tecnológica de Pereira – UTP tiene formulado e implementado Plan de Manejo Ambiental, documento que establece una evaluación ambiental de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de una actividad.

Para la gestión de residuos peligrosos tiene formulado un plan de gestión para el manejo de Residuos Sólidos Peligrosos – RESPEL, actualizado en el año 2015 direccionado para tomar medidas de minimización o prevención.

Se verificó, mediante inspección documental en la oficina del grupo de trabajo ambiental y revisión en cada una de las diferentes dependencias que los controles y la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales está siendo utilizada por la entidad.

En la línea de gestión ambiental, se evaluó el proceso de gestión ambiental institucional, se tuvo en cuenta el factor de riesgo: valoración de costos ambientales y la materia seleccionada fue: La Política Ambiental.

Política ambiental

La Universidad formuló e implementó programa de planificación de la gestión ambiental, el cual está contenido en el Plan de Desarrollo dentro del objetivo estratégico desarrollo Institucional. Concordante con lo anterior, adoptó mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 41 de 2010. La política ambiental institucional, que contiene directrices, metas y compromisos institucionales para propiciar un buen desempeño ambiental. Igualmente, se tiene definido el Plan de Manejo Ambiental – PMA, instrumento mediante el cual la Universidad identifica los aspectos e impactos ambientales y establece una serie de mecanismos para su gestión.

Durante la vigencia 2016 respecto a recurso hídrico, se verificaron las acciones correspondientes a realizar conversiones tecnológicas en el cambio de las baterías sanitarias de los baños por sistemas de ahorro instalación de medidores de flujo individuales, el cambio de tubería galvanizada por tubería PVC para controlar perdidas por fugas asociadas al mal estado de las tuberías y conectar Bloque L y facultad de ciencias de la salud a alguno de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de la universidad. Encontrando que durante el año 2016 se suscribió el contrato N°5662 de 2016 para la remodelación de los baños de ingeniería mecánica, evidenciándose la instalación de 9 sanitarios ahorradores, 5 lavamanos con grifería push ahorradora, así mismo la instalación de 15 lámparas led de 12 W y 12 luminarias de tubo de 19W. Respecto al cambio de tuberías no se suscribió un contrato específico para tal fin, pero en las obras nuevas y en los mantenimientos correctivos si se estipuló tubería de PVC. En el 2016 no se instalaron medidores individuales y tampoco se llevó a cabo la conexión del bloque L y ciencias de la salud porque técnicamente era imposible debido a las cotas del terreno.

En lo que respecta a residuos sólidos, se verificaron las acciones concernientes a establecer un procedimiento para el manejo de residuos químicos que incluya un diagnóstico de este aspecto específico para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la dotación de canecas (combos ecológicos) que permitan la separación en la fuente y el establecimiento de la planta de lombricompostaje para el tratamiento de lodos generados en la planta de tratamiento de aguas residuales y los residuos orgánicos generados en restaurantes y cafeterías del campus. Frente a estas acciones, se estableció la existencia del anexo 5 "Procedimiento para entrega de residuos peligrosos de riesgo químico en la universidad tecnológica de Pereira", el cual hace parte de la Resolución N°956 del 20/04/15, mediante la cual se adopta el Plan Institucional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la UTP; para la disposición final, durante 2016 se tuvo un contrato por \$10.000.000 con la empresa Emdepsa cuyo objeto es el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por la UTP. Durante el 2016, no se llevó a cabo la instalación de las canecas, en cambio se hizo el manejo en el centro de almacenamiento temporal y respecto a la planta lombricompostaje, solo se adelantó la contratación del

proyecto, el cual se encuentra en estado de finalización con un avance del 80% de los objetivos.

También se verificó el seguimiento al PMA, en lo atinente a capacitación y sensibilización de estudiantes frente a la dimensión ambiental y lo referente al consumo de agua, encontrando que se cumplieron las metas y los indicadores están correctamente evaluados.

Se verificó la valoración de costos ambientales, en cuanto al cumplimiento de la normatividad ambiental por parte de la UTP, según lo formulado en el plan de manejo ambiental, mediante el seguimiento al control relacionado con la matriz de identificación de los impactos ambientales generados en cada dependencia de la UTP, en materia de agua, aire, suelos y consumo de recursos. Se comprobó que el control mencionado es efectivo para mitigar el riesgo de contaminación ambiental – sanitaria; con excepción de la calidad de agua para consumo humano.

H11. Agua potable.

La Constitución Política en su artículo 209 indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia y celeridad.

El Decreto 1575 de 2007, del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, artículo 10º, define las responsabilidades de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano.

La Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social, artículo 9, define el valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano el cual deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L. la dosis de cloro por aplicar para la desinfección del agua y asegurar el residual libre debe resultar de pruebas frecuentes de demanda de cloro.

Se estableció que la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP, no ha dado correcta aplicabilidad a las normas citadas, en razón a lo siguiente:

En revisión técnica documental a los resultados de laboratorio de calidad de agua realizado por el laboratorio de análisis de aguas y alimentos de la UTP, se evidenció que en los tanques de almacenamiento de Bellas Artes, Administrativo y tanques 1 y 2 Edificio 1 Bloque A, no se está cumpliendo con los valores aceptables correspondientes al cloro residual libre, ya que se encontraron niveles por debajo de 0.3 mg/L, siendo el rango aceptable entre 0.3 y 2 mg/L.

La situación descrita se debe a debilidades en el seguimiento y control de la aplicación normativa y de legalidad en temas sanitarios y ambientales, generando posibles riesgos en la salud para la comunidad universitaria, trabajadores y visitantes en cuanto a las condiciones sanitarias y ambientales de la calidad de agua para consumo humano.

Macroproceso Gestión de Defensa Judicial

De conformidad con el reporte del sistema Ekogui, la Universidad tuvo activos 23 procesos judiciales durante la vigencia 2016, cuyas pretensiones económicas ascendieron a \$2.884.427.424, de los cuales 7 procesos correspondieron a ordinarios laborales, 11 de nulidad y restablecimiento del derecho, 1 controversia contractual, 2 de nulidad simple, 1 protección de los derechos e Intereses colectivos (Acción Popular) y 1 reparación directa de una vigencia anterior.

En razón al resultado obtenido en la realización de las pruebas sustantivas, es pertinente concluir que los controles diseñados en el proceso de defensa judicial con relación a tiempos procesales, solicitud y aporte de pruebas, presentación de alegatos, asistencia a audiencias y en general las demás actuaciones tendientes a la protección de los intereses de la Universidad, fueron efectivos pues en la muestra examinada se determinó que fueron implementados, están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos.

De 23 procesos judiciales, se seleccionó una muestra de 9 procesos por \$2.739.018.671 y se revisó la documentación encontrándose ajustada a la normatividad, completa y al día.

Las documentaciones en las carpetas de los procesos judiciales fueron archivadas en orden cronológico, desde la interposición de los recursos en contra de las resoluciones proferidas por la Universidad y atacadas vía gubernativa, contencioso administrativo, convocatoria a conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, la notificación del auto admisorio de la demanda, audiencias, presentación de pruebas y de alegatos de conclusión, fallo en primera instancia e interposición de los correspondientes recursos.

En los 9 expedientes evaluados, hubo acatamiento pleno de las normas procesales en materia laboral y contencioso administrativo en lo que refiere a las controversias contractuales, acción de nulidad y restablecimiento del derecho, con lo que se concluye que se respetaron los términos procesales en las distintas etapas del procedimiento judicial, encontrando participación activa en la defensa de los intereses de la Universidad con el arrimo de material probatorio, presentación de alegatos de conclusión, interposición de recursos.

Se determinó que en el contrato de abogado 5056 de 2017 no se incluyeron expresamente las obligaciones inherentes a los reportes internos y externos de información en el Ekogui.

Se estableció la existencia del reglamento de funcionamiento del comité de conciliación de la entidad y el acatamiento del mismo de las normas vigentes, respecto a periodicidad de las reuniones, integración y decisiones a cargo.

La Universidad elaboró las respectivas políticas de prevención del daño antijurídico de conformidad con la Circular Externa No. 03 de 2014 enviada para aprobación por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Las funciones de diseñar las políticas generales que orienten la defensa de los intereses de la Universidad, de fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo tales como la transacción y la conciliación se encuentran en el artículo Tercero, numerales 2 y 4 de la Resolución de Rectoría No. 2298 del 14 de octubre de 2014 y le corresponden al Comité de Conciliación.

En la entidad no se tiene ninguna directriz institucional para la aplicación de mecanismos de arreglo directo, por cuanto es el comité de conciliación el que determina las fórmulas de arreglo directo según el caso en particular.

Hubo eficacia y acatamiento de las decisiones y contenido de las actas del Comité de Conciliación reflejado en la asistencia de cada una de las audiencias de conciliación en las diferentes instancias judiciales y extrajudiciales.

Los fallos dictados en contra de la entidad no comportaron pagos económicos por lo que no fueron objeto de consideración para la procedencia de acción de repetición.

En la pasada vigencia 2016 la Universidad no fue objeto de condena para el pago de indemnizaciones por conducta dolosa o gravemente culposa de servidores públicos o ex servidores por lo que no se adelantaron ni se recomendaron acciones de repetición ni llamamientos en garantía.

Durante la vigencia del 2016, no se concilió ningún asunto ante los agentes del Ministerio Público por lo que no hubo publicación de actas contentivas de acuerdos conciliatorios.

No se presentaron pagos por concepto de sentencias y conciliaciones. Los pagos efectuados por este rubro, según la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2016, corresponden a sanciones pagadas por la Universidad al Ministerio de Hacienda producto de un error administrativo y a la Secretaría de Salud Departamental por \$3.758.774 debido al incumplimiento de los requisitos para el funcionamiento del Centro de Medicina Deportiva. No se constituyeron reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2016 por concepto de sentencias y

conciliaciones.

En materia contractual respecto de los contratos de los apoderados, hubo cumplimiento de las normas vigentes, excepto por el hallazgo relacionado con el contrato de abogado 5056.

En la evaluación de la defensa judicial de la Universidad, se determinaron los siguientes hallazgos:

H12. Sanción Centro Medicina Deportiva (D y F)

El artículo 209 de la Constitución Política, el cual trata sobre los principios de la gestión pública, entre otros, los de economía y eficacia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 87 de 1993, en el artículo 2 indica que atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales, literales a, b, c, d y e, establecen: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

La Ley 734 de 2002 en su artículo 34, numeral 1, indica que son deberes de todo servidor público: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes.

El artículo 3° de la Ley 610 de 2000, define la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El artículo 6° ibídem define el daño patrimonial al Estado como la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado.



Inobservando la normatividad antes citada, la Entidad incurre presuntamente en una falta disciplinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 del 2002 y ocasionando un presunto daño patrimonial al Estado de acuerdo con los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000. La Universidad Tecnológica de Pereira durante la vigencia 2016, mediante Resolución de Rectoría 3612 de 2016 realizó el pago de una sanción, impuesta por la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda por \$2.298.180, como medida sanitaria de seguridad preventiva consistente en la suspensión total de todos los servicios declarados por la Institución en el Centro de Medicina Deportiva como fisioterapia, medicina física y del Deporte, medicina física y de rehabilitación, ortopedia y/o traumatología, así como retirando los distintivos.

Lo anterior, ocasionado por el incumplimiento de las normas aplicables al Centro de Medicina Deportiva de la UTP, debilidades de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento del Centro de Medicina Deportiva, generando detrimento patrimonial en cuantía de \$2.298.180 y afectando la prestación del servicio.

Hallazgo con alcance fiscal por \$2.298.180 y presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta entidad:

Me permito remitir repuesta del Profesional Luis Alberto Rojas Franco respecto al asunto del memorando 021115278:

Por medio de esta comunicación, ratifico que no tengo responsabilidad sobre presunto detrimento patrimonial según la Observación 332017EE0056994 (11150306), como lo expresé en informe remitido el día 7 de abril, en el cual se manifestaron hechos y evidencias que sustentan dicha afirmación, solicito se dirijan a las instancias responsables del Laboratorio o Centro Médico Deportivo, ya que como lo dije en la anterior respuesta dicho laboratorio no hace parte de los procesos relacionados con esta dependencia y la Delegación del Señor rector hacia mí, tuvo un límite claro y explícito, que no involucra responsabilidad sobre los procedimientos de esa dependencia y no tuvo motivo de detrimento patrimonial hacia la Universidad.

Análisis y conclusión CGR:

Sea lo primero aclarar que el sentido de la observación se encamina a reprochar el pago de una sanción impuesta por la Secretaría de Salud Departamental mediante la Resolución 484 del 2016 y no, como lo entiende la entidad, al hecho de no haber ejercido la defensa jurídica frente al mencionado acto administrativo.

Cosas distintas son la defensa jurídica que se despliega para atacar la Resolución sanción, que sí la hubo y otra la negligencia por la ocurrencia de las circunstancias que dieron lugar a los hallazgos encontrados donde se evidencia violación a normas que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud, el sistema obligatorio de garantía de calidad en el sistema General de Seguridad Social en Salud, conclusión que se desprende de la lectura de la Resolución expedida por la autoridad sanitaria cuando califica de "Grave" la falta en que incurrió el Centro de Medicina Deportiva de la UTP dado el número elevado de incumplimientos a la normatividad que regula el servicio.

Es así como el equipo, dentro del proceso auditor, le compete recaudar pruebas que conduzcan a la certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables.

Son los operadores jurídicos del Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de cada unidad ejecutora de la Contraloría General de la República, quienes tienen la competencia, a través de una actuación administrativa –Proceso de Responsabilidad Fiscal- de determinar y establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y su grado de culpabilidad.

Así lo estableció el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto 1852 de 2007:

*"1 y 2. De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, **cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa** y el nexo causal entre ésta y el daño."*² Subrayas y negrillas fuera del texto.

Refiere la Universidad en su respuesta rendida por el profesional de Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario que como funcionario adscrito a esa dependencia, el señor rector de la Universidad lo delegó específicamente para representar y recibir notificación de la Secretaría Departamental de Salud dentro del proceso sancionatorio que esta autoridad adelantaba. No obstante, la respuesta ofrecida por la entidad se dirige más a la competencia de quien tenía la responsabilidad de asumir la sanción más allá de una justificación sobre el motivo por el cual aconteció la imposición de la sanción:

² Consejero ponente: GUSTAVO APONTE SANTOS 15 de noviembre de 2007, Radicación numero: 11001-03-06-000-2007-00077-00(1852).

“Queda constancia justificada: La Delegación que hizo el señor rector Dr. Luis Enrique Arango Jiménez a este servidor tenía especialmente una orientación cual era la de “represente y reciba notificación” lo cual hice en reunión con la secretaria de salud. Otro tipo de funciones no tienen ninguna relación con las funciones de mi cargo, ni con los procedimientos descritos en mi manual de funciones, ni son de competencia de esta dependencia que se ocupa del Bienestar Institucional y no de los laboratorios con funciones de academia e investigación”.

Valga aclarar que respecto de quien tuviere la responsabilidad bajo su cargo de impedir la imposición de la sanción es materia que deberá demostrarse dentro del proceso de responsabilidad fiscal.

Así las cosas, ante la ausencia de una justificación de fondo o de demostrar los motivos por los cuales la observación no representa incidencia fiscal o disciplinaria, la misma deberá permanecer y se propone validarla como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presuntamente disciplinaria

H13. Sanción Minhacienda (D y F)

El artículo 209 de la Constitución Política, el cual trata sobre los principios de la gestión pública, entre otros, los de economía y eficacia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 87 de 1993, en el artículo 2 indica que atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales, literales a, b, c, d y e, establecen: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

El artículo 3° de la Ley 610 de 2000, define la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

El artículo 6° ibídem define el daño patrimonial al Estado como la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio,



detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado.

Inobservando la normatividad antes citada, incurriendo presuntamente en una falta disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y ocasionando un daño patrimonial al estado, de acuerdo con los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000, el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira durante la vigencia 2016, ordenó mediante Resolución 1332 de 2016, el pago de una sanción en cuantía de \$1.460.594, impuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la causal 14 – falta de firmas, por concepto de la Devolución de cheques girados a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional.

Lo anterior, ocasionado por debilidades en el control administrativo de la tesorería, lo que generó un detrimento patrimonial en cuantía de \$1.460.594.

Hallazgo con alcance fiscal por \$1.460.594 y presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta entidad:

Mediante oficio con 2017ER0048563 de 17/05/2017 la entidad dio respuesta en los siguientes términos:

Amablemente nos permitimos dar respuesta al memorando antes citado en los siguientes términos:

El Artículo 5 de la Ley 610 de 2000, determina los elementos de la responsabilidad fiscal a saber que son:

- *Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.*
- *Un daño patrimonial al Estado.*
- *Un nexo causal entre los dos elementos anterior.*

Frente a este aspecto de la norma citada es claro que la actuación de la funcionaria que intervino en el proceso de pagos no constituye una actuación dolosa, pues su intención no era la de producir un daño al patrimonio de la entidad, dado que se trató de un caso fortuito que los cheques KT232515 y KT232516 fuesen enviados para consignar en el banco sin la totalidad de las firmas.

Igualmente no era la intención de la funcionaria encargada del procedimiento que los cheques fuesen devueltos y no pagados a favor del beneficiario originando así la imposición de una sanción comercial a la Universidad. Su actuación obedeció a su afán de dar cumplimiento y celeridad al trámite dado que la norma que

reglamenta este asunto, obliga al pago inmediato una vez adelantado el proceso de retención al sujeto obligado a la contribución.

Estos hechos, como bien se explican no se debieron a una actuación consciente o voluntaria de los funcionarios, que podría ser evitada, es decir, con el pleno conocimiento de la irregularidad de sus acciones y con la intención de producir las consecuencias nocivas, configurando así una actuación dolosa o gravemente culposa. O, por el contrario, si al actuar pudo prever la irregularidad en la que incurría y evidenció el daño que podría generar y aun así lo hizo o confió imprudentemente en poder evitarlo, configurando una actuación gravemente culposa.

Prueba de lo anterior se refleja en que La Universidad Tecnológica de Pereira durante la vigencia 2016 giró un total de 1.209 cheques de los cuales 238 correspondieron a pagos cuyo beneficiario era la Dirección del Tesoro Nacional y que este es el primer caso que se ha registrado derivando el pago de una sanción comercial.

Adicionalmente vale la pena resaltar que no ha sido una decisión adoptada por la Universidad el pago de la contribución de obra pública a través de este mecanismo de pago sino que ha obedecido a un procedimiento impuesto por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde solo admiten pago a través de consignación en cuenta, la cual se debe llevar a cabo de manera inmediata en la entidad bancaria por ellos indicado; esto ha impedido a la Tesorería hacer uso de la transferencia electrónica como mecanismo de pago, la cual posibilitaría aumentar el nivel de control y seguimiento al pago de dichas contribuciones.

De otro lado es igualmente importante advertir que la Universidad nunca fue notificada que los cheques antes citados no se podían cobrar por la falta de firmas, razón ésta por la cual no se hizo ninguna actuación hasta tanto no se fue notificado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del procedimiento administrativo de cobro coactivo en etapa persuasiva.

Sin perjuicio de lo anterior y conscientes de lo delicado del asunto en cuestión la Tesorería ha implementado controles encaminadas a evitar que situaciones como ésta se repitan en el futuro.

Análisis y conclusión CGR:

En relación con los argumentos esbozados frente a la sanción impuesta por el error incurrido en la elaboración de los títulos valores con destino a la Dirección del Tesoro Nacional para el pago de la contribución por concepto de obra pública según lo establecido por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda y



Crédito Público, la entidad centra la respuesta en que no existió dolo en el actuar de los funcionarios, y que las actuaciones que dieron lugar a las sanciones no fueron producto de la negligencia o de la intención de producir consecuencias nocivas por lo que, según la respuesta de la entidad, no podría calificarse la conducta como dolosa o gravemente culposa.

No obstante, la entidad no desvirtúa expresamente la situación observada, es decir, pago de sanciones a otras entidades públicas con cargo a los recursos de la Universidad que no pueden ser consideradas como una simple transferencia entre entidades públicas, sino como un presunto detrimento patrimonial por representar un menoscabo a los recursos asignados a la Universidad para el cumplimiento de su cometido estatal.

Frente a la calificación de la conducta, esta se debe realizar desde el proceso de responsabilidad fiscal, mientras que al equipo auditor, le compete recaudar pruebas que conduzcan a la certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables.

Son los operadores jurídicos del Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de cada unidad ejecutora de la Contraloría General de la República, quienes tienen la competencia, a través de una actuación administrativa -Proceso de Responsabilidad Fiscal- de determinar y establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y su grado de culpabilidad.

Así lo estableció el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto 1852 de 2007:

*"1 y 2. De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido; **cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa** y el nexo causal entre ésta y el daño."³ Subrayas y negrillas fuera del texto.*

Valga aclarar que respecto de quien tuviere la responsabilidad bajo su cargo de impedir la imposición de la sanción es materia que deberá demostrarse dentro del proceso de responsabilidad fiscal.

³ Consejero ponente: GUSTAVO APONTE SANTOS 15 de noviembre de 2007, Radicación numero: 11001-03-06-000-2007-00077-00(1852).



Así las cosas, ante la ausencia de una justificación de fondo o de demostrar los motivos por los cuales la observación no representa incidencia fiscal o disciplinaria, la misma deberá permanecer y se propone validarla como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presuntamente disciplinaria.

H14. Contrato abogado 5056

El artículo 1° de la Ley 909 de 2004, establece que quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública.

Dentro de los principios de la función pública señala en su artículo 2° numeral 3° literal c):

3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos:

c) La responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión;

El Estatuto de la Contratación de la UTP dispone en el artículo 30, que los contratos Transitorios Administrativos son aquellos que la Universidad celebra con personas naturales para el apoyo y gestión de labores administrativas, donde no exista el personal de planta, provendrán de una escogencia objetiva al perfil del cargo.

Así mismo, y con respecto a los contratos con abogados, el parágrafo único del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 señala que cuando la representación extrajudicial y judicial de la entidad sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo. Tales responsabilidades son las siguientes:

1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.

3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

Inobservando las normas anteriores, se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira, celebró el contrato 5056 del 02-01-2016 cuyo objeto es la prestación de servicios de tiempo completo en las diferentes dependencias de la Universidad, cumpliendo funciones de Transitorio Administrativo Profesional III, estipulando en su cláusula décima segunda que el jefe inmediato debe realizar evaluaciones del contratista parciales o definitivas e implementar las acciones que considere necesarias con el fin de lograr la obtención de los objetivos del área y sin que se hayan incluido los deberes respecto del Sistema Ekogui.

Lo anterior, por deficiencias en la asesoría jurídica para el diseño del contenido de las minutas contractuales, lo que conlleva a la ausencia de estipulaciones para compeler al contratista al cumplimiento de los deberes como apoderado frente al sistema E-kogui.

2.1.4 Financiero

Se calificó con **100**, debido a que se emitió opinión limpia a los estados contables en virtud de la evaluación realizada al proceso.

Se evaluó el Balance General al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

A nivel de activos, las cuentas evaluadas fueron: Depósitos en instituciones financieras, inversiones, deudores, terrenos, construcciones en curso, reserva financiera actuarial, bienes y servicios pagados por anticipado, bienes entregados a terceros y amortización acumulada de bienes entregados a terceros, las cuales suman \$274.964.493.724,12 y representan el 38.5% del total del activos por \$713.717.924.790,59.

En lo que respecta al pasivo, la muestra ascendió a \$36.901.056.806,30 que representa el 84% del total de pasivo por \$43.947.886.499,10. Las cuentas

evaluadas fueron: Operaciones de financiamiento internas de largo plazo, recursos recibidos en administración, provisión para contingencias, provisión para pensiones, recaudos a favor de terceros e ingresos recibidos por anticipado.

Con relación al patrimonio, la muestra ascendió a \$1.056.399.253,13 que representa el 0,2% del total patrimonio por \$669.770.038.291,49. Se evaluó la cuenta superávit por donaciones.

En las cuentas de resultado, fueron objeto de revisión ingresos por \$42.459.278.660,96 que representa el 18,3% del total de ingresos por \$232.485.536.998. Las cuentas evaluadas fueron: Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (DB), ingresos financieros e ingresos extraordinarios.

Fueron objeto de revisión gastos por \$1.567.928.751,93 que representa el 2,1% del total de gastos por \$74.536.488.252,81. Las cuentas evaluadas fueron: provisión para contingencias, intereses, comisiones, otros gastos ordinarios y extraordinarios.

Los costos evaluados ascendieron a \$7.340.928.534 que representan el 7,8% del total de costos por \$94.507.627.913. Se evaluó la cuenta servicios educativos - educación formal superior, formación profesional.

Opinión a los Estados Contables

Opinión sin salvedades:

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Universidad Tecnológica de Pereira, a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La opinión no varió con relación a la emitida por la CGR a los estados contables de la vigencia 2015.

Los errores, inconsistencias o salvedades encontradas, en la revisión de dichos estados contables ascienden a \$8.047.885.073, valor que representa el 1,13% del activo total de la entidad por \$713.717.924.790,59.

Las incertidumbres encontradas son no generalizadas, al existir saldos pendientes de depuración por concepto de una demanda laboral con sentencia definitiva causada desde el 2012 afectando las cuentas 2460 créditos judiciales y 3225 resultados de ejercicios anteriores.



Las conclusiones de cada cuenta evaluada, así como los hallazgos que soportan la opinión son:

1. **ACTIVOS**

1.1. Depósitos en instituciones financieras

Se analizó el 36,1% de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras a diciembre 31 de 2016 por \$37.956.170.450, mediante el análisis de las cuentas bancarias seleccionadas. La revisión de las conciliaciones bancarias frente a los saldos de contabilidad de enero, junio y diciembre de la vigencia evaluada; permite concluir que las mismas no presentan cifras antiguas pendientes de conciliar y los saldos conciliatorios cuentan con sus respectivas justificaciones; los saldos reflejados en las conciliaciones se encuentran ajustados a los estados contables, excepto por lo relacionado con inconsistencias en consignaciones no identificadas en la vigencia y no ingresadas como abonos a cuentas por cobrar H15. Conciliación deudores. Se verificó la legalidad y economía en el manejo de los recursos, para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Según lo analizado, el control consistente en revisar en las conciliaciones del mes anterior cuales consignaciones pertenecen a una factura y no han sido ingresadas por caja, relacionar las mismas con facturas canceladas o abonadas, se concluye que el control probado, está siendo utilizado por la entidad y previene o mitiga parcialmente los riesgos relacionados con Información contable pública no ajustada a la realidad económica de la entidad.

1.2 Inversiones

Se evaluaron las inversiones por \$187.307.556.098,26 equivalente al 86.07% del total de inversiones, a través de la revisión del portafolio de tesorería de la Universidad, frente a los registros contables y a los cálculos realizados por el equipo auditor correspondientes a la valoración a diciembre 31 de 2016, con base en las tasas de interés y al precio sucio⁴ de los TES según reporte de INFOVAL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las inversiones e instrumentos derivados de la Universidad Tecnológica de Pereira al cierre de la vigencia 2016 ascendieron a \$217.621.021.517, representadas en TES por \$187.300.165.784, inversiones en entidades no controladas por \$900.662.418 e inversiones en entidades en liquidación por \$7.390.315, con una participación frente al total de activos del 30.49%. Se generaron rendimientos por \$18.424.490.000, los cuales fueron incorporados presupuestal y contablemente en

⁴ Precio sucio o precio total: Precio porcentual con tres decimales, al cual se adjudica, calza o registra una operación, el cual incluye los intereses causados y pendientes sobre el título, desde la fecha de emisión o último pago de intereses hasta la fecha de cumplimiento de la operación de compraventa. (Resolución 0275 de 2007 de la SFC, art. 2 numeral 1.5)

forma adecuada. Se evidenció consistencia en la utilidad en valoración de inversiones a diciembre 31 de 2016, por \$25.498.641.062.

A través de la evaluación del 86.07% de las inversiones, se observó cumplimiento de las disposiciones de la Contaduría General de la Nación y de las políticas contables de la universidad, en el reconocimiento, clasificación y registro de las inversiones, así como cumplimiento del principio de economía en la constitución, valoración y redención de los TES.

Se evidenció consistencia de la información entre contabilidad, presupuesto, tesorería y frente a lo reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como frente a los respectivos soportes. Se probó el control consistente en monitorear el comportamiento de las inversiones, siendo utilizado por la entidad, previene y mitiga el riesgo relacionado con pérdida de recursos por inversiones riesgosas.

1.3 Deudores

Mediante comprobación y revisión documental, se evaluó la cuenta deudores en un 100%, con saldo a diciembre 31 de 2016 por \$15.474.635.720.63, que representa el 2.17% del total de activos. Su composición se encuentra distribuida así: \$4.818.620.138 según reporte de cartera facturada por venta de servicios; \$6.392.259.272 por recursos entregados en administración; \$1.348.616.333 por transferencias de la nación por cobrar y \$2.915.139.977.63 por otros conceptos.

Mediante informe de cartera a diciembre 31 de 2016, se reportó un saldo de cartera facturada por \$4.818.620.138, del cual, el 85% equivalente a \$4.114.522.165, tiene vencimiento menor a 30 días, el 4% por \$187.260.519 se encuentra clasificado entre 30 y 180 días y el 11% restante por \$516.837.454 con un vencimiento mayor a 180 días.

A diciembre 31 de 2016, se registró la provisión de cartera por \$149.751.676.35 equivalente al 27.16% del total deudas de difícil cobro, en aplicación del procedimiento establecido en las políticas contables de la Universidad. Igualmente se evidenció cumplimiento del principio de economía, en la gestión de cobro efectuada durante el 2016, mediante acuerdos de pago y cobro persuasivo efectuado para los deudores con vencimiento mayor a 180 días.

A través de la circularización efectuada y de la revisión de soportes de los registros contables, se detectaron deficiencias en las actividades de control relacionadas con la causación de cuentas por cobrar sin que haya surgido o se haya reconocido en la vigencia el derecho y deudores con saldo a diciembre 31, habiendo efectuado el pago con anterioridad al cierre de la vigencia 2016, afectando la consistencia de la información.

En las cuentas por cobrar al Ministerio de Educación Nacional MEN, por concepto de transferencias, se identificaron inconsistencias relacionadas con la causación efectuada en el mes de diciembre de 2016, reconociendo un ingreso por transferencia para gastos de funcionamiento por \$40.289.300, valor que ya había sido causado en el mes de octubre de 2016. H16. Transferencias de la Nación.

Se presentaron debilidades relacionadas con la consistencia de la información y la oportunidad en el reconocimiento, identificación y clasificación de deudores, dando origen a los siguientes hallazgos: H15. Conciliación deudores y H17. Recursos Convenio 448/2015 SENA.

Se determinó que los controles consistentes en: generar del sistema de información el reporte de los abonos a cuentas por cobrar y seguimiento a las conciliaciones bancarias, están siendo utilizados por la entidad, y previenen o mitigan parcialmente los riesgos asociados a Información contable pública no ajustada a la realidad económica de la entidad.

1.4 Propiedad planta y equipo

1.4.1 Terrenos

Se analizó la cuenta terrenos a diciembre 31 de 2016 por \$3.570.849.992, con un alcance del 17,6%; se estableció que la Universidad acumuló valores correspondientes a los contratos derivados del convenio 1360 de 2013 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional con el Objeto de *"Aunar esfuerzos administrativos y financieros para apoyar la ejecución de obras de infraestructura educativa, en la construcción e implementación de cinco porterías para el control de acceso al campus de la Universidad Tecnológica de Pereira"*.

Se evidenció inconsistencia de la información en el monto reflejado en el balance a diciembre 31 de 2016, cuenta 16050112-Vías de comunicación y acceso internas, convenio 1360 por \$2.447.107.430, ya que se reconocieron contratos cuyo objeto hace referencia a prestación de servicios, adecuaciones, mantenimientos y a contratos de construcción de obra. H18. Terrenos.

1.4.2 Construcciones en curso

Se evaluó el 18% de las construcciones en curso por \$3.530.189.600,06, estableciéndose que:

En relación al auxiliar identificado con el código 16150108-Deportes, se evidenciaron deficiencias relacionadas con el registro contable de un traslado bancario, que afectó las cuentas de construcciones en curso e ingresos. H19. Traslados bancarios.

Así mismo no reclasificó de la cuenta construcciones en curso a edificaciones, el kiosco terminado octubre de 2016. H20. Reclasificación contable, evidenciándose inconsistencias en la información.

Se observó cumplimiento de las disposiciones de la Contaduría General de la Nación y de las políticas contables de la universidad, en el reconocimiento, clasificación y registro del grupo propiedad, planta y equipo.

Se verificó la economía a través de la evaluación del control consistente en inspeccionar los elementos recibidos para dar de baja y comparar sus características con el registro de inventarios, comprobando que el control está siendo aplicado por la entidad y es efectivo para mitigar y prevenir los riesgos relacionados con pérdida de bienes de la Universidad.

1.5 Reserva financiera actuarial.

La reserva financiera actuarial por \$26.634.540.658.48 equivalente al 9.48% del total de otros activos fue evaluada en un 100%. Su composición se detalla así: 99.92% representada en inversiones por \$26.614.523.367; el 0.08% restante de la reserva actuarial se encuentra representada en el efectivo.

A través de revisión documental, se evidenció legalidad en el registro contable de la cuenta 190101 reserva financiera actuarial – efectivo; se registró el movimiento de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para concurrencia pensional en el 2016, por \$1.560.000.000, siendo administrados en una cuenta bancaria con destinación específica. Se constató que el saldo coincide con el saldo según extracto bancario por \$20.017.291,48, evidenciando consistencia de la información.

Durante la vigencia 2016, se constituyeron TES con vencimiento en la vigencia 2024 por valor nominal de \$10.000.000 y \$12.000.000, debidamente valorados a precios de mercado, para respaldar el pasivo pensional, registrados en la cuenta 190103 reserva financiera actuarial – inversiones por \$26.614.523.367, los cuales fueron evaluados en un 100%, a través de la comprobación de los cálculos efectuados para la valoración de inversiones, la verificación del portafolio de inversiones, los reportes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los soportes documentales.

Se evidenció cumplimiento del principio de economía, del Régimen de Contabilidad Pública y de las políticas de la universidad, en el tratamiento contable de la reserva financiera actuarial durante la vigencia 2016. A través de la evaluación del 100% de la reserva financiera actuarial, se constató que cubre el valor provisionado para pasivo pensional al cierre de la vigencia y que las cifras reportadas en los estados contables son confiables.

1.6 Otros activos

Mediante revisión documental se evaluaron las cuentas 190513 Bienes y servicios pagados por anticipado -Estudios y proyectos por \$63.924.901, 192001 Bienes muebles entregados en administración por \$182.709.343, 1910 cargos diferidos y 192501 amortización acumulada bienes muebles entregados en administración por \$82.791.633, para un total de \$324.967.938,25 que representa el 0.12% del grupo otros activos por \$280.929.870.822.

La cuenta 190513 bienes y servicios pagados por anticipado estudios y proyectos, corresponde a convenio para innovación en los proyectos de investigación de la UTP por \$76.709.881, con una amortización al cierre de la vigencia por \$12.784.980,16 equivalente al 16.67%.

La cuenta 1910 cargos diferidos, fue evaluada en 100% por \$161.125.327.63, evidenciando consistencia de la información entre los saldos de inventarios de bienes de consumo reportados por el módulo almacén y los saldos contables a diciembre 31 de 2016.

La cuenta 192001 -bienes entregados en administración, registró un saldo al cierre de la vigencia 2016 por \$182.709.343. El movimiento presentado en la vigencia corresponde al reintegro de bienes de la Universidad que tenía en administración por \$404.122.443.

La cuenta 1925 amortización de bienes entregados en administración por \$82.791.633.22, corresponde a la amortización generada por el almacén general y representa el 45% de los bienes que están en poder de terceros.

Se comprobó que las actividades de reconocimiento y registro contable de otros activos, obedece a los principios y normas de contabilidad pública que le son aplicables, evidenciando legalidad, consistencia de la información y economía en la captura de los datos que les dieron origen.

Se evidenció la efectividad del control relacionado con generar en el sistema de información el reporte de la cuenta 1910 cargos diferidos y cruzar contra reporte de almacén, determinando que está siendo implementado para mitigar o prevenir el riesgo referente a falta de razonabilidad en la información contable, garantizando la consistencia de la información de los cargos diferidos.

2. PASIVOS

2.1 Deuda pública

La cuenta 2307 operaciones de financiamiento internas de largo plazo al cierre de la vigencia presentó un saldo de \$0.



En cumplimiento del memorando 039 de 2016, expedido por la Contraloría General de la República, se evaluó el servicio de la deuda pública de la Universidad en un 100%, a través de los pagos efectuados en la vigencia por \$567.377.770.98, de los cuales \$552.196.837.64 se destinaron a la amortización a capital quedando saldada la deuda al cierre de la vigencia y \$15.180.933.34 por concepto de intereses; así mismo, no se generó mora en el cumplimiento de los pagos mencionados. Los compromisos, obligaciones y pagos fueron debidamente apropiados y registrados en el presupuesto. La Universidad Tecnológica de Pereira durante el 2016 no realizó contratos de deuda pública.

Se evidenció consistencia de la información en el reporte de deuda pública presentado por la Universidad a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas.

El registro contable de las operaciones de crédito público se realizó de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

Se evidenció legalidad, consistencia de la información y economía en la captura de los datos que dieron origen a los registros contables del servicio de la deuda pública durante la vigencia 2016.

2.2 Recursos recibidos en administración

Los recursos recibidos en administración a través de los convenios interadministrativos suscritos por la Universidad a diciembre 31 de 2016, registrados como créditos en la cuenta 2453 - recursos recibidos en administración, por \$20.326.183.345, los cuales fueron evaluados en un 100% a través de la revisión de los soportes de contables e informes de los convenios.

Se evidenció consistencia de la información, legalidad y economía en las actividades de reconocimiento, captura y registro de las cuentas por pagar de la Universidad Tecnológica de Pereira a diciembre 31 de 2016, excepto por las deficiencias relacionadas con inconsistencias en el registro contable de un convenio interinstitucional. H17. Recursos Convenio 448/2015 SENA.

2.3 Sentencias judiciales

Se evaluó la cuenta 2710 litigios y demandas por \$3.589.806.981, que equivale al 97% del total de provisión para contingencias.

Mediante confirmación y revisión documental, se evaluaron en un 100% las cifras contables de las cuentas de orden 912004 y 990505 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por \$205.623.950; pasivos estimados - litigios y demandas por \$3.589.806.981 y créditos judiciales por \$18.000.000, relacionados con el proceso de registro contable de los procesos judiciales.

Se comprobó que la Universidad tiene adoptada una metodología de reconocido valor técnico a través de la estimación del riesgo, que sirvió como base para el cálculo de la provisión para contingencias, registradas en la cuenta 271005 litigios y demandas por \$3.589.806.981.

Se revisó el informe de sentencias y conciliaciones de la oficina Jurídica de la Universidad a 31 de diciembre de 2016, reportando la existencia de 18 procesos judiciales por \$3.568.293.430, los cuales se registraron en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado EKOGUI; así mismo, se verificó su correcta identificación, clasificación y registro contable, evidenciando incumplimiento de los procedimientos establecidos en manual de procedimientos capítulo V, Régimen de Contabilidad Pública, al presentar diferencias entre los saldos reportados por la oficina Jurídica de la Universidad frente a los estados contables, dando origen al hallazgo H21. Litigios y demandas.

Durante el 2016, no se presentaron procesos con sentencia ejecutoriada que representara pagos o cuentas por pagar a cargo de la Universidad. No obstante, al revisar el libro auxiliar de la cuenta 246002 créditos judiciales, se observó un saldo pendiente por depurar desde la vigencia 2012. H22. Depuración de saldos contables. Así mismo, no se registraron pagos a beneficiarios de condenas, por lo tanto no se presentaron intereses moratorios generados por el pago de sentencias.

En la revisión de las cuentas de orden se evidenciaron procesos inexistentes, así como conciliaciones extrajudiciales que se encontraban en trámite en la vigencia 2016 y que no fueron registradas en las respectivas cuentas. H23. Cuentas de orden.

Se revisaron las notas a los estados contables a diciembre 31 de 2016, en especial las de carácter específico relacionadas con la información referente a los procesos en contra de la entidad. Se estableció que la Universidad Tecnológica de Pereira presentó saldos contables con corte a la vigencia auditada, en las cuentas relacionadas con litigios y demandas. Dichos saldos fueron consistentes con la información remitida tanto a la Contaduría General de la Nación, a través del formato CGN2005-001 como a la Contraloría General de la República, excepto por las revelaciones insuficientes en las notas a los estados contables, no ajustadas a lo exigido por la CGN. H24. Notas a los estados contables.

Durante la vigencia 2016, la Universidad Tecnológica de Pereira, se evaluó la legalidad, consistencia de la información y economía, estableciéndose un adecuado registro contable y revelación plena en los estados contables, de las demandas que cursan en contra de la entidad, de acuerdo con el estado de los procesos, excepto por las deficiencias en la conciliación entre el reporte del área jurídica de la Universidad y los registros contables. H21. Provisión Litigios y demandas, H22. Depuración saldos contables, H23. Cuentas de orden, H24. Notas

a los Estados Contables.

Se concluye que el control probado consistente en verificar la existencia de cada una de las demandas, registrar contablemente las demandas, previene y mitiga parcialmente el riesgo relacionado con información contable y financiera no conciliada con las distintas dependencias.

2.4 Pasivos estimados

2.4.1. Provisión para pensiones - obligaciones pensionales:

La amortización del cálculo actuarial fue evaluada en un 100%, por \$10.096.679.405,81, según saldo en la subcuenta 2720 provisión para pensiones, equivalente al 17.85% del pasivo pensional.

El cálculo actuarial del pasivo pensional de la Universidad Tecnológica de Pereira a diciembre 31 de 2016, según las cifras reportadas en los estados contables por \$56.550.560.428,66 como resultado del estudio realizado en el 2012 e indexado con el IPC a diciembre de 2016 equivalente a 5.75%, en aplicación de las políticas contables de la entidad, distribuido así: pensiones actuales \$47.966.154.344.25; futuras pensiones \$7.601.479.483,19 y cuotas partes pensionales \$982.926.601.22.

La reserva financiera actuarial por \$26.634.540.658,48 equivale al 47.10% del cálculo actuarial total estimado a diciembre 31 de 2016.

Durante la vigencia 2016 se registró amortización del cálculo actuarial de pensiones actuales por \$3.932.683.725,05, pensiones futuras por \$584.729.191,03 y cuotas partes por \$84.894.161,60, para un total amortizado en la vigencia de \$4.602.307.077,68 de los cuales, el 38% se registró en el gasto, en la cuenta 5102 amortización cálculo actuarial contribuciones imputadas y el 62% en costos de servicios educativos, en la cuenta 7208 contribuciones imputadas. La amortización del cálculo actuarial cumplió con el procedimiento establecido en el Régimen de Contabilidad Pública en cuanto al monto mínimo de amortización anual.

En cuanto a la actualización y registro contable del cálculo actuarial, no se evidenció consistencia de la información del estudio técnico frente a los registros contables, presentándose inconsistencia en la actualización contable e incumpliendo el procedimiento definido por el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación y por las políticas contables de la UTP. H25. Actualización cálculo actuarial.

Se concluye que el control probado consistente en amortizar el cálculo actuarial tomando el saldo actualizado de acuerdo con el número de años que establece la norma, es inefectivo, en razón a que no previene o mitiga los riesgos relacionados

con la inadecuada aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, presentándose deficiencias en la actualización contable del cálculo actuarial, afectando la consistencia de la información y legalidad de los estados contables de la UTP a diciembre 31 2016.

2.5 Recaudo a favor de terceros

Se analizó el 99,8% del saldo de la cuenta 2905-Recaudo a favor de terceros a diciembre 31 de 2016 por \$448.457.244,76, a través de la evaluación del cobro de cartera de terceros y contribución del 5% sobre contratos de obra pública, se estableció que, con respecto a la cuenta 290505-Cobro cartera de terceros, se reconocen los hechos económicos relacionados con los pagos de terceros interesados en la subasta de vehículos que realizó la UTP durante la vigencia 2016, devoluciones de matrículas que a la fecha no habían sido reclamadas por el interesado, descuentos de nómina, carnet de egresados, pago de un terreno que puso en venta la Universidad y no ha sido legalizado, servicio de fotocopiado para cruzar con el contrato de arrendamiento de quien presta dicho servicio en la Universidad, entre otros.

Se concluye que, con respecto a los descuentos efectuados por concepto de contribución sobre contratos de obra pública, la Universidad Tecnológica de Pereira, realizó adecuadamente dicho procedimiento, aplicando el porcentaje del 5% conforme lo establece la normatividad vigente, efectuó el descuento en cada uno de los pagos correspondientes a contratos de obra pública, se obtuvo evidencia, a través de los respectivos comprobantes de egreso, que por cada descuento efectuado realizó el respectivo traslado de recursos a la Dirección del Tesoro Nacional en forma paralela al recaudo, el área de tesorería dio las aclaraciones correspondientes, respecto de los comprobantes anulados, así mismo, se verificó que todo lo recaudado durante la vigencia 2016 fue efectivamente consignado a la Dirección del Tesoro Nacional.

De acuerdo con lo evaluado, se constató consistencia de la información en la captura de los datos que dan origen a los registros contables de las cuentas de cobro de cartera de terceros y contribución contratos de obra pública.

2.6 Ingresos recibidos por anticipado

Se revisó el 43,1% del saldo de la cuenta 2910 ingresos recibidos por anticipado, a diciembre 31 de 2016 por \$1.872.552.058,55, a través de la evaluación de los servicios de educación- formación superior y formación técnica profesional, se estableció que la entidad reconoce por este concepto lo concerniente a matrículas canceladas por los estudiantes o por entidades benefactoras de los estudiantes con anterioridad al inicio del semestre, es decir, para el caso de la vigencia evaluada, este saldo corresponde a las matrículas del primer semestre de 2017 de los siguientes programas, entre ellos: Jornada Especial; Ingeniería Industrial,



Jornada Especial- Ingeniería en Mecatrónica Ciclo I, Jornada Especial; Ingeniería Electrónica, XXVI Cohorte Profesionalización Administración Industrial, Ingeniería de Sistemas y Computación, Administración Industrial, III Cohorte Tecnología en Gestión Del Turismo Sostenible; II Cohorte Profesional en Administración de Turismo Sostenible, Tecnología en Gestión Turismo Sostenible, Licenciatura en Pedagogía Infantil; posteriormente, cuando la Universidad presta el servicio, la entidad hace la respectiva reclasificación reconociendo el ingreso.

De acuerdo con lo evaluado, se constató consistencia de la información en la captura de los datos que dan origen a los registros contables de los ingresos recibidos por anticipado.

Se comprobó que el control consistente en verificar en el sistema el pago y la matrícula académica de cada estudiante, está siendo utilizado, previene y mitiga el riesgo de pérdida de recursos por estudiantes activos que no han pagado su matrícula.

3. PATRIMONIO

Se examinó la cuenta 3235 superávit por donaciones, subcuentas 323501 - en dinero y 323503 - en derechos por \$1.056.399.253,13, que representa el 0,2% del total del Patrimonio a diciembre 31 de 2016 por \$669.770.038.291,49.

De acuerdo con lo evaluado, se constató el cumplimiento legal, la economía y consistencia de la información en la captura de los datos que dan origen a los registros contables de las cuentas del patrimonio público incorporado.

4. INGRESOS

4.1. Devoluciones, rebajas y descuentos

Se analizó la cuenta devoluciones, rebajas y descuentos de la Universidad Tecnológica de Pereira a diciembre 31 de 2016 por \$2.690.684.316,79, equivalente al 35,6% del total de la cuenta por \$-7.563.898.516,24.

Se revisaron las devoluciones y descuentos por concepto de extensión, otros proyectos y posgrados, estableciéndose que durante la vigencia evaluada en lo que respecta a las devoluciones por extensión, se presentaron por cancelación de los diplomados o cursos, por mayores valores pagados por el estudiante, entre otras. En cuanto a las devoluciones de otros proyectos se presentaron por saldos sobrantes de convenios con otras entidades, por dobles pagos de matrículas en préstamos a estudiantes y por errores contables. Los descuentos de posgrado se presentaron por normas externas o por políticas internas de la Universidad, como es el caso de descuentos en especializaciones y por ser egresados de la UTP,

descuentos por votación, descuento por becas de Colciencias y por acuerdos de la UTP.

Se evidenció economía y consistencia de la información en la captura de los datos que dan origen a los registros contables de las devoluciones, rebajas y descuentos.

Se comprobó la legalidad, a través de la evaluación del control consistente en registrar los descuentos y exenciones de los estudiantes; el control está siendo utilizado, previene y mitiga el riesgo de pérdida de recursos por devolución de matrículas sin el lleno de requisitos.

4.2 Ingresos Financieros

Se revisó la cuenta 480584 utilidad por valoración de inversiones de administración de liquidez en TES por \$25.498.641.062, que representan el 81.2% del total de ingresos financieros, evidenciando la economía, legalidad y consistencia de la información, a través de su adecuada identificación, clasificación y registro.

4.3 Ingresos extraordinarios

Se evaluó el 99,7% de la cuenta ingresos extraordinarios a diciembre 31 de 2016 por \$18.677.413.051,75, a través de la revisión de la subcuenta 481007 sobrantes y 481008 recuperaciones.

Se constató la consistencia de la información en la evaluación de la subcuenta 481007-sobrantes, excepto por el registro contable de entradas de bienes muebles al almacén afectando ingresos en lugar del patrimonio. H2. Bienes incorporados a la contabilidad.

A través de la evaluación de la subcuenta 481008 recuperaciones, se evidenció que la entidad tiene establecido un procedimiento contable inadecuado, causando ingresos y gastos inexistentes en la asignación de recursos para fondos patrimoniales y proyectos, afectando la legalidad. H27. Aporte de recursos a fondos y proyectos y H19. Traslados bancarios.

Se comprobó el cumplimiento del principio de economía en la captura de los datos que dan origen a los registros contables de las cuentas de otros ingresos a diciembre 31 del 2016.

5. GASTOS

5.1 Provisión para contingencias

Se evaluó la cuenta 531401 provisión litigios y demandas por \$976.262.907.63 equivalente al 97.1% del total provisiones para contingencias, evidenciando

consistencia de la información en los registros contables y cumplimiento del procedimiento establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. La identificación, clasificación y registro contable se realizó en forma adecuada, constando cumplimiento del principio de economía.

5.1 Otros gastos

Se examinó el grupo de otros gastos a diciembre 31 de 2016, así: el 100% de la cuenta 5801 intereses por \$12.039.087,57; el 100% de la cuenta 5802 comisiones por \$50.637.044,79; el 80.6% de la cuenta 5808 otros gastos ordinarios por \$522.106.006,11 y el 3% de la cuenta 5810 extraordinarios por \$6.883.705,83.

Se comprobó el cumplimiento de la consistencia de la información, la legalidad y el principio de economía en la captura de los datos que dieron origen a los registros contables de las cuentas de otros gastos a diciembre 31 de 2016.

6. COSTOS DE PRODUCCIÓN

6.1 Educación formal superior, formación profesional

Se evaluó la identificación, clasificación y registro de los costos de educación formal superior profesional por \$7.340.928.534 que representan el 7.8% del total de costos de la vigencia por \$94.507.627.913.

Se evidenció economía, legalidad y consistencia de la información, a través de revisión documental de los soportes contables, frente a los registros de los libros auxiliares y reportes de del software PCT, de los costos por comisiones, honorarios y servicios, viáticos y gastos de viaje y comunicación y transporte, así como la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública. En la cuenta capacitación, bienestar social y estímulos, se presentaron inconsistencias relacionadas con el procedimiento de registro contable aplicado por la Universidad en la asignación de recursos para fondos y proyectos. H27. Aporte de recursos a fondos y proyectos.

Se comprobó eficiencia en el registro contable de los costos, comprobando la efectividad del control consistente en generar orden de pago en PCT en la central de cuentas, realizando todas las verificaciones requeridas y los descuentos tributarios establecidos por la ley. Se concluye que el control mencionado está siendo utilizado por la entidad, previene y mitiga parcialmente los riesgos relacionados con falta de razonabilidad de la información contable.

Así mismo, en atención a los objetivos de auditoría, se evaluó la legalidad y consistencia de la información en la presentación de informes a la Contaduría General de la Nación, reportes e informes contables, seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, las medidas adoptadas por la entidad para la aplicación de estándares internacionales de información financiera y la conciliación de las

transacciones relacionadas con operaciones recíprocas, estableciéndose que, respecto a la información reportada a la Contaduría General de la Nación las cifras son consistentes con la información financiera reportada en el software de la entidad y la misma es validada mediante la plataforma CHIP antes de ser enviada a dicha entidad.

Se evaluó la legalidad y consistencia de la información en el seguimiento a las tres observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes; confirmando que dos fueron subsanadas y la otra persiste al presentarse deficiencias relacionadas con el registro contable de convenios.

En cuanto a las observaciones de orden administrativo persisten las relacionadas con la falta de integración del software de nómina y el financieros y la falta de integración del proceso presupuestal con el contable dentro del software financiero.

La aplicación de Estándares Internacionales se encuentra regulada por la Resolución 693/2016, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en atención a esta, la Universidad Tecnológica de Pereira encaja dentro del párrafo segundo del artículo 4°, según el cual dicha normatividad aplica a partir del 1° de enero de 2018, para las Instituciones de Educación Superior.

En relación al análisis de las operaciones recíprocas, se determinaron inconsistencias, que no fueron comunicadas a la entidad, toda vez que esta se encuentra dentro del plan de mejoramiento vigente hasta el 14 de julio de 2017.

Se comprobó legalidad y consistencia de la información en el proceso de revelación contable, a través de la evaluación de los controles consistentes en la validación de la información reportada a la CGN frente a los libros de contabilidad y los estados financieros de la vigencia y circular trimestralmente a todas las entidades públicas con las que la UTP realizó transacciones para conciliar las operaciones recíprocas.

Se constató que los controles probados, están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos asociados a información financiera no confiable e información financiera reportada con inconsistencias.

Se determinaron los siguientes hallazgos:

H15. Conciliación deudores

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Control Interno Contable expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008, en el numeral 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones, deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso

contable y numeral 3.8. Conciliaciones de información, deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente. Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública.

Incumpliendo las normas antes citadas, la UTP al cierre de la vigencia 2016, registró en la cuenta 14072250 Cuentas por cobrar consultoría profesional, saldos pendientes de cobro por \$135.914.600, que ya habían sido cancelados en el mes de diciembre de 2016 pero que la Universidad no identificó oportunamente debido a que los pagos fueron efectuados a través de una entidad fiduciaria en forma global, quedando en la conciliación bancaria de la cuenta 11100521 cuenta corriente 733650XXXX Bancolombia, bajo el concepto consignaciones no acreditadas, tal como se detalla a continuación:

Tabla N° 19
Conciliación cartera UTP – Deudores a diciembre 31 de 2016

Nit	Saldo incluido por la UTP en la cuenta deudores 14072250 a diciembre 31 de 2016	Saldo certificado por las entidades según circularización a diciembre 31 de 2016	Diferencias	OBSERVACIONES
890803005	115.456.000	-	115.456.000	Consignación efectuada el 23 de diciembre de 2016 cta. 733650XXXX Bancolombia
891480030	20.458.600	0	20.458.600	Consignación efectuada el 16 de diciembre de 2016 cta. 733650XXXX Bancolombia
TOTAL			135.914.600	

Fuente: Auxiliares contables PCT, conciliación bancaria. Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Lo anterior, es ocasionado por debilidades en el seguimiento de la tesorería a las partidas conciliatorias que se registran en la conciliación bancaria, generando sobrestimación de la cuenta 140722 Deudores Administración de proyectos y

subestimación 111005 Depósitos en instituciones financieras cuenta corriente por \$135.914.600.

H16. Transferencias de la Nación.

La Resolución 354 de 2007, la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. Dentro del Manual de procedimientos el Catálogo General de Cuentas establece la dinámica de las cuentas, entre ellas: 1413 TRANSFERENCIAS POR COBRAR: Se debita con: 1- El valor de los derechos adquiridos soportados en los respectivos actos administrativos. Se acredita con: 1- El valor de los recursos recibidos por cada uno de los conceptos. 4428 OTRAS TRANSFERENCIAS. Se debita con: 1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable. Se acredita con: 1- El valor de las transferencias causadas.

Dentro del Régimen de Contabilidad Pública se encuentran los Principios contables, entre ellos el principio de Revelación, en el párrafo 122 que establece:

Revelación. Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas.

La Universidad Tecnológica de Pereira no dio adecuada aplicación a las normas contables citadas, toda vez que en el mes de diciembre de 2016 reconoció un ingreso por el valor transferido para gastos de funcionamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional-MEN por \$40.289.300, valor que ya había sido causado en el mes de octubre de 2016. Los comprobantes que demuestran lo anterior se indican a continuación:

Tabla N° 20

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT. 891480035-9									
CAUSACIÓN RECURSOS FUNCIONAMIENTO MES DE OCTUBRE DE 2016									
Fecha	No.C om.	SC	TC	Concepto	CUENTA DÉBITO	CUENTA CRÉDITO	Valor	Nombre	D.I.
07/10/2016	1667	8	AJV	CAUSACIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO MES DE OCTUBRE DE 2016	141314-Otras transferencias	442803-Para gastos de funcionamiento	40.289.300	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	N.C 422
30/12/2016	2197	308	ING	PAGO RECURSOS FUNCIONAMIENTO REALIZADO EN OCTUBRE DE 2016-2016	11100520-- Bancolombia cta 07335637520 UTP	442803-Para gastos de funcionamiento	40.289.300	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	15049

Fuente: Comprobantes de diario extractado del software financiero PCT, vigencia 2016.
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Lo señalado, se ocasiona por debilidades en las actividades de revisión y conciliación de la información contable, lo que generó saldos sobreestimados tanto en la cuenta 1413-Transferencias por cobrar como en la cuenta 3230- Resultados del ejercicio por \$40.289.300.

H17. Recursos convenio 448/2015 SENA

Marco Conceptual / Principios de contabilidad pública Párrafo 117, el principio de contabilidad pública 117. Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos.

El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período. 118. Asociación. El reconocimiento de ingresos debe estar asociado con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos.

Normas Técnicas relativas a las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental. Párrafo 264, respecto a los ingresos, establece: Los ingresos son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario.

Párrafo 265, establece: El reconocimiento de los ingresos debe hacerse en cumplimiento del principio de Devengo o Causación, con base en las normas que los imponen, las declaraciones tributarias, la liquidación de pago de los aportes parafiscales, o el desarrollo de actividades de comercialización de bienes y prestación de servicios. Para el caso de los ingresos tributarios y no tributarios, las liquidaciones oficiales y los actos administrativos, respectivamente, se reconocen una vez hayan quedado en firme.

Párrafo 267 establece: Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando surja el derecho de cobro como consecuencia de la prestación del servicio, imputándose al período contable respectivo.

9.1.4.2 Gastos 282. Noción. Los gastos son flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Los gastos son requeridos para el desarrollo de

la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Catálogo General de Cuentas, respecto de las siguientes cuentas:

2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN: Representa el valor de los dineros recibidos por la entidad contable pública para su administración. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras. Se debita con: el valor de los recursos reintegrados; el valor de los recursos aplicados, de conformidad con lo pactado. Se acredita con: El valor de los recursos recibidos.

Incumpliendo las normas citadas, se observó que la Universidad Tecnológica de Pereira durante la vigencia 2016, realizó registro contable inadecuado de la ejecución del convenio 448 de 2015 suscrito con el SENA, como se detalla a continuación:

Desembolsos:

Por tratarse de un convenio interadministrativo, los desembolsos no se debían reconocer como un ingreso por venta de servicios, sino como recursos recibidos en administración (código contable 2453 (CR)). El registro contable realizado fue el siguiente:

Tabla N° 21
Detalle desembolsos SENA 2016

ETAPAS CONVENIO 448/2015	DESEMBOLSOS SENA \$	FACTURA	Comprobantes de Ingreso	CAUSACIÓN EFECTUADA		REGISTRO CONTABLE GIRO DEL SENA	
				Débito	Crédito	Oébito	Crédito
PROCESO I	873.259.464	26602. 25944. 27434	10725. 4692.12331	14072250 Deudores prestación de servicios educativos	43055005 Servicios consultoría profesional	11100521 Depósitos en instituciones financieras	14072250 Deudores prestación de servicios educativos
PROCESO II	449.728.624	27436	12976				
Total desembolsos 2016	\$1.322.988.088						

Fuente: Informe financiero 5º Trimestre. Proceso I Febrero 2017. Informe financiero 5º Trimestre. Proceso II Febrero 2017 (Se tomaron cifras 2016). Consulta PCT. Elaboró: Equipo auditor CGR

Ejecución del Convenio: Recursos aplicados de conformidad con lo pactado en el convenio:

Por tratarse de un convenio interadministrativo, estos egresos no debían reconocerse como un gasto, sino como débito por ejecución de recursos recibidos en administración (código contable 2453 (DB)). El registro contable realizado fue el siguiente:

Tabla N° 22
Detalle ejecución convenio 448 de 2015 por proceso

ETAPAS DEL CONVENIO	EJECUCIÓN UTP	CAUSACIÓN EFECTUADA		REGISTRO CONTABLE PAGO	
		Débito	Crédito	Débito	Crédito
PROCESO I	781.827.788.00				
PROCESO II	77.300.440.00	5111 Gastos Generales	2425 Acreedores	2425 Acreedores	11100521 Depósitos en instituciones financieras
Total pagos ejecución del convenio	859.128.228.00				

Fuente: Informe financiero 5º Trimestre. Proceso I Febrero 2017. Informe financiero 5º Trimestre. Proceso II Febrero 2017 (Se tomaron cifras 2016). Consulta PCT. Elaboró: Equipo auditor CGR

Así mismo, se evidenció que mediante nota de contabilidad 525 de diciembre 30 de 2016, con el propósito de ajustar las operaciones recíprocas, la UTP realizó causación del valor reportado por el SENA a la Contaduría General de la Nación por concepto del Convenio 448 de 2015 por \$6.392.259.272, sin que estos recursos hubiesen sido girados a la Universidad a diciembre 31 de 2016 (según informes de ejecución e informes de la entidad fiduciaria), así:

Tabla N°23
Detalle ajuste contable

DETALLE	VALOR \$	REGISTRO CONTABLE	
		DEBITO	CRÉDITO
NOTA DE CONTABILIDAD 525 DE DIC 30 DE 2016	6.392.259.272	14240204 Recursos entregados en administración	2453012802 Recursos recibidos en administración

Fuente: Libros auxiliares PCT – UTP 2016. Elaboró: Equipo auditor CGR.

En resumen, las diferencias entre la ejecución del convenio y los saldos registrados contablemente son las siguientes:

Tabla N°24
Resumen ejecución convenio

CONCEPTO	VALOR A DICIEMBRE 31 DE 2016 \$	OBSERVACIONES
Desembolsos	1.322.988.088	
Total recursos recibidos en administración	1.322.988.088	
Menos:		
Recursos ejecutados	859.128.228	
Saldo real del convenio a diciembre 31 de 2016 (cuenta 2453 Recursos recibidos en administración CR)	463.859.860	Sobrestimación 3230 resultado del ejercicio. (Es el resultado de los ingresos y egresos registrados en la ejecución del convenio que afectaron el resultado del ejercicio)
Menos:		
Saldo según contabilidad (cuenta 2453 Recursos recibidos en administración CR)	6.392.259.272	Sobrestimación cuenta 14240204 Recursos entregados en administración (nota de contabilidad 525 de diciembre 30 de 2016)
Diferencia	5.928.399.412	Sobrestimación cuenta 2453 Recursos recibidos en administración

Fuente: Informes de ejecución del convenio 448 de 2015, consultas PCT. Elaboró equipo auditor CGR

Lo anterior, obedece a debilidades de control en el suministro de información de las diferentes dependencias proveedoras a la División Financiera y error en el informe de operaciones recíprocas presentado por el SENA ante la Contaduría General de la Nación, lo que ocasionó sobrestimación en las cuentas 142402 recursos entregados en administración por \$6.392.259.272; 245301 recursos recibidos en administración (CR) por \$5.928.399.412 y 3230 resultado del ejercicio por \$463.859.860.

H18. Terrenos

La Resolución 354 de 2007, la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. Dentro del Manual de procedimientos el Catálogo General de Cuentas establece la descripción de la cuenta, 1605 TERRENOS así: Representa el valor de los predios de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, además de los destinados a futuras ampliaciones o construcciones para el uso o servicio del mismo. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los terrenos para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral **2.2 Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información**, en relación a la **CLASIFICACIÓN** numeral 3: Utilización inadecuada de cuentas que tienen el propósito de registrar hechos diferentes al realizado.

La Universidad Tecnológica de Pereira no aplicó en forma adecuada la norma contable antes citada, ya que durante la vigencia 2016 presentó saldos en la cuenta 1605 - TERRENOS, valores que corresponden a contratos de obra y mantenimiento de las edificaciones, debiendo reconocerlos como un mayor valor de las edificaciones o como gastos, según sea el caso.

Tabla N°25

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA						
NIT. 891480035-9						
Cuenta Mayor: 1605 TERRENOS						
Subcuenta:16050112-vías de comunicación y acceso internas Convenio 1360						
VIGENCIA DEFI	No. CONTRAT	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CUENTA SOBRESTIMADA	CUENTA SUBESTIMADA	Contratista
2013	CONTRATO 5784/2013	PAGO PARCIAL CONTRATO NRO. 5784/2013 CONTROL DE ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA UTP NOTA SE AMORTIZA ANTICIPO DEL 20%, TIENE CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA	1,895,490,228	1605-TERRENO	1640-EDIFICA	900.685.994 CONSORCIO C y A 2013
2013	CONTRATO 13190/2013	SUMINISTRO DE LUMINARIAS	78,646,136	1605-TERRENO	1640-EDIFICA	816.008.177 Distribuciones Bombicol E.U 830.021.108
2014	CONTRATO 5779	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DATOS Y CONTROL DE ACCESOS	267,933,326	1605-TERRENO	1640-EDIFICA	FICHET Colombia S.A
2014	CONTRATO 5656/2014	PRESTACION DE SERVICIOS DE CARNETIZACION MASIVA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PROYECTO CONTROL DE ACCESOS	39,648,640	1605-TERRENO	5111-GENERALES	800.199.498 IDENTICOS S.A.S
2014	CONTRATO 5689/14	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD FISICA MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA UTP	132,225,052	1605-TERRENO	5111-GENERALES	891.408.256 SEGURIDAD NACIONAL LTDA
2014	CONTRATO 2746	RESTAURACION DE LA PARTE EXTERIOR DEL ACCESO AL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES	33,164,048	1605-TERRENO	5111-GENERALES	LONDOÑO GOMEZ S.A.S ROBERTO
		SALDO FINAL DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31-2016	2,447,107,430			
Subcuenta:16050115-Vías de comunicación y acceso internas						
		OBJETO DEL CONTRATO	VALOR			Contratista
2015	6000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ADECUACION DE ANDENES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO	77,907,982	1605-TERRENOS	5111-GENERALES	18.611.233 Castaño Ortiz Julián Mauricio
2015	6001	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA PAVIMENTACION DE ACCESO A LA PLAZOLETA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA UTP	102,826,114	1605-TERRENOS	5111-GENERALES	960.390.213 Constructora CIVILCOL
2015	6008	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CERRAMIENTO EN LOS LINDEROS CON CANAAN Y ADECUACION CERRAMIENTO JARDIN BOTANICO DE LA UTP	90,380,263	1605-TERRENOS	5111-GENERALES	500.578.250 SEBLIN Seguridad y Blindaje S.A.S
		TOTALES	271,114,359			
		TOTAL	2,718,221,789			
		SOBRE ESTIMACION 1605- TERRENOS	2,718,221,789			
		SUB ESTIMACION 5111-GASTOS GENERALES - 3230- RESULTADOS DEL EJERCICIO			205,037,740	
		SUB ESTIMACION 1640-EDIFICACIONES			2,513,184,049	
		TOTAL			2,718,221,789	

Fuente: Libros auxiliares PCT – UTP 2016. Elaboró: Equipo auditor CGR

Lo señalado se ocasiona por debilidades en los mecanismos de control interno, en el proceso de captura y reconocimiento de los diferentes hechos económicos que generaron saldos sobrestimados en la cuenta 1605 – Terrenos por \$2.718.221.789 y saldos subestimados en las cuentas: 3230- Resultados del ejercicio por \$205.037.740 y 1640-Edificaciones por \$2.513.184.049.

H19. Traslados bancarios.

La Resolución 354 de 2007, la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública contempla: El Manual de Procedimientos definen los siguientes conceptos: párrafo 264. Los ingresos son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario; párrafo 285. Los gastos de administración corresponden a los montos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico.

El Catalogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos establece la descripción y dinámica de las cuentas, dentro de ellas tenemos:

La cuenta 5101- SUELDOS Y SALARIOS: Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad contable pública.

La cuenta 4810- EXTRAORDINARIOS: Representa el valor de los ingresos que surgen de transacciones y hechos que son claramente distintos de las actividades ordinarias, que no se espera que sean frecuentes y que están fuera del control de la entidad contable pública.

La cuenta 1615- CONSTRUCCIONES EN CURSO, representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública; y 4305 – SERVICIOS EDUCATIVOS, representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de educación.

Incumpliendo lo anterior, la Universidad Tecnológica de Pereira causó ingresos y gastos inexistentes, tratándose en realidad de traslados bancarios, tal como se describe a continuación:

Para la asignación anual de recursos a los diferentes Fondos Patrimoniales, al cierre de la vigencia 2016 por \$14.255.543.337,00, causó un gasto por Sueldos y Salarios 5101 contra una cuenta por pagar a nombre de la propia Universidad, esta obligación es cancelada con cheque a través de la cuenta bancaria Bancolombia cta 0733563XXXX UTP; el monto girado es consignado en cuenta bancaria Bancolombia cta 073356XXXX UTP y con esta operación reconoce un ingreso por recuperaciones-481008; los registros mencionados se muestran en la Tabla, a continuación.

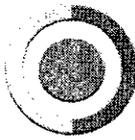


Tabla N°26

MOVIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE FONDOS PATRIMONIALES													
1. RECONOCIMIENTO DEL GASTO CONTRA CUENTA POR PAGAR													
NUM. CO MP	SEC. CO MP	CONCEPTO	DOC. INTE GRA	CUENTA DEBITO	CUENTA CREDITO	VALOR	FEC. MVT OCON	BENEFICIARIO	COD. CO MP	O.P.	REGISTR O PRESUPU ESTAL	CDP	RUBRO PPSTAL
2196	321	PAGO AL FONDO DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS DE CAPACITACION	28751	510130- Capacitación, bienestar social y Estímulos	240315- Otras Transferencias	5,748,742,093	29/12/2016	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	CXP	28751	14790	1839	220102-1-336-3-21-10- Otras transferencias
2199	324	PATRIMONIAL BIENESTAR UNIVERSITARIO	28752	510150- Capacitación, bienestar social y Estímulos	24030302- Adquisición de servicios	7,110,883,707	29/12/2016	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	CXP	28752	14791	1830	220102-1-336-3-21-10- Otras transferencias y 240302-1-336-3-21-20- Otras Transferencias
2190	326	PATRIMONIAL BIENESTAR UNIVERSITARIO	28752	510130- Capacitación, bienestar social y Estímulos	24030302- Adquisición de servicios	1,395,917,537	29/12/2016	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	CXP	28751	14791	1830	220102-1-336-3-21-10- Otras transferencias y 220107-1-336-3-21-20- Otras Transferencias
TOTAL REGISTRO						\$ 14,255,543,337							
1. CANCELACIÓN DE LA CUENTA POR PAGAR													
NUM. CO MP	SEC. CO MP	CONCEPTO	DOC. INTE GRA	CUENTA DEBITO	CUENTA CREDITO	VALOR	FEC. MVT OCON	BENEFICIARIO	COD. CO MP	O.P.	REGISTR O PRESUPU ESTAL	CDP	RUBRO PPSTAL
2195	309	PAGO AL FONDO PATRIMONIAL PROGRAMAS DE CAPACITACION	20374	240315- Otras transferencias	11100430 Bancolombia cta 07335637520 UTP	5,748,742,093	29/12/2016	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	EGR	28751	14790		220102-1-336-3-21-10- Otras transferencias
2196	413	PATRIMONIAL BIENESTAR UNIVERSITARIO	20375	24010102- Adquisición de servicios	11100570 Bancolombia cta 07335637520 UTP	8,500,801,244	29/12/2016	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	EGR	28752	14791		220102-1-336-3-21-10- Otras transferencias y 220107-1-336-3-21-20- Otras Transferencias
TOTAL REGISTRO						\$ 14,255,543,337							
1. RECONOCIMIENTO DE INGRESO POR RECUPERACIONES													
NUM. CO MP	SEC. CO MP	CONCEPTO	DOC. INTE GRA	CUENTA DEBITO	CUENTA CREDITO	VALOR	FEC. MVT OCON	BENEFICIARIO	COD. CO MP	O.P.	REGISTR O PRESUPU ESTAL	CDP	RUBRO PPSTAL
2203	104	PAGO RESULTADO DE LA RECTORIA 2016 APORTA AL FONDO PATRIMONIAL BIENESTAR UNIVERSITARIO SEGUN C.E. 20174-2918	10101	11100628 Bancolombia cta 07335638463 UTP	481006- Recuperaciones	8,500,801,244	31/12/2016	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	ING				220101-0301020304-20- Recuperaciones
2204	104	PAGO RESULTADO DE LA RECTORIA 2016 APORTA AL FONDO PATRIMONIAL BIENESTAR UNIVERSITARIO SEGUN C.E. 20174-2918	10101	11100628 Bancolombia cta 07335638463 UTP	481008- Recuperaciones	5,748,742,093	31/12/2016	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	ING				220101-0301020304-10- Recuperaciones
TOTAL REGISTRO						\$ 14,255,543,337							

Fuente: Comprobantes de contabilidad y presupuesto extractados del aplicativo financiero PCT.
Elaboró: Equipo auditor CGR

Reconoció \$834.770.194.06 correspondientes a "aporte contrapartida para Coldeportes - proyecto construcción de nuevos escenarios deportivos..." y \$418.100.416 más en la cuenta construcciones en curso contra una cuenta por pagar a nombre de la propia Universidad Tecnológica de Pereira, dicha obligación es cancelada luego a través de la cuenta bancaria Bancolombia cta 0733563XXXX UTP, por último ingresa dicho monto a la cuenta bancaria Bancolombia cta 073356XXXXX UTP, registrando en la contrapartida un ingreso por el código 430550 Servicios conexos a la educación, de la cuenta 4305-SERVICIOS EDUCATIVOS.

Lo señalado anteriormente se ocasiona por interpretación inadecuada del hecho realizado, conforme con el Régimen de Contabilidad Pública, ocasionando que la información contable no cumpla con las características de razonabilidad, objetividad y verificabilidad, así como sobrestimación de las cuentas 1615 – CONSTRUCCIONES EN CURSO y 3230- RESULTADOS DEL EJERCICIO por \$1.252.870.610.06.

H20. Reclasificación contable

La Resolución 354 de 2007, la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. Dentro del Manual de procedimientos el Catálogo General de Cuentas establece la descripción de la cuenta 1615- CONSTRUCCIONES EN CURSO así: Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

Incumpliendo lo anterior, la Universidad Tecnológica de Pereira no reclasificó de la cuenta 1615 - construcciones en curso a la cuenta 1640- edificaciones, el kiosco terminado según acta de terminación y pago final de octubre de 2016 por \$36.259.527.

Lo señalado anteriormente fue ocasionado por debilidades en el proceso de reclasificación y oportunidad en el registro contable de los hechos económicos afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable.

H21. Provisión litigios y demandas

El Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 354 de 2007, manual de procedimientos, capítulo V, procedimiento contable para reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, el numeral 3, reconocimiento de obligaciones, establece que si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401- Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005-Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.

La Resolución 357 de 2008 expedida por la CGN, manual de procedimientos de control interno contable, numeral 3.8, dice lo referente a la obligatoriedad de realizar conciliación de la información entre contabilidad y las diferentes dependencias y a realizar los ajustes correspondientes si a ello hubiere lugar.

La Resolución 1300 de junio 26 de 2014 - políticas contables de la Universidad Tecnológica de Pereira, artículos 2 y 8, indican que la información que se produce en las diferentes áreas o dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros y sociales realizados por la Universidad y que

la sección de contabilidad solicitará periódicamente la información para procesos judiciales.

Incumpliendo la normatividad contable citada, la Universidad Tecnológica de Pereira, en los estados financieros al cierre de la vigencia 2016, se observó que la provisión contable registrada en la cuenta 271005 Litigios y demandas, no se ajusta a la efectuada mediante estudio técnico por la Oficina Jurídica de la Institución y reportada a través del EKOGUI (Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado), presentando diferencias en el tercero que se detalla a continuación:

Tabla N°27
Diferencias procesos judiciales. Saldos contabilidad – EKOGUI

Cuenta	Nit	Saldo en contabilidad a dic 31 de 2016	Saldo provisión según informe EKOGUI a dic 31 de 2016.	Diferencia
271005	1059294	21.513.551		21.513.551
Total				21.513.551

Fuente: PCT Auxiliar cuenta 271005.
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Lo anterior, es ocasionado por debilidades en el suministro de información de las diferentes dependencias que alimentan el proceso contable, generando sobrestimación de la cuenta 271005 Litigios y subestimación de la cuenta 322501 Utilidad o excedentes acumulados por \$21.513.551.

H22. Depuración de saldos contables

La Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, señala en los numerales 3.8 conciliaciones de información, que deben realizarse conciliaciones permanentes para ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico y 3.16 cierre contable, que las entidades contables públicas deben adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, tales como: ajustes por provisiones, sentencias y conciliaciones entre otros aspectos, aplicando los procedimientos contenidos en el régimen de contabilidad pública y el numeral 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015 CGN, por el cual se ratifica esta obligatoriedad de las entidades contables públicas.

La Resolución 1300 de junio 26 de 2014 - políticas contables de la Universidad Tecnológica de Pereira, artículos 2 y 8, indican que la información que se produce en las diferentes áreas o dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros y sociales realizados por la Universidad y que

la sección de contabilidad solicitará periódicamente la información para procesos judiciales.

Incumpliendo lo anterior, se observó que la Universidad durante el 2016, no realizó depuración del saldo registrado en la cuenta 246002 créditos judiciales por \$18.000.000, correspondiente a demanda laboral con sentencia definitiva, fallada en contra de la Universidad en la vigencia 2012, según Nota de contabilidad N°216 de junio 29 de 2012, pero que no aparece en el reporte de la Oficina Jurídica y tampoco se evidenció gestión alguna para el cumplimiento de dicha obligación.

Situación que obedece a debilidades de control interno contable en la conciliación periódica entre dependencias y en el suministro de información necesaria para realizar los ajustes contables, lo que genera incertidumbre sobre el saldo las cuentas 246002 créditos judiciales y 3225 resultados de ejercicios anteriores.

H23. Cuentas de Orden

El Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 de 2007, manual de procedimientos, capítulo V, procedimiento contable para reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, el numeral 3, reconocimiento de obligaciones, establece que las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes.

Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001-Civiles, 912002- Laborales, 912004- Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905- RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Incumpliendo lo anterior, la Universidad Tecnológica de Pereira, al cierre de la vigencia 2016, no realizó el registro contable en cuentas de orden, de las siguientes conciliaciones extrajudiciales según el informe EKOGUI de los procesos judiciales reportado por la oficina Jurídica de la UTP:

Tabla N°28
CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES REPORTADAS EN EKOGUI

Fecha última actualización	ID EKOGUI	Acción o medio de control que se pretende	Última actuación	Valor total pretensiones
2015-12-07	754780	ADMINISTRATIVA - Controversias Contractuales	Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial	597.118.681
2016-08-08	835872	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	Citación para celebración de audiencia de conciliación extrajudicial	210.237.859
2016-06-27	842630	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial	70.499.747
2016-09-06	857448	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial	101.932.222
2016-08-02	862849	ADMINISTRATIVA - Controversias Contractuales	Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial	84.522.300
2016-08-09	866978	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial	71.933
2016-11-26	943110	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial	28.400.030
			Subtotal	1.092.782.772

Fuente: Libros auxiliares PCT – UTP 2016. Elaboró: Equipo auditor CGR.

Tabla N°29
CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES NO REPORTADA EN EKOGUI (no hubo conciliación)

Fecha última Actualización	Acción o medio de control que se pretende	Valor total pretensiones
25/02/2015	Nulidad y Restablecimiento Laboral	25.000.000
30/09/2015	Reparación Directa	14.500.000
14/01/2016	Nulidad y Restablecimiento Laboral	38.599.145
12/07/2015	Controversias Contractuales	597.118.681
08/08/2016	Nulidad y Restablecimiento Laboral	210.237.859
27/06/2016	Nulidad y Restablecimiento Laboral	70.499.747
06/09/2016	Nulidad y Restablecimiento Laboral	101.932.222
09/08/2016	Nulidad y Restablecimiento Laboral	71.933
14/01/2016	Nulidad y Restablecimiento Laboral	38.599.145
07/012/2015	Controversias Contractuales	597.118.681
08/08/2016	Nulidad y Restablecimiento Laboral	210.237.859
27/06/2016	Nulidad y Restablecimiento Laboral	70.499.747
06/09/2016	Nulidad y Restablecimiento Laboral	101.932.222
09/08/2016	Nulidad y Restablecimiento Laboral	71.933
Subtotal		2.076.419.174
Total conciliaciones extrajudiciales no reveladas en cuentas de orden		3.169.201.946

Fuente: Informe EKOGUI a diciembre 31 de 2016 - Oficina Jurídica UTP. Elaboró: Equipo auditor CGR.

Así mismo, aparece un saldo pendiente por depurar en las cuentas 912004 y 990505 - litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos - por \$205.623.950, valor que no aparece reportado en el informe EKOGUI como demanda, litigio o conciliación extrajudicial en contra de la Universidad.

Lo anterior, obedece a la aplicación incorrecta e incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, lo que impide que la información contable y financiera contribuya a la toma de decisiones de la

administración y genera subestimación en las cuentas 912004 y 990505 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por \$2.963.577.966.

H24. Notas a los estados contables

El Manual de Procedimientos adoptado por la Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, contempla en el Capítulo V el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias. En el numeral 10 establece: REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES. Debe revelarse en notas a los estados contables lo siguiente: a) El valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas del proceso. b) El valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales. c) La metodología aplicada para el registro del pasivo estimado. d) El estado de los procesos.

Se pudo establecer que la Universidad Tecnológica de Pereira presentó movimientos y saldos contables a diciembre 31 de 2016 relacionados con los procesos judiciales, como se evidencia en las cuentas: 2460-CRÉDITOS JUDICIALES, 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS y 990505-Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos. Sin embargo, no se evidencian las revelaciones suficientes en las notas a los estados contables de dicho período y conforme los procedimientos contables.

Lo indicado se presenta por debilidades en las actividades de revelación y cierre contable, lo que genera que la información no cumpla con la característica de comprensibilidad, que permitan conocer información adicional sobre las cifras y aspectos cualitativos o cuantitativos que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública.

H25. Actualización cálculo actuarial.

De acuerdo con lo establecido en el manual de procedimientos contables Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que la información contable debe servir de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual se deberá revelar información que interprete la realidad financiera, económica, social y ambiental. Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación

estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La Resolución de rectoría 1300 de junio 26 de 2014, la cual establece las políticas y prácticas contables de la universidad Tecnológica de Pereira, artículo séptimo según el cual, el cálculo actuarial se actualiza anualmente de acuerdo con la metodología adoptada con la resolución 0585 de abril 11 de 1994 por la Superintendencia Bancaria, la cual indica que para cada vigencia se aplicará como tasa de interés el IPC.

Incumpliendo lo anterior, la Universidad Tecnológica de Pereira, al cierre de la vigencia 2016, se observó en la comparación del cálculo actuarial actualizado a 2016 de la UTP, frente a los saldos contables a diciembre 31 de 2016 de las cuentas 272003 cálculo actuarial pensiones actuales – 272005 cálculo actuarial pensiones futuras- 272007 cuotas partes pensionales, que se encuentra contabilizado por menor valor equivalente a \$3.279.431.582 con relación al pasivo pensional calculado de acuerdo con lo definido por las políticas contables de la entidad el cual ascendió a \$59.829.992.010. Las diferencias identificadas son las siguientes:

Tabla N°30
Diferencias cálculo actuarial pasivo pensional– saldos contables a diciembre 31 de 2016
Cifras en pesos

CONCEPTO	Cálculo Actuarial Actualizado a 2016	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD A 31-12-16	DIFERENCIA
	IPC 5.75%		
PENSIONES ACTUALES	51.124.888.427	47.966.154.344	3.158.734.082
PENSIONES FUTURAS	7.601.479.483	7.601.479.483	-
CUOTAS PARTES PENSIONALES	1.103.624.101	982.926.601	120.697.500
TOTALES	59.829.992.010	56.550.560.429	3.279.431.582

Fuente: Estudio Cálculo Actuarial – auxiliares contables PCT – Cálculos equipo auditor. Elaboró: Equipo auditor CGR

Lo anterior, es ocasionado por debilidades en la validación de cifras con posterioridad a los registros y ajustes contables lo que afecta la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable y genera subestimación de las cuentas 272003 cálculo actuarial pensiones actuales y 272004 cálculo actuarial pensiones actuales por amortizar (DB) por \$3.158.734.082; 272007 cuotas partes pensionales y 272008 cuotas partes pensionales por amortizar (DB) por \$120.697.500.

H26. Bienes incorporados a la contabilidad.

La Resolución 354 de 2007, la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. El catálogo general de cuentas del Manual de procedimientos establece la descripción de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO así: Representa el valor de los bienes que por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial no habían sido reconocidos; de los bienes recibidos por las entidades del gobierno general para el uso permanente y sin contraprestación, de otra entidad del gobierno general; y, de los bienes, derechos y obligaciones recibidos de otras entidades contables públicas. Los bienes y derechos recibidos de otras entidades contables públicas se reconocen como patrimonio institucional incorporado, siempre que constituyan formación bruta de capital. La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien, derecho u obligación que se incorpore.

La Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral 2.2 Situaciones que **ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información**, en relación a la **CLASIFICACIÓN** numeral 3: Utilización inadecuada de cuentas que tienen el propósito de registrar hechos diferentes al realizado.

La Universidad Tecnológica de Pereira no dio adecuada aplicabilidad a la norma contable antes citada, ya que durante la vigencia 2016, reconoció como ingreso, en la cuenta 481007-Sobrantes, los valores correspondientes a bienes muebles que no habían sido incorporados a los estados contables y que se incorporaron durante la vigencia 2016 según la siguiente relación:

Tabla N°31
Análisis Cuenta 481007- Sobrantes

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA													
Fecha	No.Co m.	SC	TC	Concepto	VALOR	CUENTA DEBITO	CUENTA CRÉDITO	Cuenta correcta	Nit	DOCUM ENTO	D.I.	Soportes físicos dependencia almacen	Nota aclaratoria
26/02/2016	247	11	EA	Entrada por nuevas existencias en inventario. EQUIPO ADICIONAL AL ESPECTRÓFLUORIMETRO CON PLACA DE INVENTARIO No. 317294	30.790,000	163502-Equipo medico y científico	481007- Sobrantes	3255- PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	101265998-	OFICIO 11	112	Soporte 1. Entrada Almacen 112 de 26-02-2016	Por ser una cuenta de ingresos, en 2016 se afectó fue la cuenta de patrimonio, resultado del ejercicio
01/09/2016	822	1	EA	Entrada por nuevas existencias en inventario. ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MICROSCOPIO METALOGRAFICO, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA No. 72 DEL 21 DE ABRIL 2016, SUPORTA CON KAKA S.A.	2.443,934	163504-Equipo de comp.y com	481007- Sobrantes	3255- PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	91480040 4	15221	480	Soporte 2. Entrada Almacen 480 de 01-06-2016	Por ser una cuenta de ingresos, en 2016 se afectó fue la cuenta de patrimonio, resultado del ejercicio
29/06/2015	998	2	EA	Entrada por nuevas existencias en inventario. SE REGRESAN EQUIPOS AL INVENTARIO, POR TERMINO CONVENIO No. 0572 DE 2012 ENTRE LA FUNDACION BOGOTA Y LA UNIV. TEMPORAL BOGOTA, SEGUN COMUNICACION ENVIADA EL 17 DE	58.891,899	163502-Equipo medico y cient \$ 57.393.999 y 163504-Equipo de comp y com \$ 1.498.000	481007- Sobrantes	3255- PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	10272991-	OFICIO 021	612	Soporte 4. Entrada Almacen 612 de 29-06-2016	Los equipos en mención fueron entregados a la facultad de Medicina
TOTAL SUB ESTIMACIÓN CUENTA 3255-Patrimonio Institucional					92,125,933								
TOTAL SOBRE ESTIMACIÓN CUENTA 3230-Resultados del Ejercicio					92,125,933								

Fuente: Papeles de trabajo - Análisis equipo auditor. Elaboró: Equipo auditor CGR.

Lo señalado se ocasiona por debilidades en los mecanismos de identificación y clasificación de las cuentas, lo que genera que la información contable no cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad al subestimar en \$92.125.933 la cuenta 3255 y sobrestimar el resultado del ejercicio en la cuenta 3230 en igual cuantía.

H27. Aporte de recursos a fondos y proyectos

De acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 354 de 2007, PGCP, se definen ingresos, gastos y Costos de la siguiente manera: 9.1.4.1 Ingresos 264. Noción. Los ingresos son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario. 9.1.4.2 Gastos 282. Noción. Los gastos son flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. 9.1.4.3 Costos de ventas y operación 292. Noción. El costo de ventas comprende el importe de las erogaciones y cargos asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos por la entidad contable pública durante el periodo contable.

El Manual de Control Interno Contable expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral 1.2 Objetivos del control interno contable. Son objetivos del control interno contable los siguientes: a. Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.

Inobservando la normatividad antes citada, la UTP durante la vigencia 2016 registró contablemente ingresos, gastos y costos en operaciones económicas que no representan flujos de entrada o salida de recursos, sino que corresponden a aportes de la Universidad para fondos o proyectos ejecutados por ella misma, es decir, en el momento de asignar los recursos, afecta un gasto o costo cuyo beneficiario es la universidad y simultáneamente registra un ingreso por el mismo valor, tratándose en realidad de un movimiento o traslado de recursos al interior de la entidad, tal como se detalla en la relación de transacciones contables. (Anexo 3)

Lo anterior, es ocasionado por debilidades de control interno contable, afectando la realidad económica al reflejar un mayor valor en los ingresos y en los gastos de la Universidad por \$4.557.701.015.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por Universidad Tecnológica de Pereira, la calificación obtenida fue 1,167 puntos, que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,583 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,458, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Eficiente".

El diseño de los controles evaluados es adecuado, así mismo, al verificar su efectividad en fase de ejecución, se determinó que han sido implementados, están siendo utilizados y previenen o mitigan los riesgos, excepto por deficiencias detalladas en los hallazgos H15 al H27.

La aplicación del cuestionario de control interno contable, ubica a la UTP en el rango Eficiente. La Universidad ha realizado una adecuada valoración de riesgos, lo que permite detectar situaciones que afectan la calidad de la información contable en cuanto a la identificación, clasificación y registro de los hechos financieros y ha diseñado e implementado controles efectivos, frente a los mismos.

Fortalezas:

- Tienen debidamente identificados los productos del proceso contable que deben suministrarse a las demás áreas de la entidad y a los usuarios externos.
- Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales realizados por la entidad contable pública son de fácil y confiable medición monetaria.
- Para el registro de las transacciones, hechos u operaciones se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad.
- Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad.
- Se elaboran y diligencian los libros de contabilidad de conformidad con los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Se elaboran oportunamente los estados, informes y reportes contables al representante legal, a la Contaduría General de la Nación, a los organismos de inspección, vigilancia y control, y a los demás usuarios de la información.
- Utilización adecuada de cuentas que tienen el propósito de registrar hechos económicos diferentes al realizado.
- Han implementado las acciones de mejora, en cumplimiento del plan de mejoramiento y en atención a los hallazgos de auditoría de la Contraloría General de la República.



- Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen suficientemente las normas que rigen la administración pública y el Régimen de Contabilidad Pública.

Debilidades:

- Dificultades en el suministro de información de las diferentes dependencias proveedoras a la división financiera ocasionando inconsistencias en el registro contable de convenios.
- Debilidades en el seguimiento de la tesorería a las partidas conciliatorias que se registran en la conciliación bancaria.
- Debilidades en la validación de cifras con posterioridad a los registros y ajustes contables ocasionando inconsistencias en la actualización del cálculo actuarial.
- Debilidades en los mecanismos de control interno en el proceso de captura y reconocimiento de la cuenta terrenos y construcciones en curso.
- Interpretación inadecuada del hecho realizado, conforme al Régimen de Contabilidad Pública en la causación de ingresos y gastos.
- Debilidades en la conciliación periódica entre dependencias.
- Aplicación incorrecta e incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública en cuanto al tratamiento contable de sentencias judiciales.
- Debilidades en los mecanismos de identificación y clasificación de las cuentas.
- Debilidades en las actividades de revisión y conciliación de la información contable.
- Revelación insuficiente de las notas a los estados contables.

No se presentaron hallazgos relacionados con la evaluación de control interno contable.

2.1.5 Evaluación de Control Interno

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, la calificación obtenida fue 1.038 puntos, que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1.385 puntos, valor correspondiente al concepto de "Efectivo". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1.281, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Eficiente".

Se determinó que los controles evaluados son efectivos, evidenciando que se han implementado y están siendo utilizados, previenen o mitigan los riesgos, teniendo en cuenta que no se determinaron deficiencias de auditoría relevantes asociados a



los mismos, garantizando la eficiencia, eficacia, legalidad, oportunidad, competencia y consistencia de la información, con excepción de las inconsistencias presentadas en la ejecución y supervisión contractual en lo referente a la austeridad en el gasto, adiciones y plazos de contratos, deficiencias en los contratos de obra de canchas múltiples y aulas alternativas; debilidades en el seguimiento a la ejecución de proyectos especiales y en la verificación de metas del Plan de Desarrollo Institucional; deficiencias en la gestión ambiental institucional en cuanto al tratamiento del agua potable y debilidades de control interno contable, en lo referente a la conciliación entre áreas, seguimiento a partidas de la conciliación bancaria, registro contable de abonos a cuentas por cobrar, actualización del cálculo actuarial y seguimiento a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

La calificación para la Gestión y Resultados del componente de Control Interno fue de 85.95

En la revisión de los proyectos especiales, se evidenciaron debilidades de control interno relacionadas con:

H28. Apoyo logístico

La Ley 87 de 1993 en su artículo 3 numeral d) indica que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

En revisión documental selectiva de los gastos con cargo a los proyectos especiales, se evidenció que las Ordenes de Servicio Nros. 2364 20/09/2016, 1227 23/05/2016, 3109 24/11/2016 y 2770 21/10/2016, las cuales señalan servicio de apoyo logístico, no se define en qué consistió el apoyo logístico suministrado, ni el soporte de los mismos, habida cuenta de que el objeto misional al cual se dedica el contratista es la producción y/o suministro de alimentos.

Lo anterior obedece a debilidades de control interno, lo que genera información poco útil que no permite el seguimiento y control tanto por la Entidad como por los Entes de Control.

De acuerdo con los resultados de auditoría se presenta la evaluación por cada proceso:

Macroproceso Gestión Financiera Presupuestal y Contable

Evaluados los controles del proceso de ejecución y cierre de presupuesto, en la muestra examinada se observó que éstos operan y están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos asociados, excepto por deficiencias en la ejecución de ingresos y gastos relacionadas con el tratamiento presupuestal de aporte de

recursos a proyectos y fondos patrimoniales y con la utilización inadecuada del rubro sentencias y conciliaciones. Hallazgos H6 y H7. **Calificación ejecutable 1,280.**

Evaluados los controles implementados en el proceso de reconocimiento, se evidenció que estos están siendo utilizados, previenen o mitigan los riesgos excepto por las deficiencias presentadas en la identificación, clasificación, registros y ajustes contables de las cuentas efectivo, deudores, propiedad, planta y equipo, pasivos estimados, cuentas por pagar e ingresos por venta de servicios. Hallazgos H15 a H23 y H26. **Calificación ejecutable 1,350.**

Evaluados los controles implementados en el proceso de Gestión de Costos y Gastos, se evidenció que estos están siendo utilizados, previenen o mitigan los riesgos excepto por deficiencias en la actualización del cálculo actuarial y en la causación de costos y gastos por asignación de recursos a proyectos. Hallazgos H25 y H27 **Calificación ejecutable 1,675.**

Evaluados los controles del proceso Revelación de los Estados contables y financieros, se observó que los controles implementados están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos asociados a estos por lo tanto son efectivos excepto por debilidades en las notas a los estados contables. Hallazgo H24. **Calificación ejecutable 1,350.**

Macroproceso Gestión de la Adquisición de Bienes y Servicios

Evaluados los controles del proceso de Estudios Previos y pliegos de condiciones en la muestra examinada, se observó que los controles implementados están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos y no se determinaron hallazgos asociados a estos por lo tanto son efectivos. **Calificación ejecutable 1,000.**

Evaluados los controles del proceso de Selección de Proveedores y Formalización del contrato se observó que los controles implementados están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos y no se determinaron hallazgos asociados a estos por lo tanto son efectivos. **Calificación ejecutable 1,000.**

Evaluado los controles del proceso de ejecución contractual, anticipos adiciones y modificaciones, se observó que éstos operan y están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos asociados, excepto por las deficiencias encontradas en cuanto a Adición Contrato, Plazo del Contrato 5461, Austeridad en el Gasto. Hallazgos H1 a H3. **Calificación ejecutable 1.560.**

Evaluado los controles del proceso Supervisión e Interventoría, se observó que éstos operan y están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos asociados,

excepto por la deficiencia encontrada en el Hallazgo Adición Contrato 5212 de 2016. Hallazgo H2. **Calificación ejecutable 1.280.**

Macroproceso Gestión de Defensa Judicial

Evaluados los controles en el proceso de Defensa Jurídica del Estado, se determinó que los controles diseñados con relación a tiempos procesales, solicitud y aporte de pruebas, presentación de alegatos y demás actividades propias de los procesos judiciales, fueron efectivos pues en la muestra examinada se determinó que fueron implementados, están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos, excepto por la deficiencia relacionada con el contrato abogado 5056. **Calificación ejecutable 1,000.**

Macroproceso Planes, programas, proyectos y Eventos extraordinarios.

Evaluados los controles del proceso de Ejecución, a través de la revisión de los proyectos especiales seleccionados, se observó que los controles implementados están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos excepto por las deficiencias encontradas en el otorgamiento de apoyos económicos y cursos intersemestrales. Hallazgos H9 y H10. **Calificación ejecutable 1,140.**

Evaluado los controles del proceso de Seguimiento y Monitoreo se observó que los controles implementados están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos excepto por lo referente a la ineffectividad de algunas acciones correctivas del Plan de Mejoramiento. Hallazgos H1, H6 y H22. **Calificación ejecutable 1,233.**

Evaluado los controles del proceso de Resultados e Impacto, se observó que los controles implementados están siendo utilizados, previenen y mitigan los riesgos excepto por las deficiencias encontradas en los indicadores del PDI por no cumplimiento de la meta esperada. Hallazgos H8. **Calificación ejecutable 1,117.**

Macroproceso Gestión Ambiental

Por lo evaluado, se concluye que el control probado para el seguimiento y actualización de la Matriz, aunque está siendo utilizado por la Entidad y previene o mitiga parcialmente los riesgos, se presenta con deficiencias ocasionadas por debilidades en los tanques de almacenamiento de agua relacionadas con los valores aceptables correspondientes al cloro residual libre. Hallazgo H11. **Calificación ejecutable 1.700.**



3. ANEXOS

Anexo 1. Matriz Relación de Hallazgos

Anexo 2. H6. Asignación presupuestal de recursos a proyectos especiales.

Anexo 3. H27. Aportes a fondos y proyectos

Anexo 4. Estados Contables a 31 de diciembre de 2016.



Anexo 1. Matriz Relación De Hallazgos

N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO					Clase Hallazgo				
	DESCRIPCIÓN					A	F	D	P	O.I
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos						
1	<p>H1. Austeridad en el gasto (DZF) La Constitución Nacional en los siguientes artículos, consagra: 2° fines esenciales del Estado, 209 la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia y economía. El artículo 3° de la Ley 489 de 1998 trata sobre los principios de la función administrativa de economía, eficacia y eficiencia. El artículo 11 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 5° del Decreto 2209 de 1998 prohíbe a los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público, celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen. Señala además que cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen (sic) a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto. Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales. Incurriendo presuntamente en una gestión fiscal antieconómica a la luz de los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000 y posiblemente en una falta disciplinaria según la Ley 734 de 2002, la Universidad Tecnológica de Pereira, celebró los siguientes contratos cuyos</p>	<p>Lo anterior ocasionado por una gestión fiscal antieconómica</p>	<p>Generando detrimento patrimonial en la cuantía de \$51.421.982.</p>	<p>\$51.421.982</p>		X	X	X		



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I.
	objetos se encaminan a la prestación de servicios de comedor y alojamiento para el personal invitado por la rectoría, los vicerrectores, facultades, proyectos especiales y cubrir los eventos que requieran las diferentes dependencias de la Universidad, administrativos, docentes y alumnos.								
2	<p>H2. Adición contrato 5212 (D Y F)</p> <p>El artículo 3° de la Ley 610 de 2000, define la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.</p> <p>El artículo 6° <i>ibidem</i> define el daño patrimonial al Estado como la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado.</p> <p>El artículo 39 del Estatuto de la Contratación de la Universidad, señala que la contratación directa es el procedimiento mediante el cual la Universidad solicita a uno o más oferentes, la presentación de una oferta, para la cual se indicará el objeto a contratar y demás variables de la contratación.</p> <p>El 12 de enero de 2016, la Universidad Tecnológica de Pereira celebró el contrato 5212 por \$33.171.353, para la <i>prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de planeación, coordinación y desarrollo de las actividades relacionadas con la movilidad académica entrante y saliente y la definición de un marco de cooperación internacional para la Universidad.</i></p> <p>En la cláusula octava de dicho contrato se menciona como documento integral, la solicitud de elaboración de la minuta en cuyo contenido se dispone que el contratista se encargaría de las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Responsabilidades del cargo de Profesional de la Oficina de Relaciones Internacionales.</p> <p>Así mismo, en la propuesta presentada por el contratista, se oferta como un objetivo específico (numeral 3° - Cooperación Internacional), monitorear e identificar periódicamente las fuentes de</p>	Lo anterior por debilidades de supervisión	Lo que generó daño patrimonial al Estado por \$5.030.000 y que se dejen de invertir dichos recursos en otros proyectos.	\$5.030.000	X	X	X		



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I
	<p>financiación y consolidar los resultados del monitoreo con los detalles de las convocatorias.</p> <p>Inobservando la normatividad antes citada, incurriendo presuntamente en una falta disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y ocasionando un presunto daño patrimonial al estado, de acuerdo con los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000, se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió dentro del contrato 5212 de 2016, el otrosí No. 1 el 02 de diciembre de 2016 para adicionarlo en \$5.030.000, con la justificación del supervisor de incluir una nueva actividad, la cual estaba contemplada en la propuesta de la contratista, así: "... dar respuesta a la iniciativa institucional de participar en proyectos de cooperación internacional, para lo cual se identificarían convocatorias internacionales que pudieran ser de interés para la financiación de proyectos institucionales". Dentro de los considerandos del otrosí fundamentan la adición en la expresión "con el fin de que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto contractual."</p>								
3	<p>H3. Plazo contrato 5461 de 2016 (D)</p> <p>El artículo 11 del Estatuto de la Contratación de la U.T.P. señala que en la modificación bilateral las partes acordarán un convenio modificatorio que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente, la cual se perfeccionará con la aceptación de las partes.</p> <p>El artículo 23 ibídem menciona que los contratos se entenderán perfeccionados con la firma de las partes.</p> <p>La Universidad Tecnológica de Pereira celebró el contrato 5461 de 2016 con el objeto de realizar Instalaciones hidrosanitarias, aguas lluvias y red contra incendio para la obra "Aguas Alternativas de la UTP".</p> <p>El 15 de septiembre de 2016, se firma el otrosí No. 2, prorrogando la duración del contrato hasta el 30 de octubre de 2016.</p> <p>Inobservando las normas iniciales e incurriendo presuntamente en falta disciplinaria según la Ley 734 de 2002, el 09 de noviembre de 2016, se suscribe el otrosí No. 3 modificando igualmente la duración, estando ya vencido el plazo, pues el otrosí 2 fijó la duración hasta el 30-10-2016.</p>	Lo anterior ocasionado por debilidades en la comunicación entre la supervisión y la oficina jurídica,	Lo que conlleva a que se continúe ejecutando un contrato con el plazo vencido.		X		X		
4	<p>H4. Canchas múltiples (BA)</p> <p>Inobservando las normas y especificaciones generales de construcción, los planos y</p>	Lo anterior y debido a falencias en las labores de	lo que genera inconveniente para la práctica de los	\$1.644.432					



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO									
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo					
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I	
	<p>especificaciones técnicas del contrato, así como el numeral 6.11 "Obras mal ejecutadas" de los pliegos de condiciones.</p> <p>Se evidenció en inspección ocular llevada a cabo el día 23 de marzo de 2017 a las obras del contrato N°5993 de 2015, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA-PRIMERA ETAPA", empozamientos de agua en varios sectores de las canchas N°s 1, 3 y 4; porque no se generaron las pendientes adecuadas en la placa de piso para el drenaje del agua superficial. También se evidenció el sellado de juntas insuficiente en la cancha N°1 y el soporte del contrapeso de una de los tableros de basquetbol corroído y doblado en la cancha N° 2.</p>	control y supervisión en el proceso de fundición de la placa	y diferentes deportes, pues dependiendo de la disciplina deportiva, el balón no rebota lo esperado o se frena en estas zonas.							X
5	<p>H5. Cubierta aulas (BA)</p> <p>La Constitución Política, artículo 209 el cual trata sobre los principios de la gestión pública, entre otros, los de economía y eficacia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p> <p>Inobservando las normas y especificaciones generales de construcción y las especificaciones técnicas del contrato N° 5557, se evidenció en inspección ocular llevada a cabo el día 25 de abril de 2017 a las obras del contrato, cuyo objeto es "INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DEL CERRAMIENTO DE WC, PISOS EN ZONAS VEHICULARES Y PEATONALES", que las tejas que conforman la cubierta de los baños de mujeres del bloque 16A y de ambos baños en el bloque 16B, se encuentran en mal estado (dobladas y con abolladuras)</p>	Lo anterior debido a falencias en las labores de control y supervisión en la ejecución de la cubierta	Puede llegar a ocasionar goteras y deterioro prematuro acortando la vida útil de estos elementos.	\$2.586.448	X					X
6	<p>H6. Asignación presupuestal de recursos a proyectos Especiales (D).</p> <p>El acuerdo 022 de la Universidad Tecnológica de Pereira del 02 de noviembre de 2004 Capítulo VI-Ejecución presupuestal, artículo 5 principios del sistema presupuestal establece:</p> <p>ESPECIALIZACIÓN: Las apropiaciones deben referirse a su objeto y funciones definidas en la ley y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.</p> <p>La Ley 30 de 1992, capítulo IV, establece:</p>	Lo señalado anteriormente se ocasiona por control en la aplicación de las normas internas de presupuesto	Lo que generó mayor valor ejecutado en el presupuesto de ingresos y en la ejecución presupuestal de gastos por \$20.653.366.650.		X		X			



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I
	<p>Artículo 85. Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de educación superior, estará constituido por: a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal, c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos.</p> <p>Incurriendo presuntamente en una falta disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>La Universidad Tecnológica de Pereira no aplicó adecuadamente las normas presupuestales citadas, para efectos de asignar recursos a los diferentes proyectos especiales y a los fondos patrimoniales, los cuales asigna mediante traslados bancarios de la cuenta Bancolombia 0733563XXXX UTP a la cuenta Bancolombia 073356XXXXX UTP, ya que afectó tanto la ejecución presupuestal de ingresos como la ejecución presupuestal de gastos tal como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la asignación de recursos a 33 proyectos expidió CDP, RP y pagó a nombre de la propia Universidad Tecnológica de Pereira, con lo cual afectó rubros de funcionamiento y de inversión (Anexo 2). Posteriormente, con la ejecución del proyecto, afectó nuevamente el presupuesto de gastos de la entidad, con los rubros presupuestales, con el procedimiento descrito, se evidencia que existe una doble afectación presupuestal del gasto, tanto en el momento de la asignación de los recursos como en el momento de la ejecución del proyecto. <p>De otra parte, cuando ingresaron los recursos a la cuenta bancaria Bancolombia 073356XXXXX UTP, la cual recibió el valor del traslado, la Universidad lo reconoce como un recaudo de ingreso, lo que no cumple las condiciones para ser un ingreso (Anexo 2).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de los recursos asignados a 2 fondos patrimoniales: programas de capacitación y Bienestar universitario, se afecta el presupuesto de ingresos y gastos, sin haber lugar a ello por tratarse de un traslado bancario. 								



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO									
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo					
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I.	
7	<p>H7 Rubro presupuestal sentencias y conciliaciones</p> <p>El Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004 expedido por la Universidad Tecnológica de Pereira, en su artículo 20 - Exclusividad de las apropiaciones - indica que el monto autorizado en cada rubro presupuestal de gastos debe utilizarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo rubro.</p> <p>Se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira, realizó imputación presupuestal inadecuada al efectuar pago de sanciones con cargo a la apropiación sentencias y conciliaciones por \$3.758.774,63.</p>	Lo anterior es ocasionado por debilidades en el seguimiento y control de la ejecución presupuestal	Lo que genera sobrestimación del rubro 220101-1-3361 sentencias y conciliaciones y subestimación del rubro 1 - 2 3 Impuestos y multas \$3.758.774,63.		X					
8	<p>H8. Indicadores PDI</p> <p>Los artículos 1°, 8° y 10° del acuerdo 38 del 27 de octubre de 2015 - UTP, estipulan que en el plan de desarrollo institucional se definen las prioridades de desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos, permitiendo concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado, así mismo contempla que los procedimientos requeridos para la formulación del Plan de Desarrollo serán los que se encuentren documentados en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Manual del Sistema de Gerencia del Plan de Desarrollo, además corresponde a la oficina de planeación organizar los sistemas de seguimiento, evaluación y control del PDI, para efecto se hará uso de los indicadores que se establecieron en el Direccionamiento estratégico y que se consolidaron en el tablero de mando estratégico de la Universidad.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el manual para el sistema de Gerencia del PDI de la UTP, El sistema de gerencia establece un rango de tolerancia para el cumplimiento de los proyectos del plan de desarrollo institucional para la vigencia entre el 80% y el 100%, de acuerdo con las metas establecidas.</p> <p>Se encontró en la Universidad Tecnológica de Pereira, por la vigencia 2016, que el porcentaje de cumplimiento de 2 indicadores a nivel de propósito y 7 a nivel de componente del PDI, presentan un nivel de cumplimiento por debajo de los estándares que maneja la Universidad o no han logrado el avance esperado, tal como se detalla a continuación.</p>	Lo anterior obedece a debilidades de control y seguimiento y de revisión periódica de la pertinencia de los indicadores	Lo que puede generar resultados finales que afecten el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.		X					
9	<p>H9. Apoyos Económicos (BA)</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Política, el cual trata sobre los principios de la gestión pública, entre otros, los de</p>	Lo anterior se debió a falta de control, seguimiento y	Generando un detrimento patrimonial por \$1.214.644,	\$1.214.644	X					



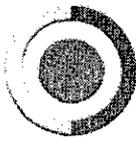
N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I
	<p>economía y eficacia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p> <p>Se evidenció el incumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la resolución de rectoría N° 832 del 13 de abril de 2015, resolución de rectoría N° 1334 del 20 de abril de 2016, que establece las condiciones para la liquidación de viáticos e indican entre otros el campo de aplicación y reglamenta el reconocimiento de apoyos económicos.</p> <p>El artículo 2 de la resolución de rectoría N°1561 del 25 de junio de 2015, el artículo 1 de la resolución de rectoría N°1518 del 16 de mayo de 2016 que establece la escala de viáticos para la vigencia 2016.</p> <p>En la Universidad Tecnológica de Pereira se realizó revisión selectiva de los apoyos económicos otorgados durante la vigencia 2016 con ocasión de los proyectos especiales, encontrándose deficiencias relacionadas con: valores pagados de más de acuerdo con la tabla de liquidación de viáticos y gastos no permitidos, como se describe a continuación:</p> <p>El (la) beneficiario(a) no tiene vínculo con la Universidad, por \$400.000.</p> <p>El valor otorgado de apoyo económico supera la escala de viáticos vigente, por \$814.644.</p>	<p>monitoreo en el proceso de otorgamientos de apoyos económicos</p>	<p>constituido como beneficio del proceso auditor</p>						X
10	<p>H10 Cursos intersemestrales (BA)</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolle con fundamento, entre otros, en el principio de economía.</p> <p>El artículo 21 del acuerdo 21 de 2007 del Consejo Superior UTP, reglamenta el reconocimiento de incentivos o estímulos a los docentes, administrativos, jubilados de la universidad y servidores públicos de otras entidades que desarrollan actividades descritas en el artículo 4 del presente acuerdo.</p> <p>El artículo 1° y 2° de la Resolución 03 de 2016, por medio de la cual se hace una contratación, ordena reconocer un incentivo a unos servidores públicos o jubilados para realizar labores de hora catedra en las asignaturas: Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas III, Matemáticas IV, Álgebra Lineal, Matemáticas V, Estadística, Cálculo</p>	<p>Lo anterior se presenta por debilidades de control y falta de procedimientos aplicados al proceso,</p>	<p>generando pérdida de recursos para la UTP.</p>	\$1.489.200	X				X



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I
	Diferencial E Integral, estableciendo los docentes beneficiados, las horas contratadas, el valor de la hora y el total. Igualmente contempla que el pago se efectuará previa certificación de un docente de la UTP. En la Universidad Tecnológica de Pereira se observó el incumplimiento de la normatividad anteriormente citada puesto que existió un pago superior por \$1.489.200 a un docente que prestó servicios de cursos intersemestrales en el centro de costos departamento de matemáticas, debido a la diferencia entre el valor de las horas realmente dictadas, reportadas por la oficina de Registro y Control y lo desembolsado al docente de acuerdo con lo reportado por nómina tal como se detalla a continuación.								
11	H11. Agua potable La Constitución Política en su artículo 209 indica que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia y celeridad. El Decreto 1575 de 2007, del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, artículo 10º, define las responsabilidades de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano. La Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social, artículo 9, define el valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano el cual deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L. la dosis de cloro por aplicar para la desinfección del agua y asegurar el residual libre debe resultar de pruebas frecuentes de demanda de cloro. Se estableció que la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP, no ha dado correcta aplicabilidad a las normas citadas, en razón a lo siguiente: En revisión técnica documental a los resultados de laboratorio de calidad de agua realizado por el laboratorio de análisis de aguas y alimentos de la UTP, se evidenció que en los tanques de almacenamiento de Bellas Artes, Administrativo y tanques 1 y 2 Edificio 1 Bloque A, no se está cumpliendo con los valores aceptables correspondientes al cloro residual libre, ya que se encontraron niveles por debajo de 0.3	La situación descrita se debe a debilidades en el seguimiento y control de la aplicación normativa y de legalidad en temas sanitarios y ambientales	Generando posibles riesgos en la salud para la comunidad universitaria, trabajadores y visitantes en cuanto a las condiciones sanitarias y ambientales de la calidad de agua para consumo humano.		X				



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO					Clase Hallazgo				
	DESCRIPCIÓN					A	F	D	P	O.I
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos						
	mg/L, siendo el rango aceptable entre 0.3 y 2 mg/L.									
12	<p>H12. Sanción Centro Medicina Deportiva (DYF)</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Política, el cual trata sobre los principios de la gestión pública, entre otros, los de economía y eficacia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p> <p>Ley 87 de 1993, en el artículo 2 indica que atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales, literales a, b, c, d y e, establecen: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.</p> <p>La Ley 734 de 2002 en su artículo 34, numeral 1, indica que son deberes de todo servidor público: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes.</p> <p>El artículo 3° de la Ley 610 de 2000, define la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.</p> <p>El artículo 6° ibidem define el daño patrimonial al Estado como la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e</p>	Lo anterior ocasionado por el incumplimiento de las normas aplicables al Centro de Medicina Deportiva de la UTP, debilidades de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento del Centro de Medicina Deportiva	Generando detrimento patrimonial en la cuantía de \$2'298.180 y afectando la prestación del servicio	\$2'298.180	X	X	X			



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I.
	<p>inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado.</p> <p>Inobservando la normatividad antes citada, incurriendo presuntamente en una falta disciplinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la ley 734 del 2002 y ocasionando un presunto daño patrimonial al estado de acuerdo con los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000,</p> <p>La Universidad Tecnológica de Pereira durante la vigencia 2016, mediante resolución de rectoría 3612 de 2016 realizó el pago de una sanción, impuesta por la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda por \$2.298.180, como medida sanitaria de seguridad preventiva consistente en la suspensión total de todos los servicios declarados por la Institución en el Centro de Medicina Deportiva retirando los distintivos, suspendiendo los servicios de fisioterapia, medicina física y del Deporte, medicina física y de rehabilitación, ortopedia y/o traumatología.</p>								
13	<p>H13. Sanción Minhacienda (DYF)</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Política, el cual trata sobre los principios de la gestión pública, entre otros, los de economía y eficacia. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p> <p>Ley 87 de 1993, en el artículo 2 indica que atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales, literales a, b, c, d y e, establecen: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.</p>	Lo anterior ocasionado por debilidades en el control administrativo de la tesorería,	Lo que generó detrimento patrimonial en la cuantía de \$1.460.594.	\$1.460.594	X	X	X		



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I
	<p>El artículo 3° de la Ley 610 de 2000, define la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.</p> <p>El artículo 6° ibídem define el daño patrimonial al Estado como la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado.</p> <p>Inobservando la normatividad antes citada, incurriendo presuntamente en una falta disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y ocasionando un daño patrimonial al estado, de acuerdo con los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000, el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira durante la vigencia 2016, ordenó mediante resolución 1332 de 2016, el pago de una sanción en cuantía de \$1.460.594, impuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la causal 14 – falta de firmas, por concepto de la Devolución de cheques girados a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional.</p>								
14	<p>H14. Contrato abogado 5056</p> <p>El artículo 1° de la Ley 909 de 2004, establece que quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública.</p> <p>Dentro de los principios de la función pública señala en su artículo 2° numeral 3° literal c):</p> <p>3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos:</p> <p>c) La responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión;</p> <p>El Estatuto de la Contratación de la UTP dispone en el artículo 30, que los contratos Transitorios Administrativos son aquellos que la Universidad celebra con personas naturales para el apoyo y gestión de labores administrativas, donde no exista el personal de planta.</p>	<p>Lo anterior, por deficiencias en la asesoría jurídica para el diseño del contenido de las minutas contractuales</p>	<p>Conduce a la configuración de la subordinación como elemento esencial para la existencia de un contrato laboral con la potencial demanda que ello implica y ausencia de estipulaciones para compeler al contratista al cumplimiento de los deberes como apoderado frente al sistema E-kogui.</p>		X				



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I
	<p>provendrán de una escogencia objetiva al perfil del cargo.</p> <p>Así mismo y con respecto a los contratos con abogados, el parágrafo único del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 señala que cuando la representación extrajudicial y judicial de la entidad sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo. Tales responsabilidades son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin 4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. <p>Inobservando las normas anteriores, se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira, celebró el contrato 5056 del 02-01-2016 cuyo objeto es la prestación de servicios de tiempo completo en las diferentes dependencias de la Universidad, cumpliendo funciones de Transitorio Administrativo Profesional III, estipulando en su cláusula décima segunda que el jefe inmediato debe realizar evaluaciones del contratista parciales o definitivas e implementar las</p>								



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I
	acciones que considere necesarias con el fin de lograr la obtención de los objetivos del área y sin que se hayan incluido los deberes respecto del Sistema Ekogui.								
15	<p>H15. Conciliación deudores De acuerdo con lo establecido en el Manual de Control Interno Contable expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008, en el numeral 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones, deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable y numeral 3.8. Conciliaciones de información, deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.</p> <p>Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente. Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.</p> <p>Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública.</p> <p>Incumpliendo las normas antes citadas, la UTP al cierre de la vigencia 2016, registró en la cuenta 14072250 Cuentas por cobrar consultoría profesional, saldos pendientes de cobro por \$135.914.600, que ya habían sido cancelados en el mes de diciembre de 2016 pero que la Universidad no identificó oportunamente debido a que los pagos fueron</p>	<p>por debilidades en el seguimiento de la tesorería a las partidas conciliatorias que se registran en la conciliación bancaria</p>	<p>generando sobrestimación de la cuenta 140722 Deudores Administración de proyectos y subestimación 111005 Depósitos en instituciones financieras cuenta corriente por \$135.914.600.</p>						X



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO									
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo					
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I.	
	efectuados a través de una entidad fiduciaria en forma global, quedando en la conciliación bancaria de la cuenta 11100521 cuenta corriente 733650XXXX Bancolombia, bajo el concepto consignaciones no acreditadas.									
16	<p>H16. Transferencias de la Nación La Resolución 354 de 2007, la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. Dentro del Manual de procedimientos el Catálogo General de Cuentas establece la dinámica de las cuentas, entre ellas: 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR: Se debita con: 1- El valor de los derechos adquiridos soportados en los respectivos actos administrativos. Se acredita con: 1- El valor de los recursos recibidos por cada uno de los conceptos. 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS. Se debita con: 1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable. Se acredita con: 1- El valor de las transferencias causadas.</p> <p>Dentro del Régimen de Contabilidad Pública se encuentran los Principios contables, entre ellos el principio de Revelación, en el párrafo 122 que establece: Revelación. Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas.</p> <p>La Universidad Tecnológica de Pereira no dio adecuada aplicación a las normas contables citadas, toda vez que en el mes de diciembre de 2016 reconoció un ingreso por el valor transferido para gastos de funcionamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional-MEN por \$40.289.300, valor que ya había sido causado en el mes de octubre de 2016.</p>	Lo señalado se ocasiona por debilidades en las actividades de revisión y conciliación de la información contable	Generó saldos sobreestimados tanto en la cuenta 1413-Transferencias por cobrar como en la cuenta 3230-Resultados del ejercicio por \$40.289.300.		X					
	<p>H17. Recursos convenio 448/2015 SENA Marco Conceptual / Principios de contabilidad pública Párrafo 117, el principio de contabilidad pública 117. Devengo o Causación. Los hechos</p>	Lo anterior obedece a debilidades de control en el suministro de información de las diferentes	Lo que ocasionó sobrestimación en las cuentas 142402 recursos entregados en							



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO					Clase Hallazgo				
	DESCRIPCIÓN					A	F	D	P	O.I
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos						
17	<p>financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período. 118. Asociación. El reconocimiento de ingresos debe estar asociado con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos. Normas Técnicas relativas a las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental. Párrafo 264, respecto a los ingresos, establece: Los ingresos son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el período contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario. Párrafo 265, establece: El reconocimiento de los ingresos debe hacerse en cumplimiento del principio de Devengo o Causación, con base en las normas que los imponen, las declaraciones tributarias, la liquidación de pago de los aportes parafiscales, o el desarrollo de actividades de comercialización de bienes y prestación de servicios. Para el caso de los ingresos tributarios y no tributarios, las liquidaciones oficiales y los actos administrativos, respectivamente, se reconocen una vez hayan quedado en firme. Párrafo 267 establece: Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando surja el derecho de cobro como consecuencia de la prestación del servicio, imputándose al período contable respectivo. 9.1.4.2 Gastos 282. Noción. Los gastos son flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Los gastos son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario. Catálogo General de Cuentas, respecto</p>	<p>dependencias proveedoras a la División Financiera y error en el informe de operaciones recíprocas presentado por el SENA ante la Contaduría General de la Nación</p>	<p>administración por \$6.392.259.272; 245301 recursos recibidos en administración (CR) por \$5.928.399.412 y 3230 resultado del ejercicio por \$463.859.860</p>			X				



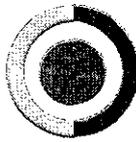
N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.J.
	<p>de las siguientes cuentas: 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN: Representa el valor de los dineros recibidos por la entidad contable pública para su administración. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras. Se debita con: el valor de los recursos reintegrados; el valor de los recursos aplicados, de conformidad con lo pactado. Se acredita con: El valor de los recursos recibidos. Incumpliendo las normas citadas, se observó que la Universidad Tecnológica de Pereira durante la vigencia 2016, realizó registro contable inadecuado de la ejecución del convenio 448 de 2015 suscrito con el SENA, como se detalla a continuación:</p> <p>Desembolsos: Por tratarse de un convenio interadministrativo, los desembolsos no se debían reconocer como un ingreso por venta de servicios, sino como recursos recibidos en administración (código contable 2453 (CR)).</p> <p>Ejecución del Convenio: Recursos aplicados de conformidad con lo pactado en el convenio: Por tratarse de un convenio interadministrativo, estos egresos no debían reconocerse como un gasto, sino como débito por ejecución de recursos recibidos en administración (código contable 2453 (DB)).</p> <p>Así mismo, se evidenció que mediante nota de contabilidad 525 de diciembre 30 de 2016, con el propósito de ajustar las operaciones recíprocas, la UTP realizó causación del valor reportado por el SENA a la Contaduría General de la Nación por concepto del convenio 448 de 2015 por \$6.392.259.272, sin que estos recursos hubiesen sido girados a la Universidad a diciembre 31 de 2016 (según informes de ejecución e informes de la entidad fiduciaria).</p>								
18	<p>H18. Terrenos La Resolución 354 de 2007, la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. Dentro del Manual de procedimientos el Catálogo General de Cuentas establece la descripción de la cuenta, 1605 TERRENOS así: Representa el valor de los predios de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, en los cuales están construidas las diferentes</p>	<p>Lo señalado se ocasiona por debilidades en los mecanismos de control interno, en el proceso de captura y reconocimiento de los diferentes hechos económicos</p>	<p>generaron saldos sobrestimados en la cuenta 1605 Terrenos por \$2.718.221.789 y saldos subestimados en las cuentas: 3230- Resultados del ejercicio por \$205.037.740 y 1640-</p>		X				



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO					Clase Hallazgo				
	DESCRIPCIÓN					A	F	D	P	O.I
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos						
	<p>edificaciones, además de los destinados a futuras ampliaciones o construcciones para el uso o servicio del mismo. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los terrenos para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.</p> <p>La Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral 2.2 Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información, en relación a la CLASIFICACIÓN numeral 3: Utilización inadecuada de cuentas que tienen el propósito de registrar hechos diferentes al realizado.</p> <p>La Universidad Tecnológica de Pereira no aplicó en forma adecuada la norma contable antes citada, ya que durante la vigencia 2016 presentó saldos en la cuenta 1605- TERRENOS, valores que corresponden a contratos de obra y mantenimiento de las edificaciones, debiendo reconocerlos como un mayor valor de las edificaciones o como gastos, según sea el caso.</p>		Edificaciones por \$2.513.184.049							
19	<p>H19. Traslados bancarios</p> <p>La Resolución 354 de 2007, la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública contempla: El Manual de Procedimientos definen los siguientes conceptos: párrafo 264. Los ingresos son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario; párrafo 285. Los gastos de administración corresponden a los montos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico. El Catalogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos establece la descripción y dinámica de las cuentas, dentro de ellas tenemos:</p> <p>La cuenta 5101- SUELDOS Y SALARIOS: Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad contable pública.</p> <p>La cuenta 4810- EXTRAORDINARIOS: Representa el valor de los ingresos que surgen de transacciones y hechos que</p>	Lo señalado anteriormente se ocasiona por interpretación inadecuada del hecho realizado, conforme con el Régimen de Contabilidad Pública	Ocasionando que la información contable no cumpla con las características de razonabilidad, objetividad y verificabilidad, así como sobrestimación de las cuentas 1615 - CONSTRUCCIONES EN CURSO y 3230- RESULTADOS DEL EJERCICIO por \$1.252.870.610.06.		X					



EVALUACIÓN DEL HALLAZGO												
Nº del Hallazgo Informe	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo							
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I			
	<p>son claramente distintos de las actividades ordinarias, que no se espera que sean frecuentes y que están fuera del control de la entidad contable pública. La cuenta 1615- CONSTRUCCIONES EN CURSO, representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública; y 4305 - SERVICIOS EDUCATIVOS, representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de educación.</p> <p>Incumpliendo lo anterior, la Universidad Tecnológica de Pereira causó ingresos y gastos inexistentes, tratándose en realidad de traslados bancarios, tal como se describe a continuación:</p> <p>Para la asignación anual de recursos a los diferentes Fondos Patrimoniales, al cierre de la vigencia 2016 por \$14.255.543.337,00, causó un gasto por Sueldos y Salarios 5101 contra una cuenta por pagar a nombre de la propia Universidad, esta obligación es cancelada con cheque a través de la cuenta bancaria Bancolombia cta 0733563XXXX UTP; el monto girado es consignado en cuenta bancaria Bancolombia cta 073356XXXXX UTP y con esta operación reconoce un ingreso por recuperaciones-481008.</p> <p>Reconoció \$834.770.194.06 correspondientes a "aporte contrapartida para Coldeportes - proyecto construcción de nuevos escenarios deportivos..." y \$418.100.416 más en la cuenta construcciones en curso contra una cuenta por pagar a nombre de la propia Universidad Tecnológica de Pereira, dicha obligación es cancelada luego a través de la cuenta bancaria Bancolombia cta 0733563XXXX UTP, por último ingresa dicho monto a la cuenta bancaria Bancolombia cta 073356XXXXX UTP, registrando en la contrapartida un ingreso por el código 430550 Servicios conexos a la educación, de la cuenta 4305-SERVICIOS EDUCATIVOS.</p>											
20	<p>H20. Reclasificación contable La Resolución 354 de 2007, la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. Dentro del Manual de procedimientos el Catálogo General de Cuentas establece la descripción de la cuenta 1615- CONSTRUCCIONES EN</p>				Lo señalado anteriormente fue ocasionado por debilidades en el proceso de reclasificación y oportunidad en el registro contable de los	afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable		X				



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I
	CURSO así: Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. Incumpliendo lo anterior, la Universidad Tecnológica de Pereira no reclasificó de la cuenta 1615 - construcciones en curso a la cuenta 1640- edificaciones, el kiosco terminado según acta de terminación y pago final de octubre de 2016 por \$36.259.527.	hechos económicos							
21	<p>H21. Provisión litigios y demandas</p> <p>El Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 354 de 2007, manual de procedimientos, capítulo V, procedimiento contable para reconocimiento y revefación de los procesos judiciales, el numeral 3, reconocimiento de obligaciones, establece que si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico ó el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005-Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.</p> <p>La Resolución 357 de 2008 expedida por la CGN, manual de procedimientos de control interno contable, numeral 3.8, dice lo referente a la obligatoriedad de realizar conciliación de la información entre contabilidad y las diferentes dependencias y a realizar los ajustes correspondientes si a ello hubiere lugar.</p> <p>La Resolución 1300 de junio 26 de 2014 - políticas contables de la Universidad Tecnológica de Pereira, artículos 2 y 8, indican que la información que se produce en las diferentes áreas o dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros y sociales realizados por la Universidad y que la sección de contabilidad solicitará periódicamente la información para procesos judiciales.</p> <p>Incumpliendo la normatividad contable citada, la Universidad Tecnológica de Pereira, en los estados financieros al cierre de la vigencia 2016, se observó que la provisión contable registrada en la cuenta 271005 Litigios y demandas, no</p>	Lo anterior es ocasionado por debilidades en el suministro de información de las diferentes dependencias que alimentan el proceso contable	Generando sobrestimación de la cuenta 271005 Litigios y subestimación de la cuenta 322501 Utilidad o excedentes acumulados por \$21.513.551.		X				



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO									
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo					
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I.	
	se ajusta a la efectuada mediante estudio técnico por la Oficina Jurídica de la Institución y reportada a través del EKOGUI (Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado), presentando diferencias en el tercero que se detalla a continuación.									
22	<p>H22. Depuración de saldos contables La Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, señala en los numerales 3.8 conciliaciones de información, que deben realizarse conciliaciones permanentes para ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico y 3.16 cierre contable, que las entidades contables públicas deben adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, tales como: ajustes por provisiones, sentencias y conciliaciones entre otros aspectos, aplicando los procedimientos contenidos en el régimen de contabilidad pública y el numeral 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015 CGN, por el cual se ratifica esta obligatoriedad de las entidades contables públicas.</p> <p>La Resolución 1300 de junio 26 de 2014 - políticas contables de la Universidad Tecnológica de Pereira, artículos 2 y 8, indican que la información que se produce en las diferentes áreas o dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros y sociales realizados por la Universidad y que la sección de contabilidad solicitará periódicamente la información para procesos judiciales.</p> <p>Incumpliendo lo anterior, se observó que la Universidad durante el 2016, no realizó depuración del saldo registrado en la cuenta 246002 créditos judiciales por \$18.000.000, correspondiente a demanda laboral con sentencia definitiva, fallada en contra de la Universidad en la vigencia 2012, según Nota de contabilidad N°216 de junio 29 de 2012, pero que no aparece en el reporte de la Oficina Jurídica y tampoco se evidenció gestión alguna para el cumplimiento de dicha obligación.</p>	Situación que obedece a debilidades de control interno contable en la conciliación periódica entre dependencias y en el suministro de información necesaria para realizar los ajustes contables	Lo que genera incertidumbre sobre el saldo las cuentas 246002 créditos judiciales y 3225 resultados de ejercicios anteriores		X					
	<p>H23. Cuentas de Orden El Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la</p>	Lo anterior	Lo que impide							



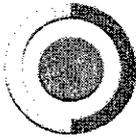
N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO					Clase Hallazgo				
	DESCRIPCIÓN					A	F	D	P	O.I
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos						
23	<p>Nación mediante Resolución 354 de 2007, manual de procedimientos, capítulo V, procedimiento contable para reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, el numeral 3, reconocimiento de obligaciones, establece que las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes.</p> <p>Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001-Civiles, 912002- Laborales, 912004- Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905- RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).</p> <p>Incumpliendo lo anterior, la Universidad Tecnológica de Pereira, al cierre de la vigencia 2016, no realizó el registro contable en cuentas de orden, de las siguientes conciliaciones extrajudiciales según el informe EKOGUI de los procesos judiciales reportado por la oficina Jurídica de la UTP:</p> <p>Así mismo, aparece un saldo pendiente por depurar en las cuentas 912004 y 990505 - litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos - por \$205.623.950, valor que no aparece reportado en el informe EKOGUI como demanda, litigio o conciliación extrajudicial en contra de la Universidad.</p>	<p>obedece a la aplicación incorrecta e incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública</p>	<p>que la información contable y financiera contribuya a la toma de decisiones de la administración y genera subestimación en las cuentas 912004 y 990505 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por \$2.963.577.966</p>			X				
24	<p>H24. Notas a los estados contables</p> <p>El Manual de Procedimientos adoptado por la Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, contempla en el Capítulo V el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias. En el numeral 10 establece: REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES. Debe revelarse en notas a los estados contables lo siguiente: a) El valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y</p>	<p>Lo indicado se presenta por debilidades en las actividades de revelación y cierre contable,</p>	<p>lo que genera que la información no cumpla con la característica de comprensibilidad, que permitan conocer información adicional sobre las cifras y aspectos cualitativos o cuantitativos que presentan dificultad para</p>			X				



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO					Clase Hallazgo				
	DESCRIPCIÓN					A	F	D	P	O.I.
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos						
	<p>costas del proceso. b) El valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales. c) La metodología aplicada para el registro del pasivo estimado. d) El estado de los procesos.</p> <p>Se pudo establecer que la Universidad Tecnológica de Pereira presentó movimientos y saldos contables a diciembre 31 de 2016 relacionados con los procesos judiciales, como se evidencia en las cuentas: 2460-CRÉDITOS JUDICIALES, 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS y 990505-Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos. Sin embargo, no se evidencian las revelaciones suficientes en las notas a los estados contables de dicho período y conforme los procedimientos contables.</p>		<p>su medición monetaria y que han afectado o puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública.</p>							
25	<p>H25 Actualización cálculo actuarial</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el manual de procedimientos contables Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que la información contable debe servir de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual se deberá revelar información que interprete la realidad financiera, económica, social y ambiental. Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.</p> <p>La Resolución de rectoría 1300 de junio 26 de 2014, la cual establece las políticas y prácticas contables de la universidad Tecnológica de Pereira, artículo séptimo según el cual, el cálculo actuarial se actualiza anualmente de acuerdo con la metodología adoptada con la resolución 0585 de abril 11 de 1994 por la Superintendencia Bancaria, la cual indica que para cada vigencia se aplicará como tasa de interés el IPC.</p> <p>Incumpliendo lo anterior, la Universidad</p>	<p>Lo anterior es ocasionado por debilidades en la validación de cifras con posterioridad a los registros y ajustes contables lo que afecta la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable</p>	<p>genera subestimación de las cuentas 272003 cálculo actuarial pensiones actuales y 272004 cálculo actuarial pensiones actuales por amortizar (DB) por \$3.158.734.082 ; 272007 cuotas partes pensionales y 272008 cuotas partes pensionales por amortizar (DB) por \$120.697.500.</p>						X	



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I
	Tecnológica de Pereira, al cierre de la vigencia 2016, se observó en la comparación del cálculo actuarial actualizado a 2016 de la UTP, frente a los saldos contables a diciembre 31 de 2016 de las cuentas 272003 cálculo actuarial pensiones actuales - 272005 cálculo actuarial pensiones futuras- 272007 cuotas partes pensionales, que se encuentra contabilizado por menor valor equivalente a \$3.279.431.582 con relación al pasivo pensional calculado de acuerdo con lo definido por las políticas contables de la entidad el cual ascendió a \$59.829.992.010.								
26	<p>H26. Bienes incorporados a la contabilidad.</p> <p>La Resolución 354 de 2007, la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. El catálogo general de cuentas del Manual de procedimientos establece la descripción de la cuenta 3255- PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO así: Representa el valor de los bienes que por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial no habían sido reconocidos; de los bienes recibidos por las entidades del gobierno general para el uso permanente y sin contraprestación; de otra entidad del gobierno general; y, de los bienes, derechos y obligaciones recibidos de otras entidades contables públicas. Los bienes y derechos recibidos de otras entidades contables públicas se reconocen como patrimonio institucional incorporado, siempre que constituyan formación bruta de capital. La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien, derecho u obligación que se incorpore. La Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral 2.2 Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información, en relación a la CLASIFICACIÓN numeral 3: Utilización inadecuada de cuentas que tienen el propósito de registrar hechos diferentes al realizado.</p> <p>La Universidad Tecnológica de Pereira no dio adecuada aplicabilidad a la norma contable antes citada, ya que durante la vigencia 2016, reconoció como ingreso, en la cuenta 481007-Sobrantes, los valores correspondientes a bienes muebles que no habían sido incorporados a los estados contables y que se incorporaron durante la vigencia</p>	Lo señalado se ocasiona por debilidades en los mecanismos de identificación y clasificación de las cuentas	Lo que genera que la información contable no cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad al subestimar en \$92.125.933 la cuenta 3255 y sobrestimar el resultado del ejercicio en la cuenta 3230 en igual cuantía.		X				



Nº del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I
	2016.								
27	<p>H27. Aporte de recursos a fondos y proyectos</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 354 de 2007, PGCP, se definen ingresos, gastos y Costos de la siguiente manera: 9.1.4.1 Ingresos 264. Noción. Los ingresos son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario. 9.1.4.2 Gastos 282. Noción. Los gastos son flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. 9.1.4.3 Costos de ventas y operación 292. Noción. El costo de ventas comprende el importe de las erogaciones y cargos asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos por la entidad contable pública durante el periodo contable. El Manual de Control Interno Contable expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral 1.2 Objetivos del control interno contable. Son objetivos del control interno contable los siguientes: a. Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Inobservando la normatividad antes citada, la UTP durante la vigencia 2016 registró contablemente ingresos, gastos y costos en operaciones económicas que no representan flujos de entrada o salida de recursos, sino que corresponden a aportes de la Universidad para fondos o proyectos ejecutados por ella misma, es decir, en el momento de asignar los recursos, afecta un gasto o costo cuyo beneficiario es la universidad y simultáneamente registra un ingreso por el mismo valor, tratándose en realidad de un movimiento o traslado de recursos al interior de la entidad, tal como se detalla en la relación de transacciones</p>	Lo anterior es ocasionado por debilidades de control interno contable	Afectando la realidad económica al reflejar un mayor valor en los ingresos y en los gastos de la Universidad por \$4.557.701.015		X				



N° del Hallazgo Informe	EVALUACIÓN DEL HALLAZGO								
	DESCRIPCIÓN				Clase Hallazgo				
	Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Pesos	A	F	D	P	O.I
	contables.								
28	<p>H28. Apoyos logísticos La ley 87 de 1993 en su artículo 3 numeral d) indica que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros. En revisión documental selectiva de los gastos con cargo a los proyectos especiales, se evidenció que las Ordenes de Servicio Nros. 2,364 20/09/2016, 1227 23/05/2016, 3109 24/11/2016, 2770 21/10/2016, las cuales señalan servicio de apoyo logístico, no se define en qué consistió el apoyo logístico suministrado, ni el soporte de los mismos, habida cuenta de que el objeto misional al cual se dedica el contratista es la producción y/o suministro de alimentos</p>	Lo anterior obedece a debilidades de control interno	Lo que genera información poco útil que no permite el seguimiento y control tanto por la Entidad como por los Entes de Control		X				
	TOTAL				28	4	6	0	4

Anexo 2. H6. Asignación presupuestal de recursos a proyectos especiales.

INGRESOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
FECHA	COMI	SECT	TIPO	COMP	VALOR DE LA TRANSACCIÓN	CUENTA DEBITO DE BANCOS	RUBRO PRESUPUESTAL INGRESOS- Según PCT- Modulo de Presupuesto	O.I	CUENTA CREDITO BANCO	RUBRO PRESUPUESTAL GASTOS- Modulo de Presupuesto	RUBRO EJECUCION DEL PROYECTO	ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	DOCUMENTO SOPORTE
29/01/2016	82	344	ING	511-25-136-59 APORTES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2015 SEGUN C.E. 18106 (2015)-2016	236.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220101 - 0301020310 - 20- Ingresos por Administración	654	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP VIG. 2015	2015- 2201-1-3 36 32- 10 OTRAS TRANSFERENCIAS	1- 5 1 1- PROYECTOS	26749- DE PROYECTOS 2015	400	Oficio 1
01/02/2016	97	10	ING	511-22-024-17 PAGO (511-3-024-07) CAPACITACION ESTANDARES DE CALIDAD DESARROLLO DE SOFTWARE SEGUN C.E. 245-2016	14.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020305 - 20 SERVICIO DE EXTENSION	839	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220113-1- 5111-20- Servicios Personales Indirectos	1- 5 1 1- PROYECTOS	281	400	Oficio 1
28/03/2016	391	1	ING	511-25-123-24 PAGO APORTES PR. ECTO JOVENES INVESTIGADORES CONVENIO No. 144842-553-2015 SEGUN C.E. 2043-2016	41.752.800,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020310 - 20- Ingresos por Administración	3257	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220102-1336 3 2 1-20- OTRAS TRANSFERENCIAS	1- 5 1 1- PROYECTOS	2783	2153	Resolución 1110
31/03/2016	419	98	ING	511-4-131-24 PAGO APORTES CONTRAPARTIDA DE PROYECTO SEGUN C.E. 2009-2016	86.960.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	3376	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220102-1336 3 2 1-20- OTRAS TRANSFERENCIAS	1- 5 1 1- PROYECTOS	2622	2074	Resolución 1127
29/04/2016	609	1	ING	511-25-123-29 PAGO APORTES JOVENES INVESTIGADORES CONVENCIO No. FPA4842-553-2015 SEGUN C.E. 3741-2016	20.876.400,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020310 - 20- Ingresos por Administración	4314	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220102-1336 3 2 1-20- Otras Transferencias	1- 5 1 1- PROYECTOS	5190	3369	Resolución 1329
12/05/2016	681	1	ING	511-0-131-29 PAGO APORTES BRINDADO POR LA UNIVERSIDAD PARA MATRICULA I SEMESTRE 2016 SEGUN C.E. 4396-2016	13.800.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020301 - 20- Ingresos académicos de Pregrado	4913	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220102-1-336 3 2 3-20 Apoyo matriculas estudiantes- ampliación de cobertura	1- 5 1 1- PROYECTOS	6404	3788	Resolución 1229
22/07/2016	1140	30	ING	511-1-131-06 PAGO MATRICULA DE MARIA ELENA RIVERA AL II AÑO DOCTORADO SEGUN C.E. 8217-2016	12.686.972,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020302 - 20- Ingresos académicos Posgrados	7409	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220103- 2-510- 705-2 8 4 1- 20 Maestrías y doctorados	1- 5 1 1- PROYECTOS	11784	6591	Resolución 1191
23/08/2016	1357	18	ING	511-1-234-45 PAGO (511-23-234-148) APORTO MATRICULA DE ESTUDIANTES SEGUN C.E. 9998-2016	21.600.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020302 - 20- Ingresos académicos Posgrados	9564	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220113- 1- 5112- 20 Gastos Generales	1- 5 1 1- PROYECTOS	14141	7878	Resolución 1
12/09/2016	1482	11	ING	511-0-131-30 PAGO (511-25-234-144) MATRICULAS DE 114 ESTUDIANTES SEGUN C.E. 11118-2016	76.063.992,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020302 - 20- Ingresos académicos de Pregrado	10013	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220113- 1- 5112- 20 Gastos Generales	1- 5 1 1- PROYECTOS	15987	8763	Resolución 14
14/09/2016	1517	26	ING	511-22-214-06 PAGO (511-23-131-105) IMPLEMENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE TALLERES SEGUN C.E. 11329-2016	40.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020305 - 20- SERVICIOS DE EXTENSION	10347	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220113-1- 5111-20- Servicios Personales Indirectos	1- 5 1 1- PROYECTOS	16072	5934	Oficio - 131-105-01
19/10/2016	1737	76	ING	511-1-242-106 PAGO APORTES APOYO A MAESTRIA BECADOS JORGE ROA MARTINEZ SEGUN C.E. 11427-2016	180.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020302 - 20- Ingresos académicos Posgrados	11844	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220102-1 336 3 2 1- 20- Otras Transferencias	1- 5 1 1- PROYECTOS	18960	10404	Resolución 3537

Anexo 2. H6. Asignación presupuestal de recursos a proyectos especiales.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
FECHA	COMI	SECT	TIPO	COMP	VALOR DE LA TRANSACCION	CUENTA DEBITO DE BANCOS	RUBRO PRESUPUESTAL INGRESO- Segun PCT- Modulo de Presupuesto	D.I	CUENTA CREDITO BANCOS	RUBRO PRESUPUESTAL GASTOS- Modulo de Presupuesto	RUBRO- EJECUCION DEL PROYECTO	ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	DOCUMENTO SOPORTE
20/10/2016	1746	2	ING	APORTE PROCESO ACREDITACION HOSPITAL SAN HORSE SEGUN C.E. 13532-2016	36.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020306 - 20 CONSULTORIA PROFESIONAL	1435	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220102-1 336 3 2 1-10- Otras Transferencias por \$19.760.000 Y 1-5 11- 220102-1 336 3 2 1-20- PROYECTOS\$ Otras Transferencias \$18.240.000	1-5 11- PROYECTOS	18961	10405	Resolución 3357
08/11/2016	1862	32	ING	511-25-123-51 PAGO CONTRAPARTIDA CONVENIO UTP-FONDO TIC SEGUN C.E. 14720-2016	60.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020310 - 20- Ingresos por Administración	12382	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220102-1 336 3 2 1-20- Otras Transferencias	1-5 11- PROYECTOS	20877	11504- UTP	Resolución 3430
19/12/2016	2126	11	ING	511-4-131-32 APORTE A LA ASOCIACION OE EGRESADOS SEGUN C.E. 18307-2016	139.648.177,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020303 - 20 SERVICIOS DE INVESTIGACION	14371	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220102-1 336 3 2 1-20- Otras Transferencias	1-5 11- PROYECTOS	25838	14426	Resolución 3891
19/12/2016	2126	13	ING	511-22-242-72 PAGO APORTE AL PROYECTO LABORATORIO FINANCIERO SEGUN C.E. 18262-2016	192.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020305 - 20- SERVICIOS DE EXTENSION	14372	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	\$17.842.503 y 220103-1 1 2 1 22-20 Contratación dependencias administrativas y académicas \$ 174.157.497	1-5 11- PROYECTOS	25845	14416	Resolución 3919
19/12/2016	2126	64	ING	511-4-131-26 PAGO APORTE PROYECTO CURSOS INTERSEMESTRALES PREGRADO SEGUN C.E. 16263-2016	88.592.597,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	14397	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220103-1 1 2 1 22-10 Contratación dependencias administrativas y académicas	1-5 11- PROYECTOS	25847	14415	Resolución 3916
19/12/2016	2126	68	ING	511-4-131-06 PAGO (511-23-131-105) ELABORACION DE LA PROPUESTA DE FORMACION DOCENTE CONVENIO 888 DE 2016 SEGUN C.E. 18411-2016	140.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	14399	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220113-1-5111-20 Servicios personales indirectos	1-5 11- PROYECTOS	25907	12438	Oficio 23-131105-05
20/12/2016	2139	6	ING	511-23-131-103 INSTALACION REDES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES PARA AULAS ALTERNATIVAS SEGUN C.E. 18595-2016	418.100.416,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020310 - 20- Ingresos por Administración	14487	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	2201-2 :13705 211-10 Sostenibilidad de la infraestructura física	1-5 11- PROYECTOS	24711	13858	24708- por \$159.520.454, 24710- por \$81.494.109,5 1. 24711- \$177.065.652.49
21/12/2016	2145	81	ING	511-22-131-68 PAGO (511-25-123-51) PRESTAR SERVICIO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO CONVENIO NO. 0001046 DE 2016 SEGUN C.E. 18854-2016	15.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020305 - 20- SERVICIOS DE EXTENSION	14546	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220113-1-5111-20 Servicios personales indirectos	1-5 11- PROYECTOS	26604	15552	Oficio 2
29/12/2016	2192	3	ING	511-4-131-06 PAGO APORTES EL INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS SEGUN C.E. 20249-2016	1.206.485.151,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	14776	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220103-1-1 2 1 22-10 Contratación dependencias administrativas y académicas	1-5 11- PROYECTOS	28593	14750	Resolución 4037
29/12/2016	2192	5	ING	511-4-131-05 PAGO APORTE PARA SERVICIOS UNIVIRTUAL SEGUN C.E. 20249-2016	524.290.114,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	14779	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220103-1 1 2 1 22-20 Contratación dependencias administrativas y académicas	1-5 11- PROYECTOS	28594	14752	Resolución 4058

Anexo 2. H6. Asignación presupuestal de recursos a proyectos especiales.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
FECHA	COMI	SEC	TIPO	COMP	VALOR DE LA TRANSACCIÓN	CUENTA DEBITO DE BANCOS	RUBRO PRESUPUESTAL INGRESOS- Según PCT- Modulo de Presupuesto	D.I	CUENTA CREDITO BANCO	RUBRO PRESUPUESTAL GASTOS- Modulo de Presupuesto	RUBRO EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	DOCUMENTO SOPORTE
29/12/2016	2192	6	ING	511-4-131-04 PAGO APORTE PARA SERVICIOS EMISORA SEGUN C.E. 20251-2016	266.842.067,00	11100628-Bancolombia cta. 07335639403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	14780	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220103-1 1 2 1 22-20 Contratación dependencias administrativas y académicas	1 - 5 1 1- PROYECTOS	28595	14753	Resolución 4059
29/12/2016	2192	9	ING	511-4-131-16 PAGO APOYO PARA SERVICIOS DE SOFTWARE INSTITUCIONAL SEGUN C.E. 20253-2016	570.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335639403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	14781	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220103-1 1 2 1 22-20 Contratación dependencias administrativas y académicas	1 - 5 1 1- PROYECTOS	28597	14755	Resolución 4062
29/12/2016	2192	11	ING	511-4-131-29 PAGO APORTE OHOUESTA SINFONICA SEGUN C.E. 20254-2016	120.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335639403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	14782	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220103-1 1 2 1 22-20 Contratación dependencias administrativas y académicas	1 - 5 1 1- PROYECTOS	28598	14756	Resolución 4063
29/12/2016	2192	13	ING	511-4-131-03 PAGO APORTE PARA SERVICIOS AUDITORIOS SEGUN C.E. 20255-2016	134.563.787,00	11100628-Bancolombia cta. 07335639403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	14783	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220103-1 1 2 1 22-20 Contratación dependencias administrativas y académicas	1 - 5 1 1- PROYECTOS	28599	14757	Resolución 4064
29/12/2016	2192	15	ING	511-22-131-68 PAGO APORTE PARA SERVICIOS RECURSOS INFORMATICOS Y EDUCATIVOS SEGUN C.E. 20257-2016	335.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335639403 UTP	220101 - 0301020305 - 20- SERVICIOS DE EXTENSIÓN	14784	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220103-1 1 2 1 22-20 Contratación dependencias administrativas y académicas	1 - 5 1 1- PROYECTOS	28601	17760	Resolución 4060
29/12/2016	2192	18	ING	511-22-244-47 PAGO APORTE PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VIA DONACION SEGUN C.E. 20256-2016	19.768.932,00	11100628-Bancolombia cta. 07335639403 UTP	220101 - 0301020305 - 20- SERVICIOS DE EXTENSIÓN	14785	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220102-1 24437-10 Gasolina, aceite y lubricantes	1 - 5 1 1- PROYECTOS	28602	14761-UTP	Resolución 4056
29/12/2016	2192	21	ING	511-4-131-19 PAGO APORTE PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION SEGUN C.E. 20256-2016	142.500.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335639403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	14787	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220103-1 1 2 1 22-20 Contratación dependencias administrativas y académicas	1 - 5 1 1- PROYECTOS	28600	14758	Resolución 4065
29/12/2016	2192	23	ING	511-4-131-07 PAGO APORTE PARA SERVICIOS JARDIN BOTANICO SEGUN C.E. 20252-2016	225.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335639403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	14788	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220103-1 1 2 1 22-20 Contratación dependencias administrativas y académicas	1 - 5 1 1- PROYECTOS	28596	14754	Resolución 4060
30/12/2016	2197	1	ING	511-23-242-78 PAGO APORTE AL PROYECTO SEGUN C.E. 20285-2016	200.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335639403 UTP	220101 - 0301020306 - 20 CONSULTORIA PROFESIONAL	14801	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220106-2 520-705 35-20-10-Inteligencia Institucional y del contexto por \$138.570.410	1 - 5 1 1- PROYECTOS	28610	14766	Resolución 4043
31/12/2016	2203	76	ING	511-4-131-24 PAGO APORTE PARA CIDT SEGUN C.E. 20351-2016	90.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335639403 UTP	220101 - 0301020309 - 20-Servicios institucionales	150N7	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220102-1 336 3 2 1 -20- Otras Transferencias	1 - 5 1 1- PROYECTOS	28630	14774	Resolución 4043
31/12/2016	2203	78	ING	511-25-136-59 PAGO APORTE PARA CASA UTEPITOS SEGUN C.E. 20352-2016	90.000.000,00	11100628-Bancolombia cta. 07335639403 UTP	220101 - 0301020310 - 20- Ingresos por Administración	150N8	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	220102-1 336 3 2 1 -10- Otras Transferencias	1 - 5 1 1- PROYECTOS	28631	14773	Resolución 4074

Anexo 2. H6. Asignación presupuestal de recursos a proyectos especiales.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
FECHA	COMF SEC TIPO COMP	ING	ING	ING	VALOR DE LA TRANSACCION	CUENTA DEBITO DE BANCOS	CUENTA CREDITO BANCO	D.I	RUBRO PRESUPUESTAL GASTOS- Modulo de Presupuesto	RUBRO EJECUCION DEL PROYECTO	ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUE STAL	DOCUMENTO SOPORTE	

3/1/2016	2203	102	ING	PAGO SEGUN RESOL RECTORIA 4072 AL FONDO PATRIMONIAL DE PROGRAMAS DE CAPACITACION SEGUN C.E. 20374-2016	5.742.742,095,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	15100	220102-1 336 3 2 1 -10- Otras Transferencias	14790	28751	14790	Resolución 4072
3/1/2016	2203	103	ING	PAGO RESOL RECTORIA 4076 A PORTE AL FONDO BIENESTAR UNIVERSITARIO SEGUN C.E. 20375-2016	2.585.801.244,00	11100628-Bancolombia cta. 07335638403 UTP	11100520- Bancolombia cta. 07335637520 UTP	15100	220102-1 336 3 2 1 -10- Otras Transferencias por \$ 1.395.917.537 y 220102-1 336 3 2 1 -20- Otras Transferencias por \$ 7.110.883.707	14791	28752	14791	Resolución 4076

TOTALES 20,004,494,732,00:

MAYORES VALORES EJECUTADOS EN EL GASTO		MAYORES VALORES EJECUTADOS EN EL GASTO	
220101 - 0301020301 - 20- Ingresos académicos de Pregrado	89.863.992,00	2015- 2201-1-3 36 32-10 DTRAS TRANSFERENCIAS	236.000.000,00 1 - 3 36
220101 - 0301020302 - 20- Ingresos académicos Posgrados	214.285.972,00	220102- 1 24437-10 Gasolina, aceite y lubricantes	19.769.932,00 1 - 2 4 4
220101 - 0301020303 - 20- SERVICIOS DE INVESTIGACION	139.648.177,00	220102-1 336 3 2 1 -10- Dtras Transferencias por \$1.395.917.537 y 220102-1 336 3 2 1 -20- Otras Transferencias por \$7.110.883.707	14.992.180.714,00 1 - 3 36
220101 - 0301020305 - 20- SERVICIO DE EXTENSION	615.769.932,00	220102-1 336 3 2 3- 20 Apoyo matriculas estudiantes- ampliación de cobertura	13.800.000,00 1 - 3 36
220101 - 0301020306 - 20- CONSULTORIA PROFESIONAL	238.000.000,00	220103- 2-510- 705-2 8 4 1- 20 Maestrías y doctorados	12.685.972,00 2 - 510
220101 - 0301020309 - 20- Servicios institucionales	3.594.653.706,00	220103-1 1 2 1 22-20 Contratacion dependencias administrativas y académicas	3.905.293.706,00 1 - 1 2 12
220101 - 0301020310 - 20- Ingresos por Administración	856.729.616,30	220106-2-520-705 35- 10-Inteligencia Institucional y del contexto por \$61.429.590 y 220106-2-520-705 35- 20-Inteligencia Institucional y del contexto por \$138.570.410	200.000.000,00 2 - 520 705
TOTAL VENTA DE SERVICIOS	5.748.951.395,00	223113- 1- 5112- 20 Gastos Generales	97.663.992,00 1 - 5 1 1
			PROYECTOS

Anexo 2. H6. Asignación presupuestal de recursos a proyectos especiales.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----

FECHA COMI SEC TIPO COMP VALOR DE LA TRANSACCION CUENTA DEBITO DE BANCOS RUBRO PRESUPUESTAL INGRESO- Segun PCT- Modulo de Presupuesto D.I CREDITO BANCO RUBRO EJECUCION DEL PROYECTO RUBRO PRESUPUESTAL GASTOS- Modulo de Presupuesto ORDEN DE PAGO DOCUMENTO SORTEO

220101 - 0301020604 - 20 RECUPERACIONES	14.255.543.337,00	220101 - 03010208	INGRESOS VARIOS	220113-1-5111-20- Servicios Personales Indirectos	209.000.000,00	1 - 5 1 1	PROYECTOS
TOTAL INGRESOS VARIOS	14.255.543.337,00			2201-2 113705 211- 10 Sostenibilidad de la infraestructura fisica	418.100.416,00	2 - 113	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
TOTAL EJECUCION DE INGRESOS		20.004.494.732,00		TOTAL EJECUCION		20.004.494.732,00	

MAYORES VALORES EJECUTADOS EN EL GASTO

- 1 - 3 36 OTRAS TRANSFERENCIAS 15.241.980.714,00
- 1 - 2 4 4 MATERIALES Y SUMINISTROS 19.769.992,00
- 2 - 510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAF 12.685.972,00
- 1 - 1 2 12 HONORARIOS 3.805.293.706,00
- 2 - 520 705 EDUCACION SUPERIOR 200.000.000,00
- 1 - 5 1 1 PROYECTOS 306.663.992,00
- 2 - 1 13 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 418.100.416,00

20.004.494.732,00

Anexo 3. H27. Aportes a fondos y proyectos

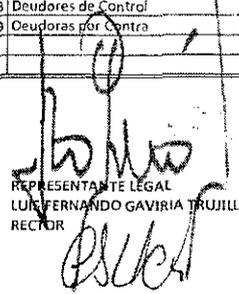
No.	fecha	VALOR	INGRESOS			1. CAUSACION C/P				2. PAGOS				DOCUMENTO SOPORTE
			comp	secc	tipo	DEBITO	CRÉDITO	NUM_COMP	SEC_OMP	DÉBITO	CRÉDITO	CUENTA DEBITO	CUENTA CRÉDITO BANCO	
1	01/02/2016	14.000.000,00	97	10	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	430527- Educación no formal- Formación extensiva	77	235	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	281	Oficio 1
2	28/03/2016	41.752.800,00	391	1	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055007- Ingresos por administración	379	80	580809- Aportes en entidades no societarias	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	2783	Resolución 1118
3	31/03/2016	66.360.000,00	419	98	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055009- Servicios Institucionales	369	207	580809- Aportes en entidades no societarias	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	2622	Resolución 1127
4	29/04/2016	20.876.400,00	609	1	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055007- Ingresos por administración	596	25	580809- Aportes en entidades no societarias	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	5190	Resolución 1329
9	08/11/2016	60.000.000,00	1862	32	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055007- Ingreso por administración	1827	90	511106- Estudios y Proyectos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	20877	Resolución 3430
10	19/12/2016	139.648.177,00	2126	11	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055006- Servicio de investigación	2109	299	510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	25838	Resolución 3891
11	19/12/2016	192.000.000,00	2126	13	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	430527- Educación no formal formación extensiva	2109	303	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos, 510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	25845	Resolución 3919
12	19/12/2016	88.592.597,00	2126	64	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055009- Servicios institucionales	2109	307	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos, 510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	25847	Resolución 3918
16	29/12/2016	1.206.485.151,00	2192	3	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055009- Servicios institucionales	2182	240	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos, 510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	28593	Resolución 4057
17	29/12/2016	524.290.114,00	2192	5	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055009- Servicios institucionales	2182	243	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos, 510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	28594	Resolución 4058

Anexo 3. H27. Aportes a fondos y proyectos

No.	fecha	VALOR	INGRESOS			1. CAUSACION C/P				2. PAGOS				
			comp	secc	tipo	DÉBITO	CRÉDITO	NUM_ COMP	SEC_C OMP	DÉBITO	CRÉDITO	CUENTA DEBITO	CUENTA CRÉDITO BANCO	ORDEN DE PAGO
18	29/12/2016	266.842.057,00	2192	8	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055009- Servicios institucionales	2182	246	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos, 510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	28595	Resolución 4059
19	29/12/2016	570.000.000,00	2192	9	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055009- Servicios institucionales	2182	252	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos, 510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	28597	Resolución 4062
20	29/12/2016	120.000.000,00	2192	11	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055009- Servicios institucionales	2182	255	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos, 510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	28598	Resolución 4063
21	29/12/2016	134.583.787,00	2192	13	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055009- Servicios institucionales	2182	261	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos, 510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	28599	Resolución 4064
22	29/12/2016	335.000.000,00	2192	15	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	430527- Educación no formal- Formación extensiva	2182	267	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos, 510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	28601	Resolución 4060
23	29/12/2016	19.769.932,00	2192	18	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	430527- Educación no formal- Formación extensiva	2182	270	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos, 510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	28602	Resolución 4056
24	29/12/2016	142.500.000,00	2192	21	ING	11100628- Bancolombia cta 07335638403 UTP	43055009- Servicios institucionales	2182	264	72080330- Capacitación, bienestar social y estímulos, 510130- Capacitación, bienestar social y estímulos	24010102- Adquisición de servicios	11100520- Bancolombia cta 07335637520 UTP	28600	Resolución 4065

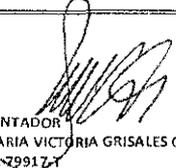
Anexo A.

ANEXO 1 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Cifras en miles de pesos)							
Código	ACTIVO	Periodo Actual \$	Periodo Anterior \$	Código	PASIVO	Periodo Actual \$	Periodo Anterior \$
	CORRIENTE	176,392,557	173,746,116		CORRIENTE	29,864,120	36,820,141
11	Efectivo	105,111,001	108,224,686	24	Cuentas por pagar	22,628,961	21,080,071
12	Inversiones	29,412,803	31,000,214	25	Obligaciones laborales	2,444,714	2,952,276
14	Deudores	15,073,087	9,018,927	27	Pasivos estimados	0	0
19	Otros Activos	26,795,666	25,502,289	29	Otros pasivos	4,790,445	12,787,794
	NO CORRIENTE	537,325,369	545,543,640		NO CORRIENTE	14,083,767	12,286,077
12	Inversiones	188,208,218	160,712,019	23	Operac. De financ. e instrum. de finan.	0	552,197
14	Deudores	401,546	0	27	Pasivos estimados	14,083,767	11,733,880
16	Propiedades, planta y equipo	94,528,823	77,377,512		TOTAL PASIVO	43,947,887	49,106,218
17	Bienes de Beneficio y uso público	52,578	54,281				
19	Otros activos	254,134,204	307,399,828				
	TOTAL ACTIVO	713,717,926	719,289,756	3	PATRIMONIO	669,770,039	670,183,538
				32	Patrimonio institucional	669,770,039	670,183,538
					TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	713,717,926	719,289,756
8	DEUDORAS DE CONTROL	0	0	9	CUENTAS DE ORDEN A CREDDRAS	0	0
81	Derechos contingentes	8,223,255	12,038,307	91	Responsabilidades contingentes	705,624	205,624
83	Deudores de Control	26,052,578	24,791,143	93	Acreedoras de Control	8,162,881	5,008,795
89	Deudoras por Contra	-34,275,833	-36,829,450	99	Acreedoras por el contrario (db)	-8,368,505	5,214,419



REPRESENTANTE LEGAL
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
RECTOR

JEFE DIVISION FINANCIERA
CARLOS FERNANDO CASTAÑO MONTOYA



CONTADOR
MARIA VICTORIA GRISALES GARCIA
TP: 79917

ANEXO No. 7 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Cifras en miles de pesos)							
Código	ACTIVOS	Período Actual	Período Anterior	Código	PASIVOS	Período Actual	Período Anterior
	CORRIENTE	176,392,857	173,746,116		CORRIENTE	28,864,120	36,420,141
11	Efectivo	105,111,001	148,224,686	24	Cuentas por pagar	22,425,961	21,040,071
1105	Caja	0	0	2401	Adquis. de bienes y servicios nacionales	8,324	1,849
1110	Depósitos de bancos, financieras	145,111,001	148,224,686	2406	Adquis. de bienes y servicios del extranjero	0	0
1120	Fondos en tránsito	0	0	2402	Intereses por pagar	0	0
17	Inversiones	29,412,893	34,000,214	2425	Acciones	804,591	934,285
1151	Inversiones Administr. de liquidar	29,412,893	34,000,214	2436	rentas (paga) la fuente e imp. de tránsito	1,287,124	893,555
1203	Inv. Confines de porR. En St. Deuda	0	0	2440	Impuestos, contribuc. y tasas a pagar	191,132	5,166
14	Deudores	15,473,087	9,814,977	2453	Recursos recibidos en administración	20,436,185	19,143,101
1401	Ingresos no tributables	224,038	0	2464	creditos judiciales	18,000	37,611
1407	Prestación de Servicios	4,061,096	7,163,978				
1413	Transferencias por cobrar	1,346,016	0	25	Obligaciones laborales	2,446,714	2,952,276
1420	Avances y Antic. por pagar, etc.	656	85,001	2505	Salarios y prestaciones sociales	2,446,714	2,952,276
1422	Anticipo a Saldo a Pagar	0	0	2510	Pens. y prestaciones económicas pagar	0	0
1474	Recursos entregados en Administración	6,392,759	0				
1475	Girox Deudores	3,046,412	7,175,029	27	Pasivos estimados	0	0
1480	Provisión para deudores	0	406,581	2715	Provisión para prestaciones sociales	0	0
19	OTROS ACTIVOS	36,795,666	25,582,249	29	Otros pasivos	4,790,045	12,787,794
1901	reserva financiera actuarial	26,634,540	25,303,464	2905	Recudos a favor de terceros	429,342	429,006
1910	cargos diferidos	161,126	179,825	2910	ingresos recibidos por anticipado	4,360,703	12,358,788
	NO CORRIENTE	537,325,369	545,543,640		NO CORRIENTE	14,983,767	17,286,077
12	Inversiones	188,208,218	160,712,019				
1201	Inversiones Administr. de liquidar	187,300,167	159,967,639	23	Operac. De financ. E invst. derivados	0	557,192
1207	Invets. Patr. En exid. No control.	908,051	844,990	2307	Operac. De financ. Internas de largo plaz.	0	552,192
1216	Invets. Patr. En Exid. En Liquidación	7,390	7,390				
14	DEUDORES	401,546	0	27	Pasivos Estimados	14,983,767	11,733,800
1474	Otros deudores	0	0	2718	Provisión para contingencias	3,701,325	2,821,241
1475	deudas de difícil cobro	551,294	148,379	2720	Provisión para pensiones	10,174,429	8,643,106
1480	provisión para deudores	-149,742	-148,378	2790	Provisiones diversas	209,013	254,453
16	Propiedades, planta y equipo	94,824,823	77,227,512		TOTAL PASIVO	43,847,887	49,104,219
1605	Taraxcas	10,278,096	11,004,161		PATRIMONIO	669,718,039	670,183,539
1615	construcciones en curso	10,613,560	1,695,899	12	Patrimonio Institucional	669,718,039	670,183,539
1625	Maq. Planta y Equipo en tránsito	5,442	21,473	1208	Capital fijo	336,335,542	342,662,607
1645	Bienes Muebles en bodega	386,592	31,163	1215	Reservas	25,361,294	25,281,294
1644	Edificaciones	50,801,344	49,092,638	1225	Resultado de ejercicios anteriores	269,845	263,815
1645	Plantas Ductos y Tuberías	319,366	319,366	1230	Resultado de ejercicios	63,441,624	27,554,425
1650	Redes, líneas y cables	2,413,269	1,925,491	1235	Superávit de dotaciones	12,141,614	12,328,846
1655	Mano de obra y equipo	6,627,220	6,345,753	1237	Superávit por formación de intangibles	2,318,022	3,018,022
1660	Equipo médico y científico	27,464,068	23,505,448	1240	Superávit por valoración	239,274,371	244,042,044
1665	Muebles, exentes y otros	1,227,893	925,983	1241	Superávit por el método de parteción	0	0
1670	Equipo de cómputo y periféricos	19,815,679	17,648,825	1255	Patrimonio Institucional Intergenerado	0	5,042,823
1675	Equipo de transp., tracción, y elev.	582,496	514,436	1270	Provisión de depreciaciones y amortizac.	0	0
1680	Equipo de comedor cocina dispensa	7,781	0		TOTAL PATRIMONIO	669,718,039	670,183,539
1687	Propiedad de inversión	9,420	9,420		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	713,712,026	719,269,758
1685	depreciación acumulada	-5,186,630	-4,610,684				
1695	Provisión propiedad planta y equipo	-7,987,407	-2,607,424				
17	Bienes de Beneficio y uso Público	52,574	54,231				
1710	Bienes de Benef. Y uso Púb. de S.	142,200	102,200				
1715	Bienes históricos y culturales	21,364	21,364				
1725	Intercar. Acum. De bienes uso P.	-70,970	69,267				

ANEXO No. 2
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
 BALANCE GENERAL
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVOS	Periodo Actual \$	Periodo Anterior \$	Código	PASIVOS	Periodo Actual \$	Periodo Anterior \$
19	Otros Activos	254,134,204	307,399,828				
1905	Bienes y servicios pagados por ant.	853,870	182,924				
1915	Obras y mejoras en propiedad ajena	41,202	41,107				
1920	Bienes entregados a terceros	353,477	1,264,669				
1925	Amortiz. Acum. de Bienes ent. A.L.	-193,847	-559,587				
1980	Bienes de Arte y Cultura	4,759,942	4,644,113				
1970	Intangibles	19,299,674	16,419,624				
1975	Amortiz. Acumulada de intangibles	-10,186,117	-8,576,376				
1999	Valorización	239,206,703	294,442,034				
	TOTAL ACTIVOS	713,717,926	719,289,756				
8	DEUDORAS DE CONTROL	0	0	9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
81	Deudoras contingentes	8,273,255	17,038,307	91	Responsabilidades contingentes	705,624	265,424
87	Regularas de control	26,052,578	24,791,143	93	Acreedores de control	5,162,881	4,038,795
89	Deudoras por Contratos	-34,275,833	-36,879,458	99	Acreedores por el contrario	8,568,503	5,214,419

[Firma]

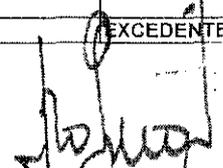
JEFE DIVISION EXAMENES
 CARLOS FERRER DE CASTAÑO ANDRADA

[Firma]

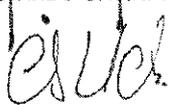
CONTADOR
 MARIA VICTORIA CALLES RASCO
 17.19813

ANEXO 3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
DICIEMBRE 31 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2016

Código	Cuentas	Periodo Actual \$	Periodo Anterior \$
	INGRESOS OPERACIONALES	178,785,780	159,780,349
43	Venta de servicios	75,171,809	62,557,361
44	Transferencias	103,000,502	96,752,367
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	93,352	0
41	Ingresos fiscales	520,117	470,621
	GASTOS OPERACIONALES	168,062,654	152,405,218
51	De administración	72,283,183	57,926,182
52	Contribuciones y tasas	0	0
53	Provisiónes, agotamiento, amortización	1,220,229	389,212
55	Gasto Público Social	51,614	48,636
63	Costo de Ventas de Servicios	94,507,628	94,041,188
72	Servicios educativos	0	0
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	10,723,126	7,375,131
	OTROS INGRESOS	53,699,758	20,804,264
48	Otros ingresos	53,699,758	20,804,264
	OTROS GASTOS	981,461	624,916
58	Otros gastos	981,461	624,916
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	63,441,423	27,554,479


REPRESENTANTE LEGAL
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
RECTOR


CONTADOR
MARIA VICTORIA GRISALES GARCIA
TP: 79917-T


JEFE DIVISION FINANCIERA
CARLOS FERNANDO CASTAÑO MONTOY

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
DICIEMBRE 31 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

Código	Cuentas	Periodo Actual \$	Periodo Anterior \$
	INGRESOS OPERACIONALES	178,785,780	159,780,349
43	Venta de servicios	75,171,809	62,557,361
4305	Servicios educativos	82,683,122	68,963,730
4390	Otros servicios	52,585	0
4395	Devoluc., Rebajas y Descuentos en Ventas	-7,563,898	-6,406,369
44	Transferencias	103,000,502	96,752,367
4428	Otras transferencias	103,000,502	96,752,367
47	Operaciones interinstitucionales (Recibidas)	93,352	0
4722	Operac. De enlace sin situación de fondos	93,352	0
41	Ingresos fiscales	520,117	470,621
4110	No tributarios	520,117	470,621
	GASTOS OPERACIONALES	\$168,062,654	\$152,405,218
63	Costos de Ventas de Servicios	94,507,628	94,041,188
6305	Servicios Educativos	94,507,628	94,041,188
72	Servicios Educativos	0	0
7208	Educación no formal sup. Form. Profes.	0	0
51	De administración	72,283,183	57,926,182
5101	Sueldos y Salarios	42,951,553	20,548,535
5102	Contribuciones imputadas	3,158,884	822,786
5103	Contribuciones efectivas	2,783,529	2,549,973
5104	Aportes sobre la nómina	1,655,027	391,507
5111	Generales	21,535,712	33,441,548
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	198,478	171,833
52	De operación	0	0
5220	Contribuciones y tasas	0	0
53	Provisiones, agotamiento, amortización	1,220,229	389,212
5304	Provisión para deudores	70,064	223,685
5314	Provisión para contingencias	1,005,062	112,230
5330	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	132,385	53,297
5345	Amortización de Bienes Entregados a Tercer	12,718	0
55	Gasto Público Social	51,614	48,636
5501	Educación	51,614	48,636
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	10,723,126	7,375,131
48	OTROS INGRESOS	53,699,758	20,804,264
4805	Financieros	31,407,078	7,548,311
480504	Intereses de deudores	0	0
480513	Intereses de mora	0	0
480522	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	5,891,565	0
480527	Dividendos y participaciones	16,872	0
480584	Utilidad por valoración de las inversiones de admin. De liquidez en títulos	25,498,641	0
480587	Utilidad en negociación y venta de inversiones	0	0



Universidad Tecnológica
de Pereira

ANEKO 4

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
DE DICIEMBRE 31 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

Código	Cuentas	Periodo Actual \$	Periodo Anterior \$
4808	Otros ingresos ordinarios	178,120	190,097
480803	Cuotas partes de pensiones	0	
480805	Utilidad en venta de activos	2,886	
480817	arrendamientos	123,620	
480819	Donaciones	51,614	
4810	Extraordinarios	18,727,463	7,745,076
481007	Sobrantes	100,080	
481008	Recuperaciones	18,577,334	
481047	Aprovechamientos	893	
481090	otros ingresos extraord	49,156	
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	3,387,097	5,320,780
481555	Venta de bienes	0	
481556	Venta de servicios	3,289,268	
481559	otros ingresos	97,829	
58	OTROS GASTOS	981,461	624,916
5801	intereses	20,715	0
5802	Comisiones	50,637	25,243
5805	financieros	32,791	2,247
5808	Otros gastos ordinarios	647,978	360,455
5810	Extraordinarios	227,485	226,546
5815	Ajuste de ejercicios anteriores	1,855	10,415
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		63,441,473	27,554,179

REPRESENTANTE LEGAL
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

CONTADOR
MARIA VICTORIA GRIÑALES GARCIA
TP: 79917-T

JEFE DIVISION FINANCIERA
CARLOS FERNANDO CASIANO MONTOYA



Universidad Tecnológica
de Pereira

ANEXO 5

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras en miles de Pesos)

		VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2015	(3)	670,183,538
VARIACIONES PATRIMONIALES DEL PERIODO	(2)	-413,499
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	(3)	669,770,039

VARIACIONES		Saldo Período Anterior	VALOR VARIACION
DETALLES DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)			
INCREMENTOS			
Capital fiscal	(4)	402,013,625	342,148,972
Reservas		326,325,592	302,467,807
Resultado de ejercicios anteriores		0	0
Resultado del ejercicio		0	0
Superávit por donaciones		63,441,423	27,554,479
Superávit por formación de intangibles		12,246,610	12,126,636
Superávit por valorización		0	0
Superávit por el método de participación		0	0
Provisión, Depreciaciones y amortizac.		0	0
Patrimonio Institucional Incorporado		0	0
DISMINUCIONES			
Superávit por valorización	(5)	239,206,703	299,484,855
Patrimonio Institucional Incorporado		239,206,703	294,442,034
Provisión, Depreciaciones y amortizaciones		0	5,042,821
resultado del ejercicio		0	0
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO			
Resultado de ejercicios anteriores	(6)	28,549,711	28,549,711
Reservas		269,845	269,845
Superávit por donaciones		25,261,794	25,261,794
Superávit por formación de intangibles		0	0
Superávit por valorización		0	0
Superávit por el método de participación		3,018,072	3,018,072
		0	0
		0	0

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
RECTOR

JEFE DIVISION FINANCIERA
CARLOS FERNANDO CASTAÑO MONTOYA

CONTADOR
(MARIA VICTORIA GRISALES GARCIA
TR-79917-T